

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
VICERRECTORADO
CENTRO PSICOPEDAGOGICO Y DE INVESTIGACION EN
EDUCACION SUPERIOR - CEPIES



INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR
LA PAZ, 2016 – 2017

Tesis de Maestría para optar el Grado Académico de Magister Scientiarum en Educación Superior
Mención: Educación Superior Universitaria

MAESTRANTE: Lic. LILI KARINA MARCONI TICONA

TUTORA: Dra. MARYNÉS SALAZAR GUTIÉRREZ

LA PAZ – BOLIVIA
2017

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
VICERRECTORADO

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN EN
EDUCACIÓN SUPERIOR

Tesis de Maestría:

**INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Para optar el Grado Académico de Magister Scientiarum en Educación Superior,
Mención: Educación Superior Universitaria, de la Postulante:

Lic. Lili Karina Marconi Ticona

Nota Numeral:

Nota Literal:

Significado de Calificación:

Director CEPIES:

Sub Director CEPIES:

Tutora:

Tribunal:

Tribunal:

La Paz,.....de..... de 2017

DEDICATORIA

A las Personas con Discapacidad del Estado Plurinacional de Bolivia,
que inspiran lucha consecuente, valentía y perseverancia por alcanzar el
Vivir Bien!

AGRADECIMIENTOS

A todas las instituciones públicas y privadas, personas con y sin discapacidad que contribuyeron con su valioso aporte en el desarrollo de la investigación.

A Dios y a todos quienes a lo largo de la historia han luchado y luchan incansablemente por las causas justas del pueblo boliviano y de los pueblos de Abya Yala y el mundo.

A Walter Marconi (Padre) y Teófila Ticona (Madre - Q. E. P. D.); Juana Marconi (Tía); Susy (qdDg), Marco Antonio y Dora Susana Marconi Ticona (Hermanos); Leopoldo, Carmen, Katherin (qdDg), Carolina, Walter, Natalia, Miguel Angel, Yonathan, Cristhian, Diego y Yisu (Sobrinos), por haberme inspirado con su amor, ternura, cariño, apoyo incondicional y respeto.

A mi tutora Marynés Salazar por su valiosa orientación, fundamental para ver más allá de lo evidente.

A mis docentes que sembraron semillas académicas para una cosecha dialéctica que se traduce en servicio al pueblo.

Índice

INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I: PROBLEMATIZACIÓN	14
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	19
1.3. OBJETIVOS	19
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	19
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1.4. JUSTIFICACIÓN	19
1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.6. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
CAPÍTULO II: TEORIZACIÓN	22
2.1. ESTADO DEL ARTE	22
2.2. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL	27
2.2.1. DISCAPACIDAD: DEFINICIÓN, TIPOS Y GRADOS	27
2.2.2. SITUACIÓN Y PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BOLIVIA	29
2.2.3. INCLUSIÓN EDUCATIVA Y DISCAPACIDAD	34
2.3. MARCO LEGAL.....	44
2.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	44
2.3.2. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO	47
2.3.3. NORMAS GENERALES QUE CONTEMPLAN DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN	49
2.3.4. NORMAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD	50
2.3.5. LEY N° 070 AVELINO SIÑANI - ELIZARDO PÉREZ	53
2.4. MARCO CONTEXTUAL DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS	58
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	66
3.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	66
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	66
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	67
3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	67
3.4.1. MÉTODOS.....	67
3.4.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	68

3.5. UNIVERSO Y MUESTRA	69
3.6.1. UNIDADES DE ANÁLISIS	71
3.6.2. UNIDADES DE INFORMACIÓN	71
3.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	72
3.8. DEFINICIÓN DE VARIABLES	72
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	76
4.1. RESULTADOS GENERALES DE LAS UNIVERSIDADES	76
4.1.1. MECANISMOS PARA ELIMINAR LAS BARRERAS DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	76
4.1.2. CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE REGLAMENTARIO DE BECAS DE PRE-GRADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS	79
4.1.3. DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SEGÚN SEXO	82
4.1.4. TIPOS Y GRADOS DE DISCAPACIDAD MÁS FRECUENTES EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS	83
4.1.5. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN MÁS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS	84
4.1.6. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL D.S. N° 1893 RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR DIPLOMAS ACADÉMICOS A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	85
4.1.7. PREPARACIÓN DE LOS DOCENTES EN ADECUACIONES INDISPENSABLES	85
4.1.8. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA INCLUSIÓN	86
4.1.9. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS	87
4.2 RESULTADOS ESPECÍFICOS POR UNIVERSIDAD.....	88
4.2.1. RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA.....	88
4.2.2. RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA.....	91
4.2.3. RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD LOS ANDES.....	94
4.2.4. RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE.....	98
4.2.5. RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE ASÍS.....	101
4.3 RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS INDIVIDUALES A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	102
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES	105
5.1. POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD	105
5.2. INGRESO: BECAS DE PREGRADO.....	105
5.3. PERMANENCIA: ACCESIBILIDAD A RAMPAS, SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO.....	106
5.4. INGRESO Y PERMANENCIA: ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	107
5.5. EGRESO: EXTENSIÓN GRATUITA DE DIPLOMAS ACADÉMICOS	108

5.6. CULTURA INCLUSIVA, UN RETO	108
CAPÍTULO VI: PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	110
6.1. PROCESO Y RESULTADOS DEL TALLER GRUPAL INVESTIGATIVO.....	110
6.2. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	115
6.3. MATRIZ DE LA PROPUESTA.....	123
REFERENCIAS	132
WEBGRAFÍA.....	134
ANEXOS.....	135
ANEXO N° 1: CUESTIONARIO PARA UNIVERSIDADES	136
ANEXO N° 2: GUÍA DE ENTREVISTA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	140
ANEXO N° 3: PLANIFICACIÓN - GUÍA DEL TALLER GRUPAL INVESTIGATIVO.....	143
ANEXO N° 4: FOTOGRAFÍAS	144

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración N° 1: Porcentaje de Universidades con rampas</i>	76
<i>Ilustración N° 2: Señalética en las universidades</i>	77
<i>Ilustración N° 3: Mobiliario adecuado para personas con discapacidad en las universidades</i>	78
<i>Ilustración N° 4: Cumplimiento del porcentaje reglamentario para becas de pre-grado</i>	79
<i>Ilustración N° 5: Cantidad de becarios con discapacidad en relación al total</i>	80
<i>Ilustración N° 6: Porcentaje de becarios con discapacidad respecto al total</i>	80
<i>Ilustración N° 7: Cantidad de estudiantes con discapacidad según sexo</i>	82
<i>Ilustración N° 8: Porcentaje de estudiantes con discapacidad según sexo</i>	83
<i>Ilustración N° 9: Estrategias más utilizadas en la evaluación de estudiantes con discapacidad</i>	84
<i>Ilustración N° 10: Preparación de docentes en comunicación y adaptaciones curriculares</i>	85
<i>Ilustración N° 11: Participantes en las actividades de inclusión</i>	86
<i>Ilustración N° 12: Promoción de beneficios para personas con discapacidad</i>	87
<i>Ilustración N° 13: Porcentaje de becas otorgadas a PCD</i>	89
<i>Ilustración N° 14: Estudiantes con discapacidad por sexo</i>	90
<i>Ilustración N° 15: Porcentaje de becarios con discapacidad en relación al total</i>	93
<i>Ilustración N° 16: Becas otorgadas en la gestión 2016</i>	96
<i>Ilustración N° 17: Estudiantes con discapacidad por sexo</i>	97
<i>Ilustración N° 18: Porcentaje de becarios con discapacidad respecto al total</i>	100

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Diferencias entre educación integradora y educación inclusiva</i>	37
<i>Tabla 2 Operacionalización de variables</i>	73
<i>Tabla 3 Matriz de la propuesta</i>	123
<i>Tabla 4 Comisiones de trabajo y funciones</i>	129

RESUMEN

Considerando que nos encontramos en una etapa posterior a la aprobación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la cual reconoce derechos fundamentales, la Ley N° 223 General de Personas con Discapacidad aprobada en marzo de 2012 y el decreto supremo reglamentario N° 1893, el presente estudio plantea lineamientos orientados a la inclusión educativa de personas con discapacidad en la Educación Superior. Es una investigación descriptivo-propositiva, la cual parte por describir acciones de cumplimiento normativo respecto a la accesibilidad arquitectónica, la otorgación de las becas de pregrado, estrategias e instrumentos para la evaluación de estudiantes con discapacidad principalmente en el manejo del sistema Braille y lengua de señas boliviana además de la extensión gratuita de diplomas académicos por parte de las universidades privadas de la ciudad de La Paz. Asimismo, se ha identificado experiencias de estudiantes con discapacidad física, visual y auditiva que han ingresado a universidades privadas y se ha sistematizado las necesidades e ideas base de los representantes del sector y responsables estatales para alcanzar una completa inclusión educativa de las personas con discapacidad en la educación superior.

En el proceso, se aplicaron un conjunto de técnicas que van desde el análisis documental, un cuestionario aplicado a una muestra de cinco universidades privadas, entrevistas estructuradas dirigidas a estudiantes con discapacidad, hasta la implementación de un taller grupal investigativo con representantes sociales del sector y responsables estatales.

Palabras clave: Discapacidad, lineamientos, inclusión educativa, educación superior, ingreso, permanencia y egreso.

SUMMARY

Considering that we are in a stage after the approval of the Political Constitution of the Plurinational State of Bolivia, which recognizes fundamental rights, the General Law No. 223 of Persons with Disabilities approved in March 2012 and the Supreme Regulatory Decree No. 1893, this study proposes guidelines oriented to the educational inclusion of people with disabilities in Higher Education. It is a descriptive-propositive research, which starts by describing actions of normative compliance with respect to the architectural accessibility, the granting of the undergraduate scholarships, strategies and instruments for the evaluation of students with disabilities mainly in the handling of the Braille system and language of Bolivian signs as well as the free extension of academic diplomas by the private universities of the city of La Paz. Likewise, experiences of students with physical, visual and auditory disabilities that have entered private universities have been identified and the needs and basic ideas of the representatives of the sector and state officials have been systematized to reach a complete educational inclusion of people with disabilities in Higher education. In the process, a set of techniques ranging from documentary analysis, a questionnaire applied to a sample of five private universities, structured interviews aimed at students with disabilities, to the implementation of a group research workshop with social representatives of the sector were applied and State officials.

Key words: Disability, guidelines, educational inclusion, higher education, income, permanence and egress.

INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación está universalmente reconocido, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece la gratuidad y obligatoriedad de la educación elemental, la educación técnica y superior debe ser generalizada, pero el “acceso será igual para todos”, lo más importante, “... tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos...” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, art. 26).

Llevar a la práctica lo establecido en la Declaración a nivel de la educación superior puede resultar altamente complejo si se analiza la acumulación de desigualdades y discriminaciones de las que han sido objeto las personas con discapacidad a lo largo de la historia, desde ser eliminados por presentar algún “defecto” en la antigua Grecia hasta ser discriminados sólo por su condición en nuestros tiempos.

Si para algunas personas sin discapacidad de escasos recursos económicos resulta dificultoso acceder, permanecer y concluir los estudios superiores, será doblemente complejo para una persona con discapacidad que además de su condición, su situación económica no le permite cubrir sus necesidades básicas y los requerimientos en la educación. La situación se agrava cuando intervienen factores como el género o el origen étnico, que sumados a la discapacidad, pueden agudizar la discriminación.

Entonces, es importante comprender que la discapacidad está relacionada a:

...un proceso que ocurre cuando un grupo de personas o un sistema social, económico o político, crean barreras, a través del diseño de un mundo para una única manera de vivir, sin tomar en cuenta los impedimentos que otras personas tienen...—en ese marco y en un nivel más concreto- la discapacidad está referida a la interacción de la persona que tiene algún(os) impedimento(s) (físico, visual, auditivo, intelectual o múltiple) con su entorno, bajo la regla: A mayores barreras en el entorno, mayor discapacidad. A menores barreras, menor discapacidad. (Ministerio de Justicia, 2013, p.11)

En ese camino y considerando que nos encontramos en una etapa posterior a la aprobación de la Constitución Política del Estado, la cual reconoce derechos específicos del sector, la Ley N° 223 General de Personas con Discapacidad aprobada en marzo de 2012 y el decreto supremo reglamentario N° 1893; el presente estudio busca contribuir con el diseño de lineamientos orientados a la inclusión educativa de personas con discapacidad, que en suma aporten en reducir las brechas de acceso, permanencia y egreso en la Educación Superior. Para ello, se desarrolla un estudio descriptivo-propositivo que describe las acciones de cumplimiento normativo que actualmente implementan las casas de estudios superiores, a partir de sus características propias, proceso progresivo de adecuaciones y el grado alcanzado de una verdadera inclusión, tomando en cuenta la experiencia de los propios estudiantes; para ello se aplicaron un conjunto de técnicas que van desde el análisis documental hasta la implementación de un taller investigativo.

Así, el Capítulo I plantea el problema de investigación a partir de sus elementos causales, relacionales y constitutivos. En el capítulo II se presenta la teorización respecto al problema, desarrollando el estado del arte, el marco teórico conceptual, marco legal y marco institucional - contextual de las universidades privadas.

Seguidamente el Capítulo III hace referencia a la metodología empleada, donde se precisa el enfoque, tipo y diseño de la investigación, así como los métodos, técnicas e instrumentos, universo, población, muestra y procedimientos desarrollados para la investigación.

El capítulo IV presenta los resultados obtenidos en principio de forma global y luego por cada una de las universidades, posteriormente se describe los resultados obtenidos de las entrevistas a los estudiantes con discapacidad. Finalmente, el capítulo V señala las conclusiones del estudio y el capítulo VI desarrolla el proceso de construcción y los contenidos de la propuesta de lineamientos para la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior.

CAPÍTULO I: PROBLEMATIZACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las estrategias para comprender, atender y asumir la discapacidad han ido cambiando en el transcurso de la historia, en un principio ha primado un enfoque médico, de tratamiento individual, bajo el cual se atendía al “paciente discapacitado”, luego se ha pasado a un enfoque de derechos humanos que plantea el cambio de la sociedad en su conjunto para la inclusión plena de las personas con discapacidad y últimamente se ha avanzado hacia otro nivel en el que “...la discapacidad está relacionada a la interacción de la persona que tiene algún(os) impedimento(s) (físico, visual, auditivo, intelectual o múltiple) con su entorno, bajo la regla: A mayores barreras en el entorno, mayor discapacidad” (Ministerio de Justicia, 2013, p.11). Dicha interacción le ha implicado a este sector, múltiples barreras para ejercer plenamente sus derechos, situación que se puede agudizar dependiendo del tipo y el grado de discapacidad que presenta.

En el ámbito educativo, dicha interacción puede generar mayores o menores condiciones para la inclusión de este sector poblacional. Un factor muy importante en este proceso está relacionado con el nivel de educación al que pueden acceder en legítimo ejercicio de su derecho a la educación, que a su vez tiene que ver con el nivel de responsabilidad que ejercen las universidades, las cuales pueden o no desplegar un conjunto de acciones orientadas a promover el ingreso, permanencia y egreso satisfactorio de estudiantes con discapacidad.

Si bien el derecho a la educación está constitucionalizado y es universal, las personas con discapacidad tienen dificultades y limitaciones a la hora de ejercerlo, uno de los principales espacios de formación como lo es el núcleo familiar se ve influido por las creencias, estigmatizaciones sociales, escaso conocimiento y comprensión de la discapacidad y sobre cómo lograr un desarrollo integral para sus integrantes con esta condición; lo cual a su vez influye en el acceso y permanencia en el Sistema Educativo Plurinacional; incluso cuando

ingresan, la mayoría lo hacen a centros de educación especial, a pesar de su derecho a ser incluidos en educación regular. De cualquier modo, aún existen brechas en la interacción entre personas con y sin discapacidad.

No es menos cierto que si bien existen avances en la generación de condiciones materiales y objetivas, traducidas en políticas públicas para el ejercicio del derecho a la educación, aún en la sociedad boliviana priman patrones patriarcales y colonizadores que se reproducen en los imaginarios y las conductas diarias que visibilizan la discriminación por condición de discapacidad. Existe una estigmatización hacia la discapacidad ligada a la lástima y al asistencialismo, generando actitudes sobreprotectoras que limitan su desarrollo integral e independencia, en algunos casos disfrazados con matiz de discriminación positiva y en otros ejerciendo una discriminación flagrante traducida en la vulneración de derechos.

En los casos en que logran acceder a la educación regular, las personas con discapacidad se enfrentan no sólo a barreras arquitectónicas como la falta de rampas, falta de señalética visual y auditiva, sino también a barreras actitudinales por parte de docentes, estudiantes y administrativos, muchos de los cuales no se encuentran preparados para educar y relacionarse con personas que presentan algún tipo de discapacidad, siendo otra situación más que deben enfrentar. Al respecto, se ha identificado que han existido mayores avances de inclusión educativa en niveles iniciales de educación regular que en la educación universitaria (Parra 2004 citado en Molina, 2010).

Las responsabilidades de los actores que forman parte del entorno de las personas con discapacidad deben estar plasmadas en un marco normativo, en base al cual se pueda identificar su cumplimiento. La Constitución Política del Estado Plurinacional promulgada en febrero de 2009, la Ley N° 223 General para las Personas con Discapacidad de marzo de 2012 y sus decretos reglamentarios señalan un conjunto de responsabilidades para las instituciones de educación superior, orientadas a promover la inclusión educativa de este sector y efectivizar el ejercicio del derecho a la educación. Analizando dichas responsabilidades desde el modelo de la inclusión, se debe considerar el nivel de cumplimiento de la normativa por

parte de las Casas Superiores de Estudio, pues al igual que el Estado tienen la responsabilidad de garantizar el derecho a la "... educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación" (Constitución Política del Estado, 2009, art.17). Las universidades forman parte del entorno de las personas con discapacidad por tanto pueden eliminar o generar barreras para su desarrollo integral y por ende contribuir a profundizar o reducir la discapacidad, enfatizando su correcta conceptualización.

Las universidades deben desarrollar un conjunto de tareas que van desde introducir planes de descuentos y becas, hasta la supresión de todas las barreras arquitectónicas, psicopedagógicas y comunicacionales existentes (Ley N° 223, 2012, art. 31). Por tanto, para diseñar los lineamientos de inclusión, es preciso identificar el nivel de cumplimiento de la normativa por parte de las universidades privadas en los siguientes elementos:

- a) Ingreso: Cuenta con becas para las personas con discapacidad, o con planes específicos de descuentos en todos sus niveles de estudio.
- b) Permanencia: Las y los postulantes y estudiantes con discapacidad sensorial cuentan con instrumentos de evaluación adecuados, especialmente a través de dotación de instrumentos de apoyo en Braille¹ e intérpretes de lengua de señas.
- c) Permanencia: La infraestructura y mobiliario de las universidades privadas se adecúan y adaptan gradualmente a la normativa específica para la eliminación de barreras arquitectónicas.
- d) Egreso: Extensión gratuita de los diplomas académicos.

Dichos elementos se encuentran establecidos en la Ley N° 223 y su Decreto Supremo Reglamentario N° 1893. Son relevantes en tanto establecen obligaciones para las instituciones de educación superior que están orientados al ejercicio pleno del derecho a la educación en el nivel superior.

¹ Braille, sistema de lectura y escritura para personas ciegas inventado en el siglo XIX por Louis Braille.

Por otro lado, existen elementos a considerar respecto a su cumplimiento traducido en el ejercicio pleno del derecho a la educación, uno de ellos tiene que ver con el nivel de conocimiento de las personas con discapacidad respecto a los beneficios de ingreso y permanencia en las universidades, puesto que de acuerdo a ello podrán ejercer sus derechos, exigir su cumplimiento o restitución cuando sean vulnerados. En general, existe escaso conocimiento respecto a las oportunidades que implican las normativas aprobadas en el último tiempo y ello repercute en los niveles bajos de ingreso, permanencia y egreso de las universidades.

Aunque el número de personas con discapacidad resulte ser aún reducido en el nivel superior, una situación muy visible es que docentes, personal administrativo y estudiantes sin discapacidad, que forman parte de la comunidad universitaria, por lo general no se encuentran preparados para recibir, trabajar y relacionarse con personas con discapacidad; por ejemplo una persona con discapacidad física, requiere de rampas y donde estas no existan, ayuda de otras personas para desplazarse por las gradas, una persona con discapacidad visual cuando ingresa a la universidad requiere un tiempo para habituarse y al principio necesitan la ayuda de personas sin esa discapacidad que le orienten sobre la ubicación espacial de sus aulas y otros ambientes en los que debe circular.

Por otro lado, una persona con discapacidad auditiva cuya forma de comunicarse es la Lengua de Señas, no lo podrá hacer si el resto no conoce ni practica dicha lengua. Otro ejemplo que aplica a los tres tipos de discapacidad son los trámites administrativos que deben realizar como cualquier otro estudiante, los cuales pueden convertirse realmente en tortuosos, si es que las universidades no cuentan con personal administrativo preparado, respetuoso y solidario, así como en general los docentes carecen de preparación técnica y metodológica para asumir un relacionamiento y la propia docencia.

En el devenir del tiempo, las personas con discapacidad han ido generando mayores niveles de organización, en procura de sus reivindicaciones dirigidas a mejores condiciones de vida, llegando a conformar el 8 de octubre de 1989 la Confederación Boliviana de Personas con

Discapacidad-COBOPDI, que cuenta con su personería jurídica, estatutos orgánicos y a la cual pertenecen organizaciones de personas con diferentes tipos de discapacidad, entre ellas las personas con discapacidad visual organizadas en la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia-FENACIEBO, las personas con discapacidad auditiva a través de la Federación Boliviana de Sordos-FEBOS, las personas con discapacidad intelectual a través de la Federación Boliviana de Discapacidad Intelectual-FEBOLDI, las personas con discapacidad física organizadas en la Federación Boliviana de Discapacidad Física-FEBOLDIF y las personas con discapacidad psíquica organizadas en la Federación Boliviana de discapacidad psíquica-FEBOLDIP y finalmente la Asociación Boliviana de Padres de niños especiales-ABOPANE, esta última se encontraría observada, ya que habría mayor representatividad en FEBOLDI.

Al ser una instancia articuladora de los diferentes tipos de discapacidad, otra de las características de la COBOPDI es contar con representatividad geográfica de los nueve departamentos del país, es decir, tiene dentro del directorio nacional representantes de los 9 departamentos, sin embargo ello también implica una complejidad pues no siempre se pueden generar consensos suficientes para garantizar un nivel de representatividad sostenidos en los pilares de legalidad y legitimidad. De acuerdo a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Ministerio de Justicia, la COBOPDI actualmente se encuentra representada por una persona con discapacidad procedente del departamento de Santa Cruz.

La articulación progresiva de los diferentes sectores que conforman la COBOPDI ha permitido generar consensos para la aprobación de la Ley N° 223 General para Personas con Discapacidad el 2012, así como de sus decretos reglamentarios y las luchas por sus reivindicaciones en procura del ejercicio pleno de los derechos del sector.

Entonces, considerando los avances normativos y su nivel de cumplimiento a la fecha, así como la responsabilidad y participación de los actores institucionales y sociales, se podrán desarrollar lineamientos orientados a efectivizar la inclusión educación de las personas con discapacidad en la educación superior.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo fortalecer los procesos de ingreso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad en la educación superior, considerando el nivel de cumplimiento normativo de las universidades privadas?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Plantear lineamientos para la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior universitaria en base a la descripción del cumplimiento normativo de las universidades privadas.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las acciones de cumplimiento normativo que las universidades privadas de la ciudad de La Paz desarrollan para la inclusión educativa de personas con discapacidad.
- Identificar experiencias de estudiantes con discapacidad que ingresaron a universidades privadas de la ciudad de La Paz.
- Sistematizar las necesidades de actores sociales e institucionales respecto al ingreso, permanencia y egreso de personas con discapacidad en la educación superior.

1.4. JUSTIFICACIÓN

Los avances en educación han estado ligados al reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos sociales, cuyos derechos son inherentes a su naturaleza humana. Es así que progresivamente se fueron reconociendo y por ende haciendo exigibles los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y ahora de personas con discapacidad.

En el ámbito de la educación, se ha identificado que han existido avances sustanciales en la inclusión educativa de personas con discapacidad en el nivel inicial, pero hace falta conocer si

dichos avances también se reflejan en la educación superior. La incorporación de personas con discapacidad en las universidades constituye uno de los logros fundamentales en materia de derechos humanos, pues indica el nivel de responsabilidad y sensibilidad que tienen las entidades educativas, sean públicas o privadas, respecto a uno de los sectores históricamente más desprotegidos y/o discriminados en la sociedad.

Cuando se habla de educación inclusiva, se hace referencia inicialmente a las respuestas que las instituciones de educación superior deben dar a la diversidad, mediante adaptaciones físicas, curriculares y personas de apoyo buscando mayor participación en el aprendizaje, las comunidades y las culturas, para reducir la exclusión en la educación.

La investigación desarrolla elementos teóricos referidos a educación superior, la inclusión educativa, discapacidad, los tipos de discapacidad física, auditiva y visual. Asimismo, los lineamientos diseñados en caso de ser implementados, contribuirán en la educación de las generaciones siguientes de profesionales, los cuales comprenderán la discapacidad como parte de la diversidad y aprenderán a interactuar con personas con discapacidad sin mayores dificultades.

El identificar las acciones de cumplimiento normativo para la inclusión de personas con discapacidad en la educación superior, es de mucha utilidad no solo para complementarse con otras experiencias, sino sobre todo al proyectar nuevas en adelante, que no sean producto de respuestas a requerimientos específicos, sino se conviertan en políticas institucionales con proyecciones a largo plazo, que se traduzcan en una verdadera inclusión del sector en el ámbito universitario y por ende en aportes al desarrollo del país, desde las propias capacidades del sector poblacional.

Finalmente, el acceso a la educación superior por parte de personas con discapacidad permitirá reducir las brechas existentes en ese ámbito, pero también su inclusión en el ámbito productivo-económico, siendo que podrán acceder a fuentes laborales de acuerdo a su formación y sus capacidades reales y así aportar al desarrollo del país.

1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó desde junio de la gestión 2016 hasta enero de 2017, en las universidades privadas de la ciudad de La Paz, contempla a estudiantes con tres tipos de discapacidad: física, visual y auditiva, siendo que por las características de cada discapacidad, son aquellas que han implicado un “menor” grado de dificultad respecto al acceso al derecho a la educación, en relación al resto de discapacidades como la intelectual, mental o psíquica y múltiple. En esa línea, se desarrollan contenidos teóricos referidos a la discapacidad en general y en particular los tipos de discapacidad física, visual y auditiva, así como a la inclusión educativa, tomando en cuenta la normativa y las variables ingreso, permanencia y egreso, precisando aspectos como: becas, planes específicos para el acceso; la infraestructura y equipamiento de las universidades que se hayan adecuado y contribuido a la eliminación de barreras arquitectónicas, de igual manera; la aplicación de sistemas de evaluación basado en adecuaciones curriculares y metodológicas para personas con discapacidad sensorial, sobre todo; el grado de utilización del sistema de lectoescritura Braille, además de la extensión gratuita de los diplomas académicos.

1.6. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación por un lado refleja un acercamiento general respecto a un tema poco conocido como la Inclusión Educativa, pero también contiene información detallada sobre las acciones de cumplimiento normativo en relación a la inclusión educativa de personas con discapacidad en las universidades privadas de la ciudad de La Paz. En base a la descripción anteriormente señalada, desarrolla lineamientos orientados a reducir las brechas de acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad en la educación superior.

CAPÍTULO II: TEORIZACIÓN

2.1. ESTADO DEL ARTE

A nivel internacional existen avances teórico-metodológicos interesantes respecto a la inclusión educativa, un nuevo enfoque de democratización de la educación y justiciabilidad respecto de los sectores históricamente relegados en las sociedades, en el ejercicio de su ciudadanía en tanto sujetos de derechos.

En relación a la inclusión educativa de personas con discapacidad se ha identificado que existen más estudios relacionados a la educación especial y también muchos otros de inclusión educativa como tal, pero sobretodo referidos al nivel inicial de la educación regular y/o escolarizada. En ambos casos, se puede destacar que se estudian los diferentes tipos de discapacidad.

Puede decirse también, que los estudios y por tanto el nivel de inclusión educativa, se desarrollan en escala descendente de acuerdo al siguiente orden: Canadá, Australia, Estados Unidos y América Latina, es decir que los estudios sobre educación especial, la creciente exigibilidad de derechos ejercida por las organizaciones de personas con discapacidad, así como mayores mecanismos normativos a nivel internacional y nacional, han influido en el desarrollo de mayores estudios sobre el tema, pero también en políticas públicas y/o acciones efectivas de inclusión educativa, que a la fecha pueden constituir ejemplos muy positivos cuyos avances se observan en mayor proporción en los países mencionados.

Un aspecto fundamental que constituye una cualidad de la educación inclusiva es que puede desarrollarse en espacios de educación regular, generando una relación horizontal de interacción de la persona con discapacidad con la comunidad educativa y en concreto con otras/os estudiantes sin discapacidad, las/os maestros, personal administrativo, autoridades, etc. y viceversa. Ya ingresando a América Latina, el contexto geográficamente más cercano al de Bolivia, encontramos el estudio de Donato, Kurlat, Padín y Rusler (2014), quienes describen experiencias de Inclusión Educativa en algunas escuelas desde la perspectiva de

aprender juntos en Argentina. Las categorías significativas: Historia Institucional en integración/inclusión, relación maestro integrador-maestro común, gestión del equipo de conducción, propuestas educativas orientadas a la inclusión, la relación con las familias y los obstáculos para el aprendizaje y la participación.

Por otro lado, la Universidad de los Andes, Facultad de Derecho (2005) ofrece un diagnóstico cualitativo de la garantía y goce del derecho a la educación inclusiva en Bogotá – Colombia, a la luz del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para ello, desarrolla una diferenciación de conceptos y un análisis del marco normativo muy interesante, que lleva a concluir que la responsabilidad del proceso de inclusión es de la institución educativa, pero también del Estado y los entes territoriales. Sin embargo, hace notar la falta de claridad conceptual en los funcionarios del Estado acerca de la discapacidad y la educación inclusiva, algo así como responder al “¿Qué es?” y el “¿Cómo es?” la educación inclusiva.

Plantea como reto principal transformar culturas, prácticas y políticas, las prácticas institucionales, de la gestión escolar y las prácticas de aula. Se hace énfasis en que es necesario un cambio de la mentalidad que rompa el estigma de la segregación, puesto que las personas con discapacidad tienen la posibilidad de aprender en ambientes inclusivos y los docentes deben asumir la tarea de hacerlo posible.

En el ámbito institucional, señala apoyos institucionales y no exclusivos para los estudiantes con discapacidad, de forma que el docente de apoyo acompañe al docente de área en la elaboración de metodologías flexibles, a los directivos en las decisiones que se deben tomar con respecto a la accesibilidad y el proceso de inclusión en toda la institución. “El docente de apoyo debe ser el gerente del proceso de inclusión y al asumir este rol ha de movilizar en la institución educativa el proceso de inclusión” (Universidad de los Andes, 2005, p. 65). Del mismo modo, las familias son consideradas una “herramienta” indispensable para generar procesos de inclusión en un marco de recursos económicos y humanos reducidos.

Aquino, García e Izquierdo J. en “Inclusión educativa de ciegos y baja visión en el nivel superior”, realizan un estudio de caso en México, en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con el objetivo de diagnosticar los apoyos educativos que se requieren para atender a estudiantes con discapacidad que se encuentran en diferentes carreras. Entre los resultados identificados está el grado de visión como elemento incidente en sus trayectorias, y la necesidad de apoyos en tres categorías: accesibilidad arquitectónica, tecnológica y apoyo del personal, que se deben promover en la universidad de acuerdo con la experiencia de los estudiantes. La investigación muestra que en la educación superior, la inclusión educativa enfrenta dos grupos principales de limitantes:

- a) Por una parte, se percibe una serie de tabúes o concepciones erróneas respecto al potencial de los ciegos para interactuar académica y socialmente en los programas universitarios. Este fenómeno no es exclusivo del contexto universitario en cuestión, sino de la sociedad.
- b) Por otra parte, los estudiantes universitarios ciegos que participaron en el estudio enfrentan retos que resultan de una falta de accesibilidad a la información, que les permita consolidar su aprendizaje y a los espacios físicos y herramientas tecnológicas en sus contextos educativos. (Aquino, García e Izquierdo J., 2012)

El estudio revela la falta de sensibilidad y formación pedagógica en los docentes y estudiantes universitarios para emplear procesos de transferencia de la información más allá de procedimientos convencionales, los estudiantes ciegos se encuentran en desventaja contextual, mas no cognitiva, respecto a la cantidad de información que son capaces de percibir y retener para enriquecer su aprendizaje en comparación con sus compañeros.

Por otro lado, concluye que las concepciones erróneas y la inadecuada accesibilidad a los materiales, infraestructura y equipamiento en la educación superior se derivan de una falta de información apropiada acerca de las necesidades y capacidades de los estudiantes con discapacidad. Por tanto, los docentes y los estudiantes universitarios requieren un conocimiento sólido que les permita crear las condiciones para que los últimos cuenten con

acceso a la información e interactúen socialmente en sus contextos educativos, independientemente de sus carencias individuales y con el objetivo de impactar favorablemente en su rendimiento académico y su valoración socio-afectiva por parte de ellos mismos y de los diversos actores del proceso educativo.

Finalmente, el estudio concluye en que el éxito de la inclusión educativa depende de los distintos agentes y actores de la sociedad, es decir; se podrán incrementar las posibilidades de los estudiantes con discapacidad de integrarse a la vida productiva y realizarse de manera profesional y personal en la medida en que los actores principales del proceso asuman sus responsabilidades.

Otro de los estudios mayormente orientadores, es el de Rocío Molina (2010) “Educación superior para estudiantes con discapacidad”, donde plantea la relación entre discapacidad, educación superior y política institucional, considerando la primera como el resultante de diferentes factores, en los cuales interactúan lo social, lo cultural y lo epidemiológico. La persona con discapacidad concebida como un sujeto excluido del capital humano de la sociedad, viéndose limitada de la capacidad de ejercer su desarrollo personal y aportar al desarrollo social. En relación a la educación superior y la política institucional, saca a la luz la negligencia que existe en lograr una equiparación de oportunidades para el sector porque “...las acciones en el nivel superior o universitario son casi nulas y que no todas las instituciones se encuentran comprometidas con la inclusión educativa de las personas con discapacidad...” (Molina, 2010, p. 111).

Plantea entonces, la necesidad de pensar en un marco legal para la educación de las personas con discapacidad, la importancia de promover la cultura en el respeto a la diversidad y el reconocimiento de los estudiantes como sujetos, para que se interactúe bajo estas premisas, ya que sólo así se podrá lograr y evidenciar la inclusión de la población con discapacidad en la universidad. Hace énfasis en que las acciones inclusivas en discapacidad no sean el resultado de intenciones particulares y transitorias de quienes tienen injerencia en la normatividad

institucional sino que sean un asunto explícito en la política institucional y un trabajo de la comunidad académica (administrativos, docentes y estudiantes). Concluye que se deben:

- a. Considerar los departamentos de bienestar universitario o sus equivalentes de las instituciones como uno de los entes académico-administrativo fundamentales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario,
- b. Organizar redes universitarias para socializar acciones y promover el proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad a las instituciones universitarias,
- c. Considerar la disposición del “Primer seminario regional sobre la integración de las personas con discapacidad en la educación superior en América Latina y el Caribe” realizado en la ciudad de Caracas (Venezuela), el 12 de diciembre de 2005, donde se recomendó que la accesibilidad para personas con discapacidad se constituya en un requisito para acreditación universitaria y
- d. Deben tender a una democracia inclusiva y hacia una cultura de la diversidad. A pesar de que como todo proceso, el de la inclusión sea lento, el respeto a la diversidad sea considerada como una exigencia de las sociedades modernas. (Molina, 2010, p.112)

De estos y otros estudios, identificamos que han existido mayores avances en inclusión educativa de niñas, niños y adolescentes, pero los números van decreciendo en el nivel superior, esta es una situación común en países de América Latina, “... en la educación básica primaria, la población con discapacidad culmina en una alta proporción su ciclo educativo, mientras que en secundaria disminuye el porcentaje de las personas que logran graduarse, esta tendencia se hace más notoria en el nivel de formación superior” (Parra 2004 citado en Molina, 2010, p.99).

2.2. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

2.2.1. DISCAPACIDAD: DEFINICIÓN, TIPOS Y GRADOS

De forma inicial, es importante distinguir la discapacidad de la incapacidad, última que de acuerdo a la Real Academia de la lengua española es definida como

1 Falta de capacidad para hacer, recibir o aprender algo. 2. F. Falta de entendimiento o inteligencia. 3. F. Falta de preparación, o de medios para realizar un acto. 4. F. Der. Incapacidad laboral. 5, f. der. Carencia de aptitud legal para ejecutar válidamente determinados actos, o para ejercer determinados cargos públicos (<http://dle.rae.es/?id=LCni5Hc>)

Se distingue sustancialmente de la primera, por estar vinculada a la interacción, razón por la cual se adopta la definición de discapacidad establecida por la Ley N° 223 como “el resultado de la interacción de la persona, con deficiencias de función físicas, psíquicas, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, con diversas barreras físicas, psicológicas, sociales, culturales y comunicacionales” de su entorno. (Ley N° 223, 2012, art. 5). Por supuesto, tal definición ha tenido un proceso largo en responder a un enfoque integral y de derechos, puesto que a un principio se entendía la discapacidad como un asunto individual, donde la persona era el centro de la discapacidad y debía adecuarse a la sociedad, se buscaba resolver o disminuir la discapacidad desde una mirada sesgada basada sólo en la persona que presentaba alguna deficiencia.

El enfoque actual es integral en tanto se refiere a todos los aspectos relacionados a la discapacidad, contempla no sólo a la persona que presenta alguna(s) deficiencia(s), sino a ésta en su relación con el entorno: familiar, de pares, comunitario, institucional, social, educativo, etc. entorno en el que pueden encontrar diversas barreras físicas, psicológicas, sociales, culturales y comunicacionales o por el contrario estímulos positivos, los cuales pueden aumentar o disminuir la discapacidad.

Las Personas con Discapacidad “Son aquellas personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Ley N° 223, 2012, art. 5, c).

Los tipos de discapacidad se definen a partir del reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos:

- Personas con Discapacidad Física - Motora. Son las personas con deficiencias anatómicas y neuromúsculofuncionales causantes de limitaciones en el movimiento.
- Personas con Discapacidad Visual. Son las personas con deficiencias anatómicas y/o funcionales, causantes de ceguera y baja visión.
- Personas con Discapacidad Auditiva. Son las personas con pérdida y/o limitación auditiva en menor o mayor grado. A través del sentido de la visión, estructura su experiencia e integración con el medio. Se enfrenta cotidianamente con barreras de comunicación que impiden en cierta medida su acceso y participación en la sociedad en igualdad de condiciones que sus pares oyentes.
- Personas con Discapacidad Intelectual. Son las personas caracterizadas por deficiencias anatómicas y/o funcionales del sistema nervioso central, que ocasionan limitaciones significativas tanto en el funcionamiento de la inteligencia, el desarrollo psicológico evolutivo como en la conducta adaptativa.
- Personas con Discapacidad Mental o Psíquica. Son personas que debido a causas biológicas, psicodinámicas o ambientales son afectadas por alteraciones de los procesos cognitivos, lógicos, volitivos, afectivos o psicosociales que se traducen en trastornos del razonamiento, de la personalidad, del comportamiento, del juicio y comprensión de la realidad, que les dificultan adaptarse a ella y a sus particulares condiciones de vida, además de impedirles el desarrollo armónico de relaciones familiares, laborales y sociales, sin tener conciencia de la enfermedad psíquica.

- Discapacidad Múltiple. Está generada por múltiples deficiencias sean estas de carácter físico, visual, auditivo, intelectual o psíquica.
(Ley N° 223, 2012, art. 5).

De acuerdo a la Ley N° 223 (2012), existen cuatro grados de discapacidad:

- Discapacidad Leve. Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas existentes que justifican alguna dificultad para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, pero son compatibles con la práctica de las mismas.
- Discapacidad Moderada. Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas que causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, siendo independiente en las actividades de autocuidado.
- Discapacidad Grave. Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas que causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria, pudiendo estar afectada alguna de las actividades de autocuidado, requiriendo asistencia de otra persona para algunas actividades.
- Discapacidad muy Grave. Calificación que se refiere a personas con síntomas, signos o secuelas que imposibilitan la realización de las actividades de la vida diaria y requiere asistencia permanente de otra persona.

2.2.2. SITUACIÓN Y PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BOLIVIA

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado el 2012 por el Instituto Nacional de Estadística -INE, de los 10.027.254 habitantes, 388.115 personas sufren algún tipo y grado de discapacidad permanente, es decir un 3% de la población boliviana, precisando que el 48.87% son hombres y 51,13% son mujeres. La dificultad que más afecta a la población está

relacionada con la vista (aún si usa lentes), le sigue la relacionada con la motricidad de los miembros inferiores y en tercer lugar la dificultad de oír (aún si usa audífonos).

El departamento de Oruro presenta mayor cantidad de personas con grado de dificultad permanente, 5,19%, mientras que en el departamento de Beni la incidencia es la más baja, 0,55%.

El 65% de las personas con discapacidad está contemplada entre los 15 y 64 años de edad con discapacidades de tipo física, auditiva y/o habla y mental, mientras que el 16% está en el rango de 0 a 14 años en los que predominan las discapacidades mentales, auditivas y/o de habla, físicas y visuales. Por otro lado, las personas adultas mayores con discapacidad corresponden al 19% que tiene discapacidades de tipo físico, auditivo y/o de habla y mental (Ministerio de Justicia, 2013).

La encuesta realizada el 2001 por el Sistema de Medición de Condiciones de Vida en Bolivia, proporciona información estadística sobre el nivel de instrucción y acceso a vivienda:

- El 54% de las personas con discapacidad, mayores de 5 años encuestadas declararon saber leer y escribir, en tanto que un 46% manifestaron que no, lo cual muestra una tasa muy elevada de personas con discapacidad que presentan analfabetismo, de los cuales 42% son varones y 58% son mujeres.
- El 59% de la población en edad escolar (6 a 19 años de edad) asiste a un centro educativo, 23% son hombres y 77% mujeres. El 41% dejó de hacerlo debido a problemas principalmente físicos, auditivos y de habla.
- La mayor parte de las personas con discapacidad alcanzó el nivel primario (43%), en tanto que sólo el 12% llegó a nivel secundario y el 1,4% al superior, este último sobretodo en ramas referidas a la docencia (Ministerio de Justicia, 2013).

La situación de las personas con discapacidad como se ve líneas arriba, muestra el escaso ejercicio de sus derechos, traducido en condiciones poco favorables para su desarrollo integral, ello ha implicado que han existido mayores barreras, por tanto mayor discapacidad, lo cual se

traduce también en el ámbito educativo donde las oportunidades y condiciones han sido reducidas y muy pocas personas con discapacidad han podido acceder a la misma.

Las personas con discapacidad a nivel nacional se encuentran representadas por la Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad - COBOPDI, entidad que acoge a diferentes Federaciones de acuerdo al tipo de discapacidad que presentan, una de las más históricas es la que aglutina a las personas con discapacidad visual: Federación Nacional de Ciegos de Bolivia - FENACIEBO, institución histórica de carácter nacional, orientada a "...propiciar en sus organizaciones afiliadas departamentales, provinciales y regionales los principios de solidaridad, bienestar moral, económico social y promoción cultural, labor dentro del concepto de justicia social" (www.addla.org). Fue luchando por reivindicaciones orientadas al ejercicio pleno de sus derechos como sujetos sociales, entre ellos el acceso a bonos, educación, salud y trabajo principalmente.

Un ejemplo de ello es la aprobación de la "Ley de 22 de enero de 1957" promulgada en el gobierno de Hernán Siles Zuazo, que crea el Instituto Boliviano de la Ceguera con la finalidad de:

- a. Estudiar y dar solución a todos los problemas individuales o colectivos, emergentes de los ciegos de edad adulta, sean ellos nacionales o extranjeros residentes en el país;
- b. Ejercer tuición sobre todas las instituciones de ciegos existentes en el país.
- c. Investigar y realizar los métodos de la tiflogía moderna para ponerlos al servicio de la asistencia social, rehabilitación y ayuda a los ciegos y su familia.
- d. Organización de centros de readaptación y formación profesional de ciegos, así como de cursos de alfabetización para los ciegos campesinos;
- e. Promover y orientar la actividad ocupacional de los ciegos rehabilitados.
- f. Dictaminar normas destinadas a la protección de aquellos ciegos cuyas condiciones adicionales a su ceguera no les permitan realizar actividades productivas por sus propios medios.

- g. Investigar las causas que directa o indirectamente producen la ceguera en los individuos;
- h. Organizar censos y estadísticas relativas a la ceguera. (Ley de 22 de enero de 1957, art. primero)

Otro ejemplo bastante significativo tiene que ver con la aprobación y puesta en vigencia del "Bono de indigencia" mediante Decreto Supremo N° 22942 de 11 de octubre de 1991, donde la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia - FENACIEBO desempeñó un papel protagónico. Dicho decreto establece la otorgación de Bs. 235 a efectos de proteger la salud de las personas ciegas y brindarles medios de subsistencia. Al no haberse cumplido con la otorgación del bono, las personas ciegas se movilizaron asumiendo la medida extrema de la huelga de hambre la cual finalizó con la firma de un convenio en 1992 entre instancias del Estado y FENACIEBO a la cabeza de sus representantes de entonces los señores Juan Peñaranda Arraya, Santiago Illa y Luis Rocha (D.S. N° 22942, 1991). A la fecha dicho monto se ha incrementado a bs. 5.788, institucionalizado y respetado por los gobiernos siguientes.

Las personas ciegas tuvieron un rol muy importante en el proceso reivindicativo y de conquistas para las personas con discapacidad en general, fueron parte de los actores que impulsaron el tratamiento y aprobación de la Ley N° 223.

Por otro lado, está la Federación Boliviana de Sordos – FEBOS, organización nacional que cuenta con personería jurídica desde 1996, aglutina a las personas con discapacidad auditiva, es parte de la Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad, en su estructura y de forma descendente se encuentra la Asamblea General como máxima instancia de decisión, seguida del Tribunal de Honor y la mesa directiva, conformada por la/el Presidenta/e, Vicepresidenta/e, Secretaria/o General, Tesorera/o y las/os Vocales, bajo dependencia de dicha instancia se encuentran las Secretarías de Educación, de Asuntos Sociales, Cultura y Recreación, Desarrollo laboral, Juventudes e Interpretación.

De la Secretaría de Educación se desprenden las siguientes comisiones técnico-operativas: a) la Dirección Nacional de Lengua de Señas Boliviana - LSB, b) Salud, c) Normatividad y d) Género (<http://febos-bo.blogspot.com/search/label/Sobre%20Nosotros>).

Tiene como asociaciones afiliadas:

- 1) Asociación de Sordos de Cochabamba- ASORCO
- 2) Asociación de Sordos de Chuquisaca- ASORCH
- 3) Asociación Central de Sordos de El Alto - ASCENSORAL
- 4) Asociación de Sordos de La Paz - ASORPAZ
- 5) Asociación de Sordos de Montero - ASORMO
- 6) Asociación de Sordos de Oruro - ASORU
- 7) Asociación de Sordos de Pando- ASORPANDO
- 8) Asociación Potosina de Sordos - APSOR
- 9) Asociación de Sordos de Quillacollo - ASORQUI
- 10) Asociación de Sordos de Riberalta - ASORIB
- 11) Asociación de Sordos de Santa Cruz - ASOCRUZ
- 12) Asociación de Sordos de Tarija – ASOTAR. (<http://febos-bo.blogspot.com/search/label/Asociaciones%20Afiliadas>)

La Federación Boliviana de Discapacidad Física - FEBOLDIF, también afiliada a la Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad, es de reciente creación, aunque corresponde señalar que las personas con discapacidad física estuvieron frecuente y mayoritariamente presentes durante los procesos de organización de la COBOPDI, su organización como Federación Nacional es relativamente nueva, por tanto no se cuenta con mayores antecedentes.

Por otro lado, un tema latente en los últimos años fue la asignación de un bono para las personas con discapacidad, se convirtió en un elemento movilizador en determinados momentos, por ejemplo la gestión 2011 cuando se encontraba en tratamiento la Ley General para las Personas con Discapacidad en el órgano ejecutivo y luego en el órgano legislativo, se

iniciaron movilizaciones de grupos de personas con discapacidad procedentes de Santa Cruz, a la que se fueron sumando de otros departamentos, los cuales exigían el incremento de la Renta Solidaria y que no sólo esté destinada para las personas con discapacidad grave y muy grave, sino para todo el sector, independientemente de su gravedad.

Ya la gestión 2008, el gobierno nacional había tomado la decisión de eliminar el financiamiento estatal a los partidos políticos y que 40 millones de bolivianos a partir de ese entonces sean destinados a programas en beneficio de las Personas con Discapacidad (Ley N° 3925, 2008), sus decretos reglamentarios establecieron la siguiente distribución: 50% para la otorgación de la Renta Solidaria para personas con discapacidad grave y muy grave y el otro 50% para Programas y Proyectos productivos dirigidos al sector, con el fin de generar autonomía de las personas con discapacidad. Además de lo anterior y en coherencia a los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 223 se fueron gestando otras normas y políticas en pro del sector como la inserción e inamovilidad laboral de un 4% de personal con discapacidad en instituciones públicas, acceso a la educación en casa para las personas con discapacidad grave, acceso a la salud, etc.

2.2.3. INCLUSIÓN EDUCATIVA Y DISCAPACIDAD

Antes de continuar profundizando lo teórico-conceptual, es necesario conocer cómo se ha concebido y desarrollado la educación a personas con discapacidad en el transcurso de la historia. Al respecto Daniel Comín señala que:

Siempre ha estado basada en creencias predominantes de una sociedad en un momento determinado de su historia. Desde el modelo espartano de ejecución en el monte Taigeto, al modelo usado por la iglesia católica de la baja Edad Media, donde para evitar infanticidios de pobres niños inocentes que presentaban algún tipo de malformación, se condenaba a quienes matasen a esos pobres niños. (Comín, 2014, p.1)

En los siglos XVII y XVIII, la influencia religiosa con sus modelos demoniacos da paso a una visión más médica de la discapacidad la cual era denominada de varias formas despectivas deficiente, tullido, demente o inútil, etc. entonces aparecen los manicomios, asilos y obras similares donde las personas con discapacidad eran ingresadas y accedían a programas asistenciales, a partir de los cuales y hasta después del siglo XX han desarrollado un modelo de institucionalización separando a las personas con discapacidad de la sociedad. Jean Itard en Francia en 1800 y Anne Sullivan en 1900, plantearon una visión más pedagógica, aunque el modelo de institucionalización continuó vigente hasta finales de la década de los 50. A partir de esos momentos y con la obligatoriedad de la educación aparecen muchos niños con discapacidad considerados “débiles mentales” que antes no se encontraban en registros oficiales, no porque no existían sino porque estaban ocultos; entonces las instituciones anteriormente creadas se convirtieron en centros de educación especial, aunque con una visión médico rehabilitadora más que pedagógica, basándose principalmente en la deficiencia y no en la persona, se intentaba resolver la deficiencia de acuerdo al diagnóstico que presentaba, además se los separaba de las personales “normales” (Comín, 2014).

En el transcurso del tiempo, poco a poco ese modelo altamente clínico y rehabilitador le fue dando paso al **modelo de educación especial**, tornándose cada vez más importante el modelo pedagógico y aunque persiste la exclusión del estudiante con discapacidad de la mayor parte de las actividades sociales por la propia dinámica del centro, se continúa trabajando los aspectos individuales y se da más cabida a los aspectos sociales.

En los años 70 y 80, con el proceso reivindicativo de familias y profesionales de la educación especial, se llega a entender que el modelo de “institucionalización y educación segregadora”, conduce a una vida apartada de la sociedad, se llega a comprender que más bien, la/el estudiante con discapacidad tiene derecho a ir al centro de educación regular; aparece el **“modelo integrador de la educación”**, el cual implica “... llevar parte de los recursos del centro de educación especial al centro ordinario. Se crean aulas de integración, de forma que el alumno con diversidad funcional pueda compartir más momentos con el resto de alumnos”

(Comín, 2014, p.2). Aunque se abren más espacios en los centros educativos regulares y el modelo integrador cobra cada vez más fuerza, Comín sostiene que se continúa con el modelo de educación especial, pues se mantienen dos grupos diferenciados, por un lado los niños sin discapacidad y por otro los niños con discapacidad, es decir, persistían las visiones, los proyectos y recursos diferentes para cada cual, situación que implica que lo único que se había hecho es trasladar la segregación a los centros de educación regular.

Con el Informe Warnock – 1978, de Reino Unido se inicia la propuesta de Necesidades Educativas Especiales (NEE) con el que plantean una atención específica a todos los estudiantes que requieren apoyo, situación que influye directamente en el modelo integrador, sin embargo esta categorización sólo demuestra el carácter segregador del sistema educativo.

Al respecto Comín señala que:

Ha llevado a la existencia de planes inadecuados basados sólo en la discapacidad y el déficit, en apoyos inadecuados a las necesidades reales del alumno, a una mala distribución de los medios y recursos económicos y por tanto a una traslación del fallo de la educación especial a la educación integradora. (Comín, 2014, p.3)

Por todo lo señalado precedentemente, **Educación inclusiva** implica:

Un cambio de la dimensión memorística y mercantilista actual, hacia un modelo social, holístico y reflexivo del conocimiento, donde uno de los parámetros básicos del programa educativo comparte con las bases de la humanidad, la convivencia, pero no establecida en clanes, castas o clases sociales, sino en un modelo horizontal. De esta forma no asociamos la dificultad de un alumno a una discapacidad, sino a un error en el diseño educativo. Convertimos la dificultad en una oportunidad. La diversidad en riqueza social y no en un motivo de exclusión. Pero además logramos que los alumnos SIN discapacidad puedan ejercer su derecho a conocer la diversidad social, en la que finalmente viven. (Comín, 2014, p.3)

Haciendo una analogía, de acuerdo a Arnaiz (2003) y Moriña (2002) citados por Comín existen diferencias sustanciales entre la Educación Integradora y la Educación Inclusiva:

Tabla 1: Diferencias entre educación integradora y educación inclusiva

EDUCACIÓN INTEGRADORA	EDUCACIÓN INCLUSIVA
Centrada en el diagnóstico	Centrada en la resolución de problemas de colaboración
Dirigida a: Educación especial (alumnos con N.E.E.)	Dirigida a la: Educación en general (todos los alumnos)
Se basa en principios de igualdad y competición	Se basa en principios de equidad, cooperación y solidaridad (valoración de las diferencias como oportunidad de enriquecimiento de la sociedad)
La inserción es parcial y condicionada	La inserción es total e incondicional
Exige transformaciones superficiales	Exige rupturas en los sistemas (transformaciones profundas)
Se centra en el alumno (se ubica al alumno en programas específicos)	Se centra en el aula (apoyo en el aula ordinaria)
Tiende a disfrazar las limitaciones para aumentar la posibilidad de inserción	No disfrazar las limitaciones, porque ellas son reales

Al respecto otros coinciden en que existieron modelos educativos orientados a la atención de poblaciones denominadas en desventaja social, en situación o riesgo de vulnerabilidad, los cuales iniciaron desde “...las escuelas de educación especial para luego pasar a las de integración y, por último, las inclusivas” (Aquino Z., García M. V., e Izquierdo J., 2012, p. 7). Respecto a la educación inclusiva, Aquino y otros (2012), hacen referencia a aspectos profundos con mirada integral, sostienen que implica 4 aspectos fundamentales:

- 1) El primero orientado a una mayor comprensión de la teoría y práctica a partir de los enfoques, alcances y contenidos.
- 2) El segundo referido a las políticas públicas.

- 3) El tercero a sistemas que signifiquen oportunidades académicas durante el transcurso de la vida.
- 4) El cuarto, referido a docentes y estudiantes, donde los primeros estén preparados para atender las necesidades y expectativas de los segundos. (Aquino, et al., 2012)

Por su parte, Mariano Narodowski enriquece y puntualiza la reflexión señalando que no se puede "enseñar todo a todos", pues la misma oferta educativa puede originar efectos diferentes de acuerdo a las características de las personas, además no se puede actuar acallando lo diferente, sin tener en cuenta las identidades de los estudiantes, ello los obligaría a mimetizarse. Entonces plantea que incluir significa:

Reunir los esfuerzos de distintos sectores de la sociedad para brindar una educación sensible a las necesidades específicas de cada sector, compensando las desigualdades, facilitando el acceso, la permanencia y el progreso a aquellos que más lo necesiten, desde una lógica de la redistribución, en un sentido económico y del reconocimiento, en un sentido cultural. (Narodowski, 2008, p. 22).

Asimismo, indica que el currículo debiera desarrollar actividades no jerarquizadas y de cooperación, sobre la base de la participación y de principios de redistribución, reconocimiento e intervención compensatoria. Por tanto, la educación está estrechamente ligada a la calidad, esto quiere decir que sin inclusión no se puede hablar de calidad, "... una educación que no es para todos no puede llamarse de calidad..." (Narodowski, 2008, p. 23).

En Bolivia la normativa vigente establece que la Educación Inclusiva "... debe dar respuesta a la diversidad mediante adaptaciones físicas, curriculares y personas de apoyo buscando mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades para reducir la exclusión de la educación" (Ley N° 223, 2012, art. 4). Efectivizar lo señalado por la norma, implicaría generar oportunidades de acceso, permanencia y graduación desde las instituciones educativas, sin que se deje de realizar un proceso articulado con niveles del estado que cuentan con atribuciones y competencias al respecto.

La norma establece que el Estado en general garantice el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en el Sistema Educativo Plurinacional, en el marco de la educación inclusiva e integral. Para ello señala un conjunto de tareas que van desde introducir en los planes de estudio la formación de maestras y maestros para una enseñanza personalizada, hasta la supresión de todas las barreras arquitectónicas, psicopedagógicas y comunicacionales existentes en el actual sistema educativo boliviano (Ley N° 223, 2012, art. 10).

De manera específica, refiere que todas las universidades deberán extender de forma gratuita los diplomas académicos y títulos en provisión nacional a las personas con discapacidad, que el Sistema Universitario Nacional Privado deberá contar con planes específicos de descuentos en todos sus niveles de estudio y becas para las personas con discapacidad. (Ley N° 223, 2012, art. 31). Asimismo, que todas las instituciones públicas deben realizar ajustes razonables para garantizar la accesibilidad arquitectónica.

Pero dicho proceso no puede estar alejado, de los ejes que consolidarán la revolución educativa: la descolonización y lo socio comunitario productivo. La descolonización trata de identificar y resolver los problemas que generó una educación colonial, que al principio reconocía solo el derecho a la educación a los españoles, ni siquiera a los criollos y mucho menos a los indígenas. Lo comunitario es la vinculación con la vida, lo socio comunitario vincula el derecho a la educación con el componente de la vida en comunidad.

El elemento participativo, está vinculado al espacio social dentro de lo socio comunitario, lo que implica que sin participación social no hay transformación educativa. La educación es el eje articulador de la sociedad y la vida.

En lo productivo existen tres categorías: la satisfacción de necesidades y la producción de bienes materiales, pero también el conocimiento y la actividad cotidiana. La producción material vinculada a las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones, estos elementos se resumen en la transformación e inclusión. Se plantea una educación para transformar, no solo para desarrollar conocimientos porque con eso también generaría discriminación y exclusión. En ese marco, se puede señalar que la inclusión “es reconocer que

somos diversos, pero además somos desiguales. Y todos tenemos derecho a la educación, según lo que nos corresponde. Por eso hablamos de lo pertinente, de lo oportuno, en condiciones adecuadas, con equiparación, con igualdad de oportunidades (Ministerio de Educación, 2012, p. 11).

En esa línea e interpretando a Donato, Kurlat, Padín y Rusler, la educación inclusiva implicaría una reorganización de todo el Sistema Educativo para posibilitar el acceso, la permanencia y los logros de todos los estudiantes, es decir:

- “un proceso, una búsqueda permanente de la mejor manera de responder a las diferencias,
- una posibilidad para identificar y remover barreras al aprendizaje y la participación,
- una transformación estructural de las instituciones educativas” (Donato, et al, 2014, p. 27).

De todos los elementos señalados, el estudio se enfoca en elementos muy concretos de la inclusión educativa, el primero de ellos tiene que ver con el acceso a la educación superior y/o ingreso a la universidad, orientado a precisar si las casas superiores de estudio cuentan con becas para las personas con discapacidad.

El segundo está relacionado con la permanencia, en tanto se precisa si las y los postulantes y estudiantes con discapacidad sensorial cuentan con instrumentos de evaluación adecuados, especialmente a través de dotación de instrumentos de apoyo en Braille e intérpretes de lengua de señas. También se contemplan los apoyos tecnológicos como “... cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología y software) fabricado especialmente... para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación” (ISO 9999, 2007 citado en Donato et al, 2014, p. 25). Su finalidad es evitar, compensar, mitigar, o neutralizar las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para posibilitar su autonomía y el desarrollo de las diferentes actividades de la vida diaria.

El tercero, está referido también a la permanencia en términos de accesibilidad, es decir, si la infraestructura y mobiliario de las universidades privadas se adecúan y adaptan gradualmente a la normativa específica para la eliminación de barreras arquitectónicas. Como se sabe la accesibilidad es la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar todos los espacios y mobiliario de una infraestructura. Si no hubiese tales condiciones, tendrían que realizarse las adecuaciones necesarias para dicho cometido, incorporando rampas, señalizaciones y otros accesorios que faciliten el desplazamiento de personas con discapacidad.

En Bolivia existe como primera referencia la Guía Nacional de 17 normas titulada “Accesibilidad de las Personas con Discapacidad al Medio Físico” del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece una serie de parámetros para garantizar y efectivizar la accesibilidad en espacios habitacionales y públicos, conforme lo establecido por IBNORCA (Instituto Boliviano de Normalización y Calidad), teniendo por ejemplo que los rodapiés deben estar constituidos por material que desempeñe la función de contención sin deformarse y tener una altura mínima de 15 cm en su cara superior respecto al nivel del piso del cual se realiza la protección, también puede dejarse un espacio libre entre el elemento que conforma el rodapié y el piso, de hasta 10 cm.

El cuarto elemento a considerar es el egreso, para lo cual se contempla la extensión gratuita de los diplomas académicos, siendo que es una de las obligaciones que la normativa establece para las universidades privadas y tiene que ver con egreso satisfactorio del estudiante con discapacidad.

Complementariamente, es necesario señalar que el apoyo del personal docente es fundamental para un aprendizaje y evaluación óptimo, sin embargo, ello dependerá de la formación especializada, la creatividad para aprovechar las diferencias como riqueza en la enseñanza y aprendizaje, o la coordinación de un docente de apoyo, pues "... la inclusión educativa demanda de maestros fuertes, con autoridad y con libertad para concretar en su tarea de enseñanza el compromiso social que su profesión lleva de sí..." (Narodowski, 2008, p. 25). Por otro lado, el apoyo del personal administrativo con atención preferencial, coadyuva a este

proceso en tanto permite facilitar el desarrollo de las y los estudiantes. Elementos últimos que sumados a una interacción con la comunidad universitaria, contribuyen a una cultura inclusiva en la educación superior.

Así, el proceso de inclusión educativa, debe considerar las características, los tipos y los grados de discapacidad que presentan las/los estudiantes. Entre los que tienen menores dificultades de acceder a la educación superior se encuentran las personas con tres tipos de discapacidad: física, visual y auditiva.

Las Personas con Discapacidad Visual, es decir, personas con deficiencias anatómicas y/o funcionales, causantes de ceguera y baja visión (Ley N° 223, 2012, art. 5, f), constituyen la mayoría del 3% de la población boliviana que tiene algún tipo de discapacidad, le siguen las discapacidades física y auditiva. Es de comprender que el “órgano visual es de gran relevancia por el papel central que juega en la autonomía y desenvolvimiento de cualquier persona, ya que 80% de la información necesaria para vivir en sociedad se obtiene a través de este órgano (Pérez y Valladares, 2011 citado en Aquino, et al., 2012). Por tanto, si el sentido de la vista se ve afectado en total o gran medida, implica un cambio en la vida de la persona y su entorno, que dependiendo de cómo asuma la discapacidad será de una u otra forma.

Existen diferencias entre ceguera y baja visión, la primera implica “... una pérdida total de la visión, o... el remanente visual que poseen estas personas es mínimo o simplemente no existe...” en cambio la segunda, “... se presenta cuando una persona acusa una percepción visual disminuida o insuficiente, la cual, a pesar de las ayudas ópticas, sigue estando bajo el promedio de una visión normal...” (Aquino et al., 2012, p. 9).

Donley (2002) citado en Aquino et al., indica que los estudiantes ciegos poseen la misma capacidad cognitiva para procesar y asimilar la información transmitida a través de sistemas lingüísticos orales o escritos que los estudiantes sin discapacidad. La diferencia radica en que su falta de visión les impide procesar una cantidad significativa de información que se transmite a través de procesos pedagógicos basados, principalmente, en la percepción visual, y que recurren a materiales didácticos y elementos paralingüísticos, como lenguaje corporal,

gestos, y referentes visuales, para complementar el proceso de aprendizaje de estudiantes sin discapacidad visual.

Por otro lado, las Personas con Discapacidad Física, “son aquellas con deficiencias anatómicas y neuromúsculofuncionales causantes de limitaciones en el movimiento” (Ley N° 223, 2012, art. 5). En el proceso educativo no presentan mayores dificultades, salvo si su deficiencia afecta los miembros superiores, lo cual limitaría la toma de apuntes u otras funciones relacionadas al desarrollo del proceso educativo, las cuales se pueden resolver con apoyos tecnológicos. Sin embargo, una de las dificultades que enfrentan las personas con este tipo de discapacidad son las barreras arquitectónicas para su desplazamiento desde su domicilio hasta la universidad y viceversa, en la propia universidad si no existen rampas y ascensores, requerirá necesariamente del apoyo de otras personas.

Finalmente, las Personas con Discapacidad Auditiva:

Son las Personas con pérdida y/o limitación auditiva en menor o mayor grado. A través del sentido de la visión, estructura su experiencia e integración con el medio. Se enfrenta cotidianamente con barreras de comunicación que impiden en cierta medida su acceso y participación en la sociedad en igualdad de condiciones que sus pares oyentes. (Ley N° 223, 2012, art. 5)

Aplicando la educación inclusiva y con el fin de eliminar la barrera comunicacional, implicaría contar con un intérprete de lengua de señas y/o paralelamente – algo mucho más estructural- el desarrollo de procesos educativos para la comunidad universitaria sobre la lengua de señas boliviana.

Por tanto, la inclusión educativa en la educación superior implica un proceso integral de transformaciones estructurales en el Sub-sistema de Educación Superior orientadas a reducir las inequidades educativas y contribuir al vivir bien de las personas con discapacidad, efectivizando el aprendizaje participativo, la eliminación de barreras arquitectónicas, comunicacionales, psicopedagógicas y otras que en suma posibiliten el ingreso, la

permanencia y el egreso satisfactorio, asumidos como política institucional en el marco de una cultura inclusiva.

Una universidad inclusiva debe ofrecer a las y los estudiantes las oportunidades educativas y los apoyos necesarios, de orden curricular, personal y material, entre otros, para su desarrollo académico y personal.

2.3. MARCO LEGAL

2.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Constitución Política del Estado aprobada en 2009 en el Estado Plurinacional de Bolivia, marca el inicio de un nuevo escenario político, social, económico y cultural en el país, pues establece la inclusión, participación y reconocimiento de las/os diferentes actoras/es sociales como protagonistas de un proceso orientado a construir y efectivizar la igualdad de oportunidades, la equidad social y de género, la democracia, participación y justicia social, traducidos en la implementación de políticas públicas para la protección especialmente de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad; la eliminación de todas las formas de violencia, racismo y discriminación.

En el artículo 14, la Constitución Política del Estado establece que:

- I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos... sin distinción alguna.
- II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona. (CPE, 2009, art. 14)

En la sección VI de Derechos de las Familias, señala que “los conyugues o convivientes tienen el deber de atender en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad” (CPE, art. 64, I).

Establece de manera específica, que las Personas con Discapacidad tienen derecho:

- A ser protegidas por su familia y el Estado.
- A una educación y salud integral gratuita.
- A la comunicación en lenguaje alternativo.
- A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna.
- Al desarrollo de sus potencialidades individuales (CPE, 2009, art. 70 al 72).

Asimismo, prohíbe y sanciona cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia y explotación, además asigna al Estado las tareas de:

- Adoptar medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna.
- Generar condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad.
- Garantizar los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley (CPE, 2009, art. 70 al 72).

En el ámbito educativo señala de forma precisa que “toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación” (CPE, 2009, art. 17). Asimismo, especifica que el “Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con valores del sistema educativo, y establecerá una organización y desarrollo curricular especial” (CPE, 2009, art. 85).

El artículo 77 establece que:

- I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.
- II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.
- III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio. (CPE, 2009, art. 77).

Respecto a la educación superior establece que tiene por misión:

...la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados. (CPE, 2009, art. 91, II - III).

En la distribución de competencias, establece que la promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad, son competencias de los gobiernos departamentales autónomos y los gobiernos municipales autónomos, en su respectiva jurisdicción (CPE, 2009, art. 300 y 302).

2.3.2. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO

La Ley N° 4024 aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, vigente a nivel internacional y que protege a las personas con discapacidad.

En el artículo 24 referido a Educación, establece que:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles y la enseñanza a lo largo de la vida, encaminados a:
 - a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y cimentar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
 - b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus habilidades mentales y físicas;
 - c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006, art. 24)

Aunque se hace más énfasis en la educación primaria y secundaria, la convención señala que los Estados Partes deberán lograr que se brinde el apoyo necesario a las personas con discapacidad, dentro del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva. Asimismo, ofrecerán a las personas con discapacidad la adquisición de experiencias vitales y aptitudes de desarrollo social a fin de facilitar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Sistema Braille, la escritura aumentativa y alternativa, medios y formas de comunicación, orientación y aptitudes de movilidad, promover el apoyo y la tutoría de otras personas en las mismas circunstancias;
- b) Facilitar el aprendizaje del lenguaje de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
- c) Asegurar que la educación de las personas, en particular los niños ciegos, sordos y sordo ciegos se haga en los lenguajes y modos de comunicación más apropiados para cada persona, y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006, art. 24)

Finalmente, establece que:

Los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para emplear a maestros, incluso con discapacidad, que tengan conocimientos de trabajo en lenguaje de señas y sistema Braille, y para entrenar a profesionales y personal que trabaja en todos los niveles educativos. Esa capacitación incorporará la toma de conciencia sobre las discapacidades y el uso de métodos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos, técnicas educativas y materiales para apoyar a las personas con discapacidad. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006, art. 24)

Complementariamente, es de destacar la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, a través de la cual los estados se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Entre estas, se pueden destacar las medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación de diferentes servicios, como la educación; medidas para que los edificios,

vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen, faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad. (Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, 1999, III).

2.3.3. NORMAS GENERALES QUE CONTEMPLAN DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN

La Ley N° 045 contra el racismo y toda forma de discriminación de 8 de octubre del 2010, es una norma que ampara a las personas con discapacidad, siendo que establece mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de discriminación entre los que se encuentra el de discapacidad, definiendo la discriminación como:

Toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derechos internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa. (Ley N° 045, 2010, art.5)

La Ley N° 031 marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” de 19 de julio de 2010, regula el régimen de autonomías, estableciendo para el caso que todas las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado, deben ser asumidas obligatoriamente, bajo responsabilidad directa de sus autoridades, es decir, las señaladas en los artículos 300 y 302. En materia de educación, a través del artículo 84, señala que la distribución de

competencias entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, será regulada por una ley especial, entiéndase la Ley 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

Por otro lado, establece que los Consejos de Coordinación Sectorial, son instancias consultivas, de proposición y concertación entre el nivel central y los gobiernos autónomos, estarán conformados por la Ministra o Ministro cabeza de sector de la materia y se reunirán a convocatoria de ésta o éste, o a petición de alguno de sus miembros (Ley N° 031, 2010).

El D.S. N° 29851 de 2008, aprueba el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, Bolivia para Vivir Bien (vigente a partir de 2009), en cuyo documento adjunto reconocen el derecho de las personas con discapacidad y una matriz donde se detallan los problemas primordiales, las acciones que se deben tomar, resultados a alcanzar, instancia estatal responsable, el plazo de ejecución y presupuesto. Entre los problemas relacionados con la educación y que aún persisten están: a) Falta de capacitación a personal directivo y docente en función de la Educación Inclusiva, cuya responsabilidad estaba asignada a Gobiernos Municipales, Defensor del Pueblo, Ministerio de Educación y CONALPEDIS; b) Carencia de Equipos Profesionales de Apoyo con miras a la Educación Inclusiva, en especial relacionada las Personas con Necesidades Educativas Especiales relacionadas o no con discapacidad, y c) la falta de programas de formación profesional en áreas relacionadas con la discapacidad: Fono-audiología, Terapia Ocupacional.

Corresponde señalar que a la fecha se encuentra en proceso de aprobación el Plan Multisectorial de Derechos Humanos, que sustituirá al señalado precedentemente.

2.3.4. NORMAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

En concordancia con lo establecido en la carta magna, el 2 de marzo de 2012 se promulga la Ley General para Personas con Discapacidad, la cual está orientada "... a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral" (Ley N° 223, 2012, art. 1).

Establece definiciones de discapacidad, tipos y grados de discapacidad, educación inclusiva y otros que con fines teóricos son desarrollados en el presente capítulo:

- Derecho a la educación, garantizando el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en el Sistema Educativo Plurinacional
- Derecho a la comunicación en sistemas y lenguas alternativas
- Derecho a la accesibilidad en la infraestructura y los servicios de las instituciones públicas y privadas, espacios públicos, medios y sistemas de comunicación, tecnología y transporte para su movilidad
- Deberes, entre los que destaca el conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado y las leyes que los amparan, así como capacitarse y prepararse según sus posibilidades para ser una persona independiente y productiva, debiendo apoyar en este deber la familia
- En el ámbito educativo, establece la obligación de las universidades de extender de forma gratuita los diplomas académicos y títulos en provisión nacional. El deber de facilitar condiciones para que los estudiantes con discapacidad sensorial cuenten instrumentos de evaluación adecuados, especialmente a través de dotación de instrumentos de apoyo en Braille e intérprete de lengua de señas. Asimismo, deberá fomentar en las diversas carreras la enseñanza y aprendizaje de lengua de señas y la obligación de que el Sistema Universitario Nacional Privado... (cuente) con planes específicos de descuentos en todos sus niveles de estudio y becas para las personas con discapacidad. (Ley N° 223, 2012, art. 10, 11, 17, 22 y 31).

El D.S. N° 1893 de 12 de febrero de 2014, reglamentario a la Ley N° 223, especifica la “eliminación gradual de barreras arquitectónicas y adecuaciones en infraestructuras educativas del Sistema Educativo Plurinacional” (D.S. N° 1893, 2014, art. 6), ratifica la gratuidad de diplomas académicos y títulos en provisión nacional de acuerdo a procedimientos establecidos (D.S. N° 1893, 2014, art. 8) y la otorgación de becas por parte de las Universidades Privadas,

a las que hará control el Ministerio de Educación, de acuerdo a normativa a emitirse por dicha entidad (D.S. N° 1893, 2014, art. 10).

Respecto a la inserción laboral de personas con discapacidad, señala que el Estado debe transversalizar las políticas públicas de inclusión de personas con discapacidad, a su vez, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, reconocerá públicamente a las empresas y entidades privadas que contraten y capaciten a personas del sector (D.S. N° 1893, 2014, art. 18 y 19).

En el ámbito laboral, el D.S. N° 29608 de 18 de junio de 2008, modificatorio del artículo 4 del D.S. N° 27477 de 6 de mayo de 2004, establece la contratación de un promedio mínimo del 4% de personas con discapacidad respecto del total del personal de todas las instituciones del órgano ejecutivo del Estado, incluidas las universidades públicas. Las empresas e instituciones privadas contratarán con carácter preferente a personas con discapacidad para desarrollar tareas que éstas puedan desarrollar en igualdad de condiciones que el resto. Asimismo establece la inamovilidad laboral, exceptuando las causales de ley. Ello permite identificar que la promoción y protección en el ámbito laboral es bastante positiva para el sector, por ello la importancia de efectivizar su formación profesional.

Por otro lado, el D.S. N° 0328 de 14 de octubre de 2009, reconoce la Lengua de Señas Boliviana - LSB como medio de acceso a la comunicación de las personas sordas en Bolivia y establece mecanismos para consolidar su utilización (D.S. N° 0328, 2009, art. 1). Define la Lengua de Señas Boliviana como:

Un sistema lingüístico cuyo medio es el visual más que el auditivo. Tiene su propio vocabulario, expresiones idiomáticas y sintaxis. Los elementos de esta lengua son la configuración, la posición y la orientación de las manos en relación con el cuerpo y con el individuo. Esta lengua también utiliza el espacio, dirección y velocidad de movimientos, así como la expresión facial para ayudar a transmitir el significado del mensaje, siendo en esencia una lengua viso gestual. (D.S. N° 0328, 2009, art. 2)

Asimismo, establece que el Estado a través del Ministerio de Educación incorporará en la currícula de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, el aprendizaje de la Lengua de Señas Boliviana, como materia complementaria (D.S. N° 0328, 2009, art. 6, II).

2.3.5. LEY N° 070 AVELINO SIÑANI - ELIZARDO PÉREZ

A continuación se desarrollan los contenidos de la norma que están relacionados con la investigación. Un primer elemento tiene que ver con las bases de la educación en el Estado Plurinacional de Bolivia, al respecto la Ley establece que la “... educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización” (Ley N° 070, 2010, art. 3), por tanto es universal, porque atiende a todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, se desarrolla a lo largo de toda la vida, sin limitación ni condicionamiento alguno, de acuerdo a los subsistemas, modalidades y programas del Sistema Educativo Plurinacional. Lo fundamental, es:

Inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna según el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado. (Ley N° 070, 2010, art. 3)

Está orientada a una:

Educación de la vida y en la vida, para Vivir Bien. Desarrolla una formación integral que promueve la realización de la identidad, afectividad, espiritualidad y subjetividad de las personas y comunidades; es vivir en armonía con la Madre Tierra y en comunidad entre los seres humanos y es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a

los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos. (Ley N° 070, 2010, art. 3).

Son fines de la educación:

1. Contribuir a la consolidación de la educación descolonizada, para garantizar un Estado Plurinacional y una sociedad del Vivir Bien con justicia social, productiva y soberana.
2. Formar integral y equitativamente a mujeres y hombres, en función de sus necesidades, particularidades y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así como garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades, y los derechos de la Madre Tierra en todos los ámbitos de la educación. (Ley N° 070, 2010, art. 4)

Tiene como objetivos:

- Garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones.
- Promover y garantizar la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con talentos extraordinarios en el aprendizaje bajo la misma estructura, principios y valores del Sistema Educativo Plurinacional.
- Implementar políticas y programas de atención integral educativa a poblaciones vulnerables y en condiciones de desventaja social. (Ley N° 070, 2010, art. 5)

Reconociendo que la educación debe iniciarse con la lengua materna pero también la diversidad lingüística, establece que "... la enseñanza del lenguaje de señas es un derecho de las y los estudiantes que lo requieran en el sistema educativo. La enseñanza del lenguaje de señas es parte de la formación plurilingüe de las maestras y maestros" (Ley N° 070, 2010, art. 7).

Entre los objetivos de la Educación Alternativa y Especial, señala los siguientes:

- Garantizar que las personas con discapacidad, cuenten con una educación oportuna, pertinente e integral, en igualdad de oportunidades y con equiparación de condiciones,

a través del desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos de educación inclusiva y el ejercicio de sus derechos.

- Promover una educación y cultura inclusiva hacia las personas con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario del aprendizaje, en el Sistema Educativo Plurinacional. (Ley N° 070, 2010, art. 17)

La educación superior de formación profesional es definida como:

El espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y recreación de conocimientos y saberes, expresada en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad y del Estado Plurinacional. (Ley N° 070, 2010, art. 28)

Tiene como uno de sus objetivos, garantizar programas de formación profesional acorde a las necesidades y demandas sociales y políticas públicas.

Con mayor precisión, define la **formación superior universitaria** como:

El espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional. (Ley N° 070, 2010, art. 52)

Destaca el objetivo de formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional (Ley N° 070, 2010, art. 53).

Entre las universidades del Estado Plurinacional se encuentran las públicas, las privadas, indígenas y las de régimen especial (Ley N° 070, 2010, art. 55), las **universidades privadas**:

Son instituciones académico científicas de formación profesional y de investigación; generan conocimientos a partir del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, responden a las necesidades y demandas sociales y productivas de las regiones y del país, se rigen por las políticas, planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional. (Ley N° 070, 2010, art. 57)

Sus objetivos son:

1. Desarrollar programas de formación profesional de acuerdo a las necesidades socioeconómicas y productivas de las distintas regiones y del país; las políticas en conformidad con los lineamientos y normativas establecidas por el Ministerio de Educación.
2. Contribuir con la formación de profesionales en función de las demandas y tendencias del sector productivo y de las necesidades locales, regionales y nacionales.
3. Contribuir al desarrollo de la ciencia, investigación, tecnología e innovación en el marco de las demandas y tendencias del sector productivo y sociocultural en el ámbito local, regional y nacional del Estado Plurinacional. (Ley N° 070, 2010, art. 58).

Su funcionamiento se rige bajo los siguientes criterios:

1. La apertura y funcionamiento institucional de las universidades privadas será autorizado mediante Decreto Supremo.
2. La apertura de programas académicos y su desarrollo institucional será regulado por el Ministerio de Educación sobre la base de la reglamentación específica.
3. Las universidades privadas no serán subvencionadas por el Estado Plurinacional.
4. Las universidades privadas están autorizadas para expedir Diplomas Académicos. Los Títulos Profesionales serán otorgados por el Ministerio de Educación.
5. Las universidades privadas para la defensa de grados académicos de pre grado y post grado conformarán un Tribunal Proporcional entre la Universidad Pública, la Universidad Privada y el Ministerio de Educación. (Ley N° 070, 2010, art. 59).

En cuanto a la administración y gestión de la educación del Sistema Educativo Plurinacional, la Ley N° 070, establece que el Ministerio de Educación es la entidad que ejerce tuición (Ley N° 070, 2010, art. 71 y 72), aunque las universidades públicas se rigen por lo establecido en la Constitución Política del Estado. Dicha administración y gestión se organiza de la siguiente manera:

- Nivel central de la gestión del Sistema Educativo Plurinacional: Ministerio de Educación y sus Viceministerios, como máxima autoridad educativa, responsable de las Políticas y Estrategias educativas del Estado Plurinacional y de las políticas de administración y gestión educativa y curricular y las Entidades Desconcentradas, de directa dependencia del Ministerio de Educación (Ley N° 070, 2010, art. 77).
- Nivel Departamental:
 - a) Direcciones Departamentales de Educación - DDE, entidades descentralizadas del Ministerio de Educación, responsables de la implementación de las políticas educativas y de administración curricular en el departamento, así como la administración y gestión de los recursos en el ámbito de su jurisdicción, funciones y competencias establecidas en la normatividad.
 - b) Cada Dirección Departamental tendrá bajo su dependencia la:
 - i. Subdirección de Educación Regular.
 - ii. Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional.
 - iii. Subdirección Educación Alternativa y Especial.
 - c) Direcciones Distritales Educativas, dependientes de las Direcciones Departamentales, responsables de la gestión educativa y administración curricular en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a sus funciones y competencias definidas por la normatividad.
 - d) Direcciones de Núcleo, dependiente de las Direcciones Distritales, responsables de la gestión educativa y administración curricular en el ámbito de su Núcleo

Educativo, de acuerdo a sus funciones y competencias definidas por la normatividad.

- e) Direcciones de Unidad Educativa, dependiente de las Direcciones de Núcleo, responsables de la gestión educativa y administración curricular en la Unidad Educativa correspondiente, de acuerdo a sus funciones y competencias definidas por la normatividad. (Ley N° 070, 2010, art. 78)

Un último elemento a considerar es la creación del Instituto de Investigaciones Educativas Plurinacional dependiente del Ministerio de Educación, para diseñar y desarrollar estrategias de apoyo a las políticas de transformación del Sistema Educativo Plurinacional (Ley N° 070, 2010, art. 87).

2.4. MARCO CONTEXTUAL DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

Como se ha mencionado líneas arriba, el sub-sistema de educación superior constituye el espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y recreación de conocimientos y saberes, expresada en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad y del Estado Plurinacional; está orientado a garantizar programas de formación profesional acorde a las necesidades y demandas sociales y políticas públicas.

Las universidades privadas al formar parte de dicho sub-sistema están en la obligación de cumplir con la normativa vigente en el país, entre estas a nivel general se encuentran:

- La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009.
- Ley N° 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez de 20 de diciembre de 2010.
- Reglamento General de Universidades Privadas Decreto Supremo N° 1433 de 12 de diciembre de 2012.
- Reglamento específico de infraestructura.
- Reglamento específico de becas de estudios para Pre- grado.

La Constitución Política del Estado establece que la educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión:

- a. La formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional;
- b. Desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social;
- c. Promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística;
- d. Participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social. (CPE, 2009, art. 91, II)

Está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados (CPE, 2009, art. 91, III).

Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales. (CPE, 2009, 2010, art. 92)

En cambio las universidades privadas:

Se regirán por las políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo. Su funcionamiento será autorizado mediante decreto supremo, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por ley...estarán autorizadas para expedir diplomas académicos, los títulos profesionales serán otorgados por el Estado. (CPE, 2009, art. 94)

Sus objetivos están orientados a:

1. Desarrollar programas de formación profesional de acuerdo a las necesidades socioeconómicas y productivas de las distintas regiones y del país; las políticas en

conformidad con los lineamientos y normativas establecidas por el Ministerio de Educación.

2. Contribuir con la formación de profesionales en función de las demandas y tendencias del sector productivo y de las necesidades locales, regionales y nacionales.
3. Contribuir al desarrollo de la ciencia, investigación, tecnología e innovación en el marco de las demandas y tendencias del sector productivo y sociocultural en el ámbito local, regional y nacional del Estado Plurinacional. (Ley N° 070, 2010, art. 58)

El Reglamento General de Universidades Privadas aprobado mediante Decreto Supremo N° 1433 el 12 de diciembre de 2012, regula los aspectos académico-institucionales de las universidades privadas, orienta los procesos que permitan fortalecer la calidad académica, administrativa y de gestión de las universidades privadas y señala que el Ministerio de Educación establecerá la reglamentación específica sobre el incumplimiento del reglamento y la normativa vigente en el ámbito educativo (Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012). Establece la naturaleza jurídica de las universidades privadas en tanto “... instituciones académicas, científicas de formación profesional y de investigación, que se constituyen en personas jurídicas de derecho privado, orientadas a cumplir una función social y se rigen por las políticas, planes programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional” (Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012, art. 4, I).

Sus objetivos: Creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, tecnología y cultura, preparación profesional para el ejercicio de actividades que exijan la creación, innovación y aplicación científica en las diferentes áreas de formación; la difusión, valoración y transferencia de conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico (Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012). Asimismo establece que las universidades privadas deben desarrollar un Estatuto orgánico, así como reglamentos internos, entre los cuales se encuentran:

- a) Reglamento Institucional
- b) Reglamento docente
- c) Reglamento estudiantil
- d) Reglamento de personal administrativo
- e) Reglamento de investigación
- f) Reglamento de interacción social y difusión cultural
- g) Reglamento de autoevaluación
- h) Reglamento de becas
- i) Reglamento de graduación.

Reglamentos que deben ser de conocimiento de la comunidad universitaria y de fácil acceso. (Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012, art. 8).

El reglamento específico de infraestructura hace referencia a tres elementos que comprenden:

- 1) Espacio
- 2) Equipamiento
- 3) Mobiliario

Respecto al espacio, el reglamento señala que el funcionamiento de las universidades privadas deberá incluir:

- Aulas
- Laboratorios (los contemplados en el proyecto académico).
- Talleres (los contemplados en el proyecto académico).
- Biblioteca
- Centro(s) Instituto(s) de Investigación.
- Espacios de interacción social o responsabilidad social universitaria (recreativos y deportivos)
- Espacios para el funcionamiento administrativo
- Espacios de bienestar estudiantil

- Espacios de servicios básicos, áreas de circulación, de distribución, de estacionamiento y cafetería. Todos estos espacios deberán contar con instalaciones de servicios básicos y normas de seguridad. (Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012, p.80)

Entre las premisas generales de diseño se establece que las universidades privadas deberán presentar el estudio a diseño final del proyecto arquitectónico e ingeniería del inmueble, el cual "...deberá contar como mínimo, con los espacios educativos, instalaciones de servicio y criterios exigidos en el ... Reglamento, y los requisitos establecidos por la norma y parámetros de edificación establecidos por el Gobierno Municipal que corresponda" (Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012, p.81).

Por otro lado, el Reglamento específico de Becas de Estudios para Pregrado define las becas de estudio como "...una contribución que otorga una universidad privada, en el marco de sus políticas de responsabilidad social universitaria, en beneficio de sus estudiantes y la comunidad, con el fin de posibilitar sus estudios universitarios, en las carreras de pregrado vigentes" Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012, p. 111).

Los aranceles no cubiertos son:

- a) El arancel por materias adicionales a las previstas en el Plan de Estudios, que sean inscritas por cada estudiante.
- b) El arancel por materias inscritas en los cursos de verano o invierno.
- c) Materia reprobada.
- d) El arancel por cursos de formación complementaria.
- e) Otros aranceles que deben ser pagados a instituciones externas a la universidad.
(Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012, p. 111)

Las universidades privadas deben poner a disposición de los estudiantes los diferentes tipos de becas hasta el equivalente al 10% del número total de estudiantes nuevos activos al 30 de junio de cada año, información que debe ser remitida al Ministerio de Educación hasta el 30 de

agosto de cada año. (Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012).

Los tipos de beca son:

- a) Beca social.
- b) Beca cultura.
- c) Beca deportes.
- d) Beca a la excelencia.
- e) Beca por convenios institucionales.
- f) Beca comunidad universitaria.
- g) Otro tipo de becas. (Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012, p. 112, 113)

A su vez el tipo de beca social, se sub-divide en:

- a) Beca social-solidaria. Dirigida a las personas de escasos recursos, poblaciones indígenas originarios campesinas y sectores sociales.
- b) Beca social-necesidades especiales. Establecida en el marco de la Ley General para Personas con Discapacidad N° 223 y el Decreto Supremo N° 1893, reglamentario de 12 de febrero de 2014.

Asimismo, el reglamento establece que los estudiantes nuevos se beneficiarán de las becas sociales con un 5% del total de becas establecidas en el Reglamento General de Universidades Privadas, de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) Beca social con el 4%.
- b) Beca social-necesidades especiales con el 1%.

La beca social cubre el costo de todo el plan de estudios de una carrera bajo el cumplimiento de requisitos mínimos (Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas, 2012).

Como se puede apreciar, las universidades privadas en Bolivia están reconocidas y reguladas por el Estado y constituyen una opción importante para promover la inclusión educativa de las

personas con discapacidad; pero a la vez interesante para aquellas familias y/o estudiantes con y sin discapacidad que se encuentran en condiciones económicas óptimas para cubrir los gastos o inversión que implican las carreras que estas ofertan.

Una publicación de “El Deber” muestra que el 2013, alrededor de 140.000 estudiantes registrados en 1.183 carreras de pregrado que se ofertan en las 41 universidades privadas registradas en Bolivia, según cifras del Viceministerio de Educación Superior, y que cada año mueven aproximadamente \$us 10.000 por estudiante durante ocho o diez semestres que dura cada carrera. Anualmente el número de inscritos en el sector privado se incrementa un 15%, según la Asociación Nacional de Universidades Privadas (<http://hoybolivia.com/Especial.php?IdEspecial=10995>).

De acuerdo al Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Superior de 2013, más del 60% de las privadas se concentran en el eje central del país desde hace más de 20 años y actualmente una tramita su licencia en Cochabamba y 15 carreras se encontraban en proceso de evaluación para su autorización.

Al 2013 los precios oscilaban entre \$us 2.800 los diez semestres, como es el caso de la Universidad Salesiana de Bolivia (USB) y \$us 19.228 (Bs 133.830) en la Universidad Privada de Bolivia (UPB), la más cara y la segunda con mejor puntuación entre las privadas, según el ranquin Webometrics. (<http://hoybolivia.com/Especial.php?IdEspecial=10995>).

Evidentemente existen muchas ofertas por parte de las universidades, hay algunas que están certificadas internacionalmente como de primera calidad y que ofrecen una verdadera currícula profesional y hay otras que, pese a tener una gigante infraestructura, puede ser que no estén preparando bien a los futuros profesionales para ingresar al mercado laboral y responder con científicidad a los problemas que la sociedad enfrenta actualmente, ayudaría mucho la interrelación entre la Universidad, el Estado y la Sociedad para resolver estos y otros problemas que aquejan a la educación superior.

Aunque hay universidades que tienen plan de pagos como una opción para los estudiantes, incluso sin montos adicionales, lo cierto es que por lo general los costos van incrementando.

Por ejemplo para la gestión 2016 el costo de las pensiones en las universidades privadas de Cochabamba se incrementó en un promedio del 4 por ciento. Algunas subieron hasta 10 por ciento y otras determinaron mantener los precios de la gestión pasada. Los criterios para la elevación fueron: el índice de inflación y la oferta y demanda (<http://hoybolivia.com/Especial.php?IdEspecial=10995>).

Si bien, no existe alguna norma que regule los costos de las pensiones en las casas superiores de estudio, un dato referencial es la determinación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que para el 2016, estableció un incremento de 4.3 por ciento en las pensiones de los colegios particulares.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque de la investigación es cuantitativo en tanto permite describir las acciones de cumplimiento normativo de la Ley N° 223 por parte de las universidades privadas de la ciudad de La Paz para la inclusión educativa de personas con discapacidad física, auditiva y visual a través de una encuesta que permitirá precisar dicha información. Como diría Briones

La investigación social cuantitativa... utiliza preferentemente información cuantitativa o cuantificable para describir o tratar de explicar los fenómenos que estudia, en las formas que es posible hacerlo en el nivel de estructuración lógica en el cual se encuentran las ciencias sociales actuales. (Briones, 2002, p. 17)

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación es de tipo *descriptivo - propositiva*, en principio porque permite desarrollar las acciones de cumplimiento normativo de las universidades privadas respecto a la Ley N° 223 y su decreto reglamentario N° 1893 en lo referente a las responsabilidades referidas a la inclusión educativa, y es propositiva siendo que plantea lineamientos para la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior, orientados al ejercicio pleno del derecho a la educación.

De acuerdo a Monje el tipo de investigación descriptiva permite describir "... situaciones o acontecimientos; básicamente no está interesado en comprobar explicaciones,... con mucha frecuencia las descripciones se hacen por encuestas..." (Monje, 2011, p. 100). Por otro lado, es de tipo propositiva en tanto a partir de la descripción respecto al cumplimiento de la normativa por parte de las universidades privadas, de los resultados del taller investigativo y del análisis documental, se construyen lineamientos para su cumplimiento efectivo.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación es *no experimental transeccional descriptivo*; no experimental en tanto “... se realiza sin la manipulación de variables, lo que se hace, es observar los fenómenos tal como se dan, para después analizarlos...” (Escobar, s.f., p. 68).

Es transeccional descriptivo siendo que los datos se recogieron en el lapso noviembre – diciembre 2016 y enero de 2017, es decir, “...en un momento único y en un tiempo único, con el objeto de describir variables y analizar su interrelación”, con el objetivo de “...indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables” (Escobar, s.f., p. 69), en este caso la forma en que se ha venido implementando la inclusión educativa de personas con discapacidad en las universidades privadas de la ciudad de La Paz.

3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1. MÉTODOS

Para desarrollar la investigación, se ha implementado el método inductivo – deductivo, en tanto se llegaron a “... conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general...”. Así también, en una dinámica de retroalimentación, tomando las “... conclusiones generales – se pudo obtener - explicaciones particulares...” (Escobar, s.f., p. 75).

La formulación de la propuesta de lineamientos para la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior, estuvo guiada por el método *analítico – sintético* “... partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis) y luego se integraron esas partes para estudiarlas de forma holística e integral (síntesis)” (Escobar, s.f., p. 77). A partir de dicho análisis se ha desarrollado el *método ideográfico* generando la propuesta de lineamientos para la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior.

3.4.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Se implementaron las siguientes técnicas:

- a) **Análisis documental** con el fin de analizar y teorizar respecto al objeto de estudio cuyo instrumento fueron las *fichas bibliográficas*. Asimismo, esta técnica fue aplicada para la generación de la propuesta de lineamientos para la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior.
- b) **La encuesta** y su instrumento el *cuestionario*, técnica e instrumento que fueron implementados con el fin de recoger información de las universidades privadas para identificar las acciones de cumplimiento normativo en torno a la inclusión educativa de personas con discapacidad, fue aplicada entre noviembre y diciembre de 2016. Se remitió el cuestionario de la encuesta en medio físico a cada una de las universidades del grupo muestral, se realizó seguimiento y en varios casos se tuvo que acudir en repetidas oportunidades a fin de obtener el cuestionario llenado.
- c) **La entrevista individual estructurada** dirigida a personas con discapacidad física, visual y auditiva, estudiantes de universidades privadas con el fin de establecer contacto directo y conocer sus experiencias respecto a su ingreso y permanencia en el nivel superior. Se aplicó con el fin de cubrir "...todo el terreno (tema) en el mismo orden, para cada entrevistado, preservando de manera consistente el contexto conversacional de cada entrevista... de manera inmediata y sin perder el "hilo de la conversación" (Sandoval, 2002, p. 144). El instrumento de la técnica fue la guía de entrevista.

Dicha técnica e instrumento se aplicaron entre diciembre de 2016 y enero de 2017, a través de contactos con estudiantes que proporcionaron las propias universidades, los cuales presentan los tres tipos de discapacidad: física, visual y auditiva.

- d) **Taller grupal investigativo** cuyo instrumento fue la guía del taller, se desarrolló con el fin de analizar el objeto de estudio y generar ideas base para los lineamientos de inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior, su

aplicación fue en diciembre de 2016 y aunque comparte muchos de los requisitos del grupo focal “ ... se diferencia de los grupos focales en que el proceso avanza más allá del simple aporte de información, adentrándose, entonces, en la identificación activa y analítica de líneas de acción que pueden transformar la situación objeto de análisis... que usualmente involucran el compromiso directo de los actores que allí participan, así como de los grupos sociales que, de alguna manera, ellos representan” (Sandoval, 2002, p. 147), por lo que se invitó a personas con discapacidad física, auditiva y visual estudiantes de las universidades privadas, representantes de organizaciones nacionales como la Federación Boliviana de Discapacidad Física - FEBOLDIF, Federación Nacional de Ciegos de Bolivia - FENACIEBO y la Federación Boliviana de Sordos - FEBOS, así como representantes de los Ministerios de Justicia, Educación y Salud, los cuales llegaron a un número de nueve personas.

3.5. UNIVERSO Y MUESTRA

Universo: Las universidades privadas con sede en la ciudad de La Paz

Existe un total de 23 universidades privadas en el departamento de La Paz, las primeras 14 tienen sede central en la ciudad de La Paz y constituyen el universo:

- 1) Universidad Privada Franz Tamayo
- 2) Universidad Real
- 3) Universidad Salesiana de Bolivia (USB)
- 4) Universidad San Francisco de Asís (USFA)
- 5) Universidad Tecnológica Boliviana
- 6) Universidad CEFI SAINT PAUL
- 7) Universidad de Aquino Bolivia (UDABOL)
- 8) Universidad de la Cordillera
- 9) Universidad de Los Andes
- 10) Universidad DOXA Bolivia

- 11) Universidad La Salle (ULS)
- 12) Universidad Loyola
- 13) Universidad Nuestra Señora de La Paz (UNSLP)
- 14) Universidad Católica San Pablo (UCB)
- 15) Universidad Privada Indígena Tawantinsuyu Axlla-uta
- 16) Universidad Técnica Privada Cosmos
- 17) Universidad Boliviana de Informática
- 18) Universidad Central
- 19) Universidad Nur
- 20) Universidad Privada Boliviana
- 21) Universidad Privada del Valle
- 22) Universidad Privada Domingo Savio
- 23) Universidad Unión Boliviariana

Muestra, universidades:

El grupo muestral fue seleccionado a partir de un *muestreo no probabilístico intencional o de conveniencia* en el que se consideró a las universidades privadas que tienen sede central en la ciudad de La Paz, con más de 5 carreras, más de 5 años de funcionamiento y tengan estudiantes con discapacidad. Entre ellas se encuentra la Universidad Católica San Pablo que si bien forma parte del Sistema Universitario, su funcionamiento económico se alinea al de las universidades privadas; quedando las siguientes:

- 1) Universidad Salesiana de Bolivia (USB)
- 2) Universidad de Los Andes
- 3) Universidad La Salle
- 4) Universidad Católica San Pablo (UCB)
- 5) Universidad San Francisco de Asís

El grupo muestral no contempla a la Universidad Pública Mayor de San Andrés, puesto que al momento de realizar la investigación se encontraba iniciando la elaboración del reglamento

específico para la inclusión educativa de personas con discapacidad, razón por la cual no reportaría datos trascendentales (Información proporcionada por la docente Ketty Arce de la Facultad de Ciencias de la Educación).

Selección de estudiantes con discapacidad:

Se consideró una selección *por conveniencia* en tanto se buscó obtener la mejor información en el menor tiempo posible (Sandoval, 2002, p. 124) para lo cual se realizó la selección de aquellas/os estudiantes que tengan tipos de discapacidad física, visual y auditiva, estudiantes de las propias universidades privadas.

Selección de participantes para el Taller Grupal Investigativo

Los representantes de FEBOLDIF, FENACIEBO Y FEBOS, estudiantes con discapacidad, así como las y los representantes del Estado, encargados o relacionados con el cumplimiento de la normativa, fueron seleccionados en el marco de un *muestreo no probabilístico por conveniencia* para el estudio, en el primer caso a los representantes nacionales o departamentales de dichas Federaciones y en segundo a través de solicitudes por escrito a las entidades del Estado como los Ministerios de Justicia, Educación y Salud a través del Instituto Boliviano de la Ceguera IBC-La Paz.

3.6. UNIDADES DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN

3.6.1. UNIDADES DE ANÁLISIS

- a) Universidades privadas con sede central en la ciudad de La Paz
- b) Estudiantes con Discapacidad física, visual y auditiva de las universidades privadas.

3.6.2. UNIDADES DE INFORMACIÓN

- a) Responsables designados para proporcionar la información por el Rectorado de cada entidad académica.
- b) Representantes de FEBOLDIF, FENACIEBO Y FEBOS.
- c) Responsables y/o representantes de entidades del Estado.

3.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

La operacionalización de variables se presenta en la tabla N° 2.

3.8. DEFINICIÓN DE VARIABLES

- Discapacidad.
- Inclusión Educativa.

Tabla 2 Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnicas	Instrumentos
Inclusión Educativa	Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a becas de estudio de acuerdo a normativa. • Información suficiente sobre los beneficios con que cuentan las personas con discapacidad. 	1. Encuesta.	1. Cuestionario
	Permanencia	<ul style="list-style-type: none"> • Rampas en la infraestructura de las universidades • Señalética • Semáforo • Mobiliario para personas con discapacidad • Frecuencia de la interacción con los docentes. • Frecuencia de interacción con sus pares • Frecuencia de interacción con la comunidad universitaria 	2. Entrevista individual estructurada	2. Guía de entrevista
		<ul style="list-style-type: none"> • Uso de sistema Braille • Lengua de señas boliviana 		

		<ul style="list-style-type: none"> • Uso de materiales específicos, según la carrera y la discapacidad • Adaptaciones curriculares • Adaptaciones metodológicas 			
	Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Extensión gratuita del diploma académico 			
Discapacidad	Física-motora	Interacción de la persona con deficiencias anatómicas con	Barreras: - Físicas - Psicológicas - Sociales. - Culturales - Comunicacionales	1. Entrevista individual estructurada 2. Taller grupal investigativo	1. Guía de entrevista 2. Guía del Taller
		Interacción de la persona con deficiencias neuromusculofuncionales con			
	Visual	Interacción de la persona con deficiencias anatómicas causantes de la ceguera y baja visión con Interacción de la persona con deficiencias funcionales causantes de la ceguera y baja visión			

		con			
	Auditiva	Interacción de la persona con Pérdida auditiva en mayor grado con			
		Interacción de la persona con Pérdida auditiva en menor grado con			

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

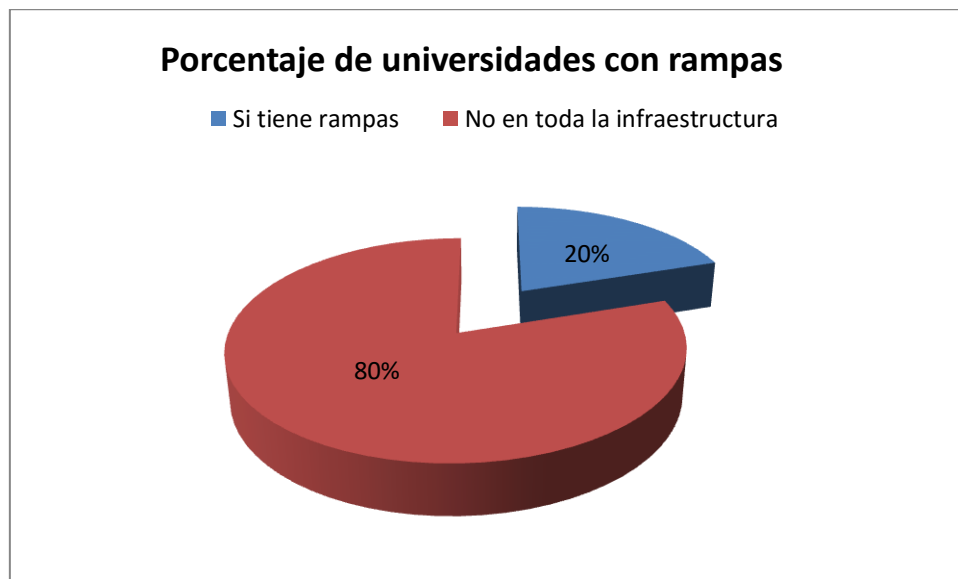
4.1. RESULTADOS GENERALES DE LAS UNIVERSIDADES

4.1.1. MECANISMOS PARA ELIMINAR LAS BARRERAS DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con respecto a los mecanismos para eliminar las barreras de accesibilidad, se analizaron los siguientes aspectos:

- Rampas
- Señalética
- Mobiliario

Ilustración N° 1: Porcentaje de Universidades con rampas

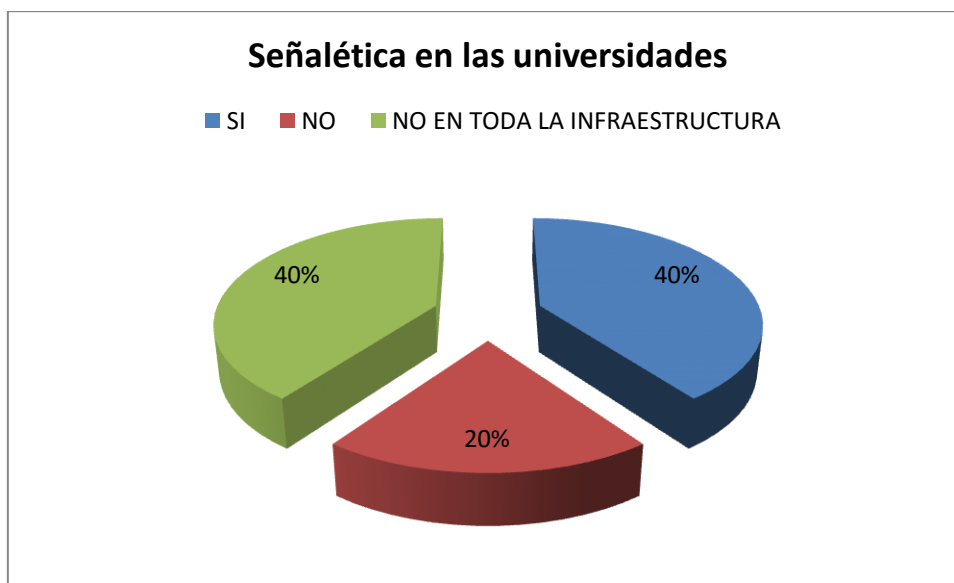


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la encuesta aplicada.

En la ilustración 1 se muestra que sólo 1 de 5 universidades privadas cuenta con rampas que permiten la accesibilidad a toda su infraestructura, es decir sólo el 20%; el 80% cuenta con rampas en alguna parte de la infraestructura. Como se analizó las rampas forman parte de las

adecuaciones indispensables en la infraestructura de una universidad ya que permiten la accesibilidad y desplazamiento de los estudiantes con discapacidad física y visual principalmente.

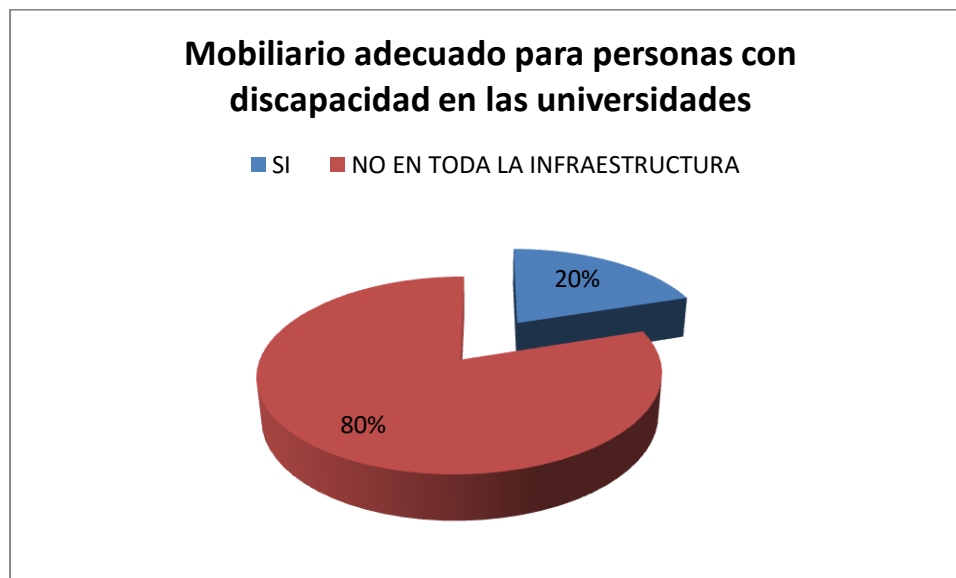
Ilustración N° 2: Señalética en las universidades



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la encuesta aplicada.

La señalética constituye los puntos de referencia que identifican la ubicación de las aulas y/o espacios con que cuenta una universidad, necesaria para los estudiantes en general, pero con determinadas características fundamental para que las/os estudiantes con baja visión puedan orientarse. Los resultados muestran que el 40% de las universidades cuenta con señalética (universidades Católica y La Salle), el otro 40% cuenta con señalética en parte de la infraestructura (universidades Salesiana y Los Andes) y el 20% no cuenta con señalética (San Francisco de Asís).

Ilustración N° 3: Mobiliario adecuado para personas con discapacidad en las universidades

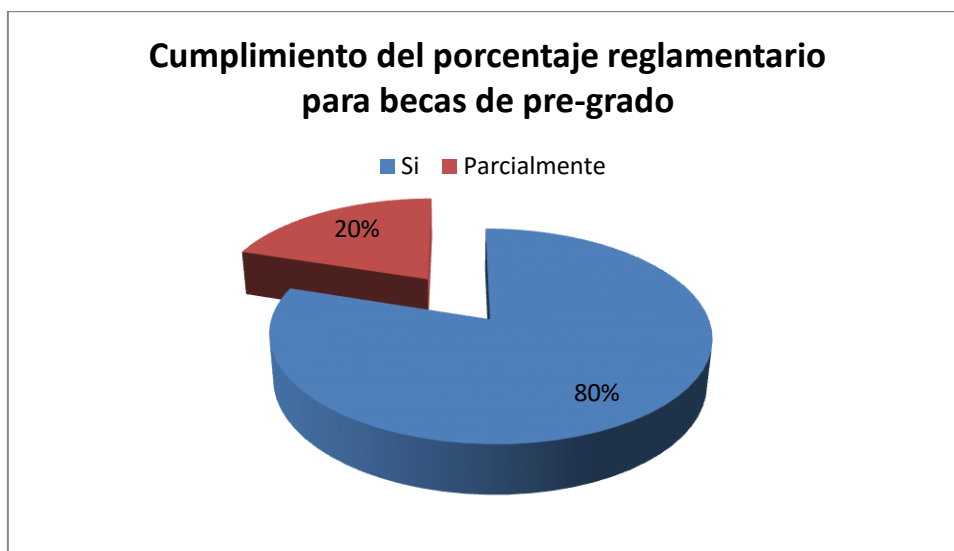


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la encuesta aplicada.

La ilustración 3 muestra que 4 de las 5 universidades cuentan con mobiliario adecuado para estudiantes con discapacidad en parte de su infraestructura, es decir el 80%: Universidad Salesiana, Los Andes, La Salle y San Francisco de Asís. La Universidad Católica San Pablo sí cuenta con mobiliario en toda la infraestructura (20%).

1.2. CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE REGLAMENTARIO DE BECAS DE PRE-GRADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

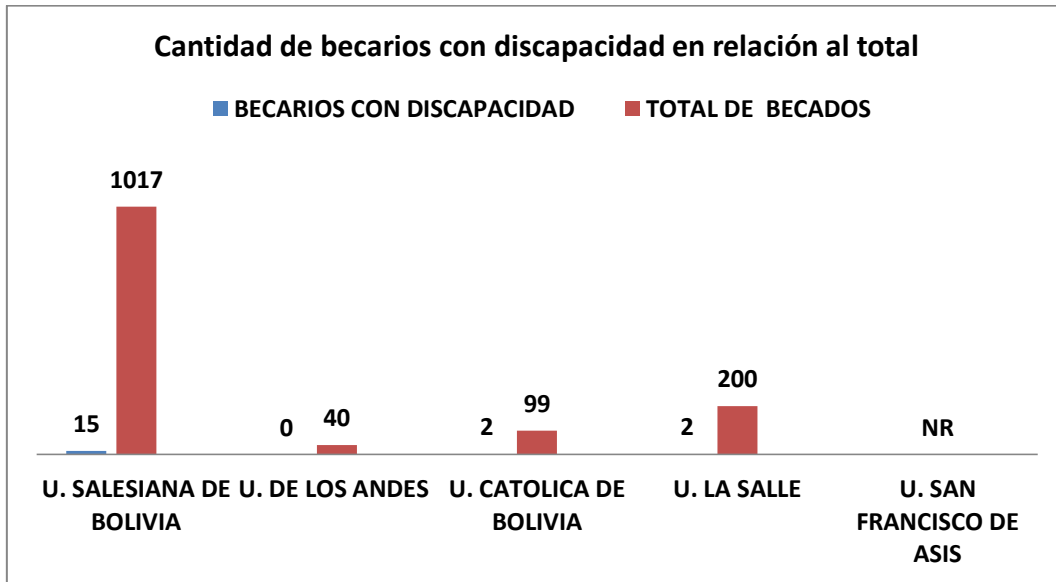
Ilustración N° 4: Cumplimiento del porcentaje reglamentario para becas de pre-grado



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la encuesta aplicada.

Como se muestra en la ilustración 4, es decir el 80% de las universidades (Salesiana, Los Andes, La Salle y San Francisco de Asís) indican estar cumpliendo con lo establecido por el Reglamento Específico de becas de estudio para Pre-grado emitido por el Ministerio de Educación, en el entendido de que reciben a todas las personas con discapacidad que desean ingresar a las mismas y el 20% (universidad Católica San Pablo) indica estar cumpliendo parcialmente con el reglamento, la responsable de proporcionar información de dicha universidad explicó que hay estudiantes con discapacidad que por su situación económica pueden cubrir los costos de su formación universitaria y no requieren la beca.

Ilustración N° 5: Cantidad de becarios con discapacidad en relación al total



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la encuesta aplicada.

Ilustración N° 6: Porcentaje de becarios con discapacidad respecto al total



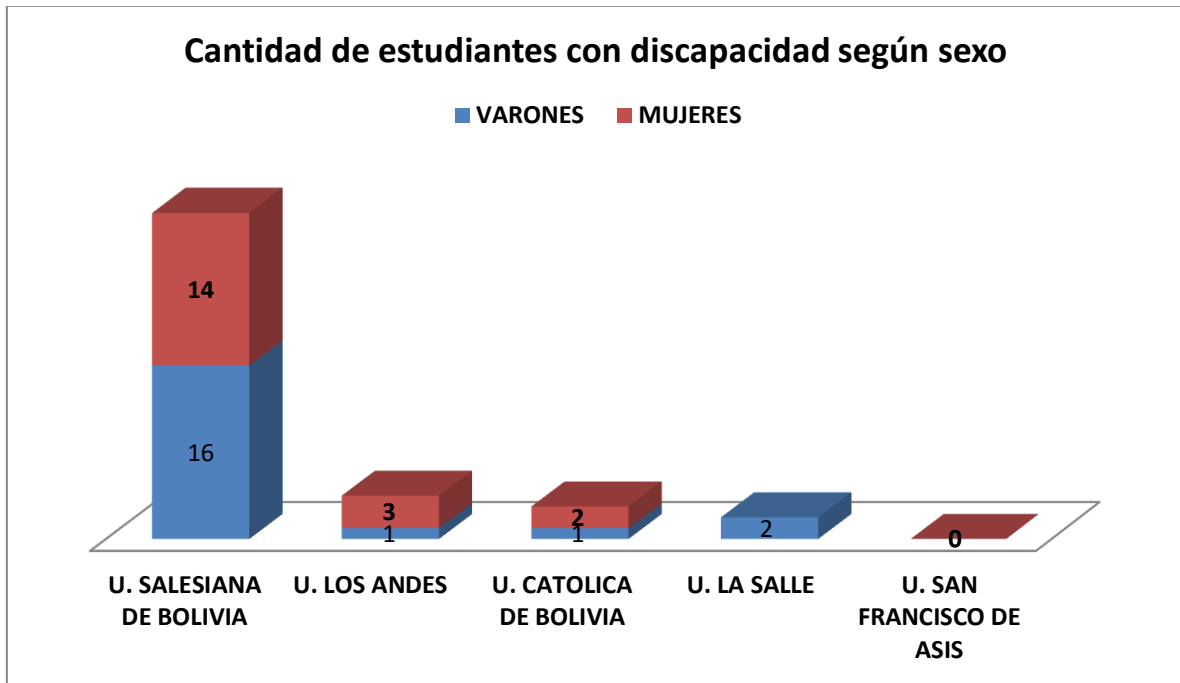
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la encuesta aplicada.

Las ilustraciones 5 y 6 muestran la proporción de becarios con discapacidad respecto del total de becarios de cada universidad durante la gestión 2016, en la ilustración 5 se puede observar que de los 1017 becarios de la universidad Salesiana 15 son becarios con discapacidad, de los 40 becarios de la universidad Los Andes ninguno tiene discapacidad, de los 99 becarios de la universidad Católica San Pablo 2 son becarios con discapacidad, de los 200 becarios de la universidad La Salle 2 son personas con discapacidad y la universidad San Francisco de Asís no reporta datos.

Con la ilustración 6 se puede identificar que del total de becarios de las 4 universidades que reportan datos, los cuales suman un total de 1356, el 1% son personas con discapacidad, cifra que muestra un cumplimiento relativo del Reglamento vigente, pues no olvidemos que existen universidades que se encuentran otorgando mayor cantidad de becas a personas con discapacidad, otras menor cantidad y otras que aún no otorgan becas a este sector poblacional. Asimismo, no se puede dejar de prestar atención a las desigualdades que aún enfrentan las personas con discapacidad, desigualdades socio-económicas que argumentan su acceso a becas solidarias que en suma debieran llegar al 5% del total de becas.

4.1.3. DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SEGÚN SEXO

Ilustración N° 7: Cantidad de estudiantes con discapacidad según sexo



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la encuesta aplicada.

La ilustración 7 muestra la cantidad de estudiantes con discapacidad (con y sin becas) de la gestión 2016 de acuerdo al sexo, la universidad Salesiana tiene 30 estudiantes con discapacidad de los cuales 16 son varones y 14 son mujeres, la universidad Los Andes tiene 4 estudiantes con discapacidad de los que 3 son mujeres y 1 varón, la universidad Católica San Pablo recibió 3 estudiantes con discapacidad de los cuales 1 es varón y 2 son mujeres, la universidad La Salle recibió 2 estudiantes varones y la universidad San Francisco de Asís no reporta datos.

Ilustración N° 8: Porcentaje de estudiantes con discapacidad según sexo



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la encuesta aplicada

El total de estudiantes con discapacidad en las 5 universidades suma 39, de los cuales el 51% son varones y el 49% son mujeres, lo cual muestra la existencia de una leve diferencia en el acceso a la educación superior de los hombres en relación a las mujeres (ilustración 8).

4.1.4. TIPOS Y GRADOS DE DISCAPACIDAD MÁS FRECUENTES EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

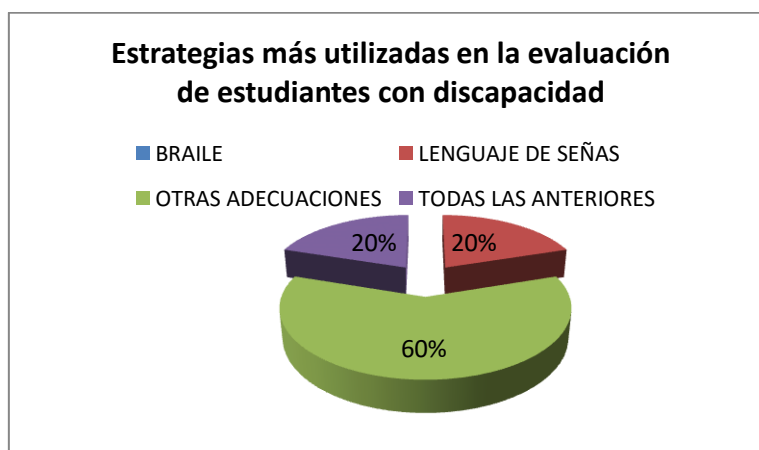
En criterio de los responsables de brindar información de las universidades privadas, las personas con discapacidad física, son las que mayor presencia tienen en las universidades privadas, le siguen las personas con discapacidad visual y auditiva. En la universidad Salesiana se considera que los tipos de discapacidad más frecuentes son la discapacidad física y auditiva, en la universidad Los Andes los tipos de discapacidad física y visual, en la universidad Católica San Pablo y La Salle los tipos de discapacidad física, auditiva y visual; la universidad San Francisco de Asís no reporta datos.

Ello significa que de los 6 tipos de discapacidad establecidos en la Ley N° 223, las personas con discapacidad física, visual y auditiva, son las que tienen mayores posibilidades de acceder a la educación superior.

Respecto a los grados de discapacidad más frecuentes que presentan los estudiantes con discapacidad en las universidades privadas, en las universidades Salesiana, Los Andes y Católica proporcionaron datos señalando que el grado de discapacidad leve es el más frecuente y a su vez las universidades Salesiana, Católica y La Salle, mencionaron que el grado de discapacidad moderado es el más frecuente entre los estudiantes.

4.1.5. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN MÁS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

Ilustración N° 9: Estrategias más utilizadas en la evaluación de estudiantes con discapacidad



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a encuesta aplicada.

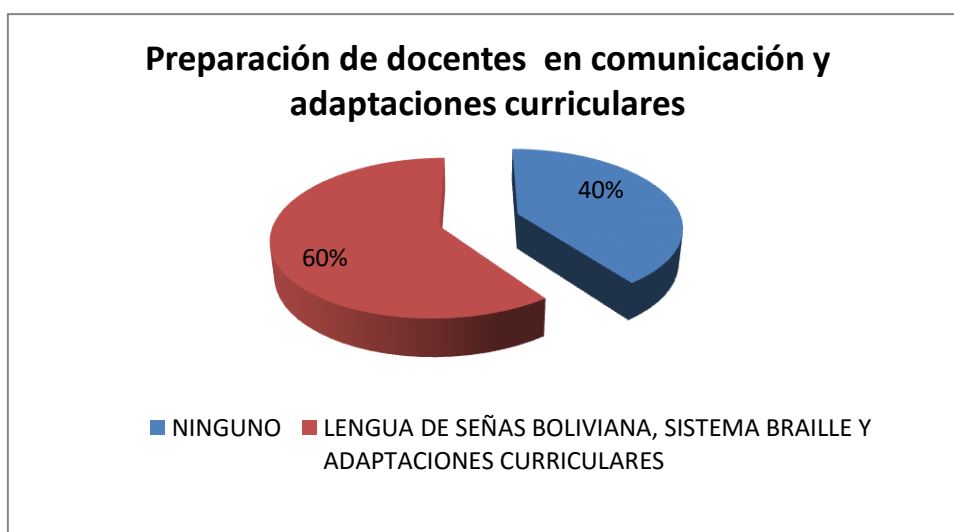
La ilustración 9 muestra que el 60% de las universidades implementa otras adecuaciones para la evaluación de estudiantes con discapacidad diferentes del Braille y el lenguaje de señas, mientras que el 20% utiliza el lenguaje de señas y otro 20% todos los anteriores.

4.1.6. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL D.S. N° 1893 RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR DIPLOMAS ACADÉMICOS A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

4 de 5 universidades informaron estar cumpliendo lo establecido por el artículo 08 del Decreto Supremo N° 1893 referido a la gratuidad en la entrega de los diplomas académicos para personas con discapacidad y una no respondió a la consulta realizada al respecto.

4.1.7. PREPARACIÓN DE LOS DOCENTES EN ADECUACIONES INDISPENSABLES

Ilustración N° 10: Preparación de docentes en comunicación y adaptaciones curriculares



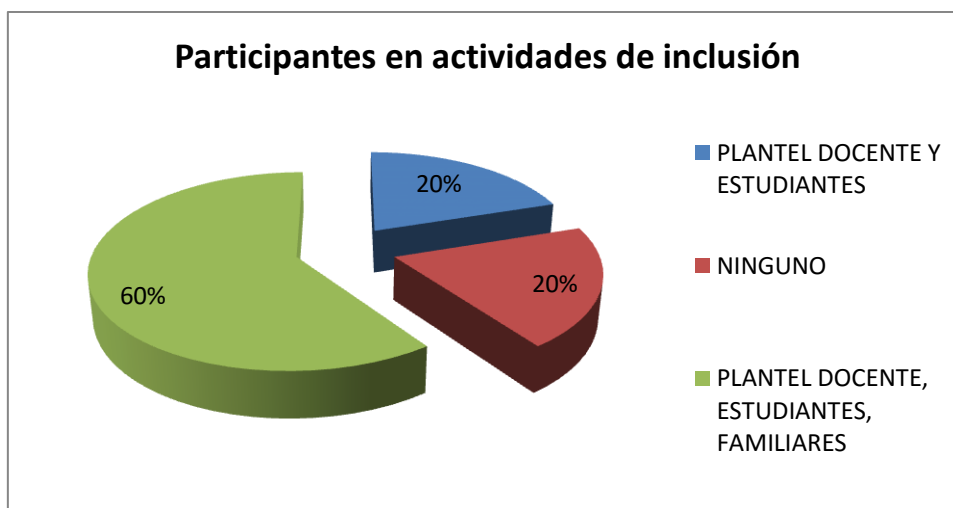
Fuente: Elaboración propia de acuerdo a encuesta aplicada.

Las universidades Salesiana, Católica San Pablo y La Salle señalan que cuentan con docentes preparados en lengua de señas boliviana, sistema Braille y/o adaptaciones curriculares para la formación de estudiantes con discapacidad. Sin embargo, las universidades Los Andes y San Francisco de Asís señalan que los docentes aún no se encuentran preparados para realizar adaptaciones curriculares, lengua de señas boliviana y sistema Braille.

Ello nos muestra que el 60% de las universidades tienen docentes preparados para la atención de estudiantes con discapacidad en materia de adecuaciones curriculares y mecanismos de comunicación a diferencia de un 40% de universidades que no cuenta con dichas condiciones para la formación de estudiantes con discapacidad (ilustración 10).

4.1.8. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA INCLUSIÓN

Ilustración N° 11: Participantes en las actividades de inclusión

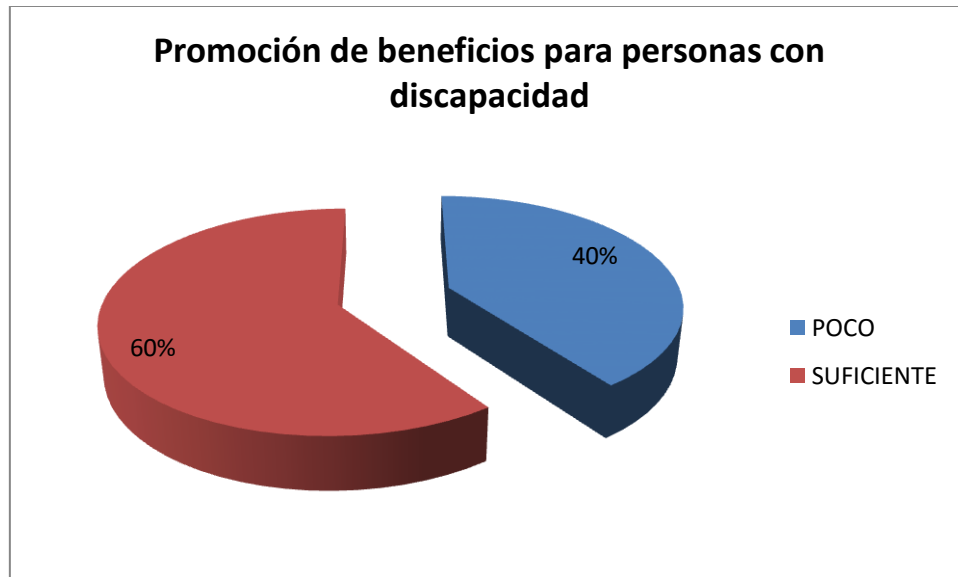


Fuente: Elaboración propia de acuerdo a encuesta aplicada.

La ilustración 11 muestra que el 60% de las universidades señalan realizar actividades orientadas a la inclusión donde participan los estudiantes, el plantel docente y familiares de los estudiantes, el 20% refiere que participa el plantel docente y los estudiantes y el 20% no desarrolla actividades al respecto.

4.1.9. PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

Ilustración N° 12: Promoción de beneficios para personas con discapacidad



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a encuesta aplicada.

En la ilustración 12 se observa que el 60% de las universidades privadas considera que la promoción que realiza respecto a los beneficios de las personas con discapacidad en la educación superior es suficiente y el 40% considera que es poco.

4.2 RESULTADOS ESPECÍFICOS POR UNIVERSIDAD

4.2.1. RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

La Universidad Salesiana de Bolivia es una institución de educación superior que desde 1998 ha presentado su Carta de Navegación institucional como una institución dedicada a la juventud boliviana brotada de la Misión de la Iglesia Católica y de la Congregación Salesiana de San Juan Bosco que son el pensamiento de Cristo y de su Evangelio en la Educación Superior de Bolivia.

Su autorización legal del funcionamiento fue aprobada con las Resoluciones Ministeriales:

- Nro. 068/98 del 2 de marzo 1998
- Nro. 077/99 del 9 de marzo de 1999
- Nro. 361/00 del 27 de septiembre de 2000

Su Misión:

La Universidad Salesiana de Bolivia es una institución de inspiración humano-cristiana e índole salesiana, dedicada a la generación, desarrollo y difusión del conocimiento, aportando al progreso de la sociedad con profesionales competentes, buenos cristianos y honrados ciudadanos.

Su Visión:

La Universidad Salesiana de Bolivia pretende alcanzar excelencia académica en sus labores de docencia, de investigación e interacción social y difusión cultural, mediante un modelo educativo humano e innovador inspirado en la fe cristiana y el carisma salesiano.

Sus objetivos son:

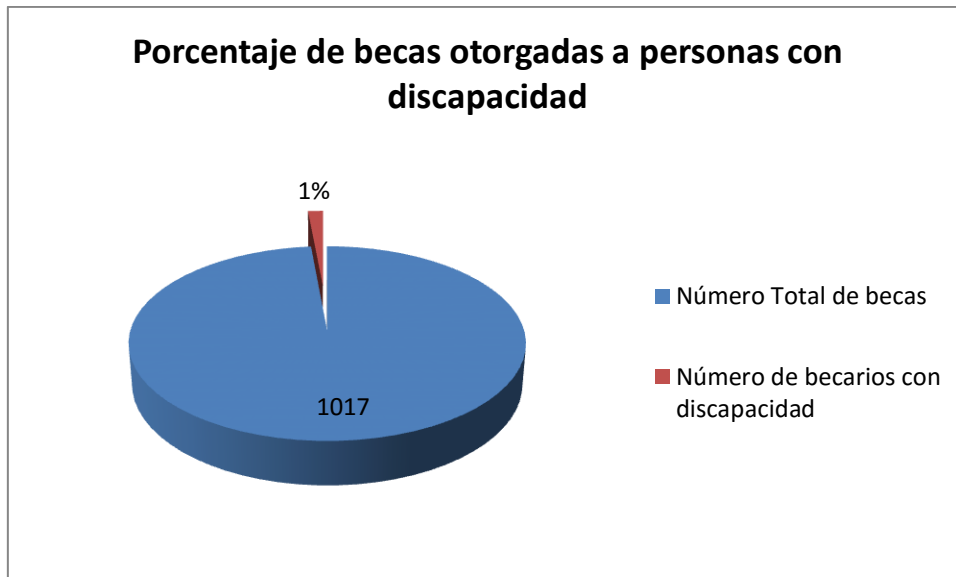
- Contribuir al desarrollo y formación integral de los estudiantes a través de procesos educativos comprometidos con la excelencia académica que posibiliten a los estudiantes potenciar su capacidad intelectual y desarrollo moral, para que así puedan contribuir al mejoramiento de la sociedad y el Estado Boliviano.

- Colaborar permanentemente en la búsqueda de la verdad y la construcción del conocimiento en las diferentes áreas del saber humano, promocionando un diálogo armónico entre la fe y la razón, para que se construya conocimiento que privilegie el bienestar colectivo y la protección de la dignidad humana.
- Promover en la sociedad con acciones de beneficio social que permitan la comprensión y difusión cultural en correspondencia con la inspiración cristiana y el carisma salesiano, para convertir a la USB en un centro de referencia académica, cultural y espiritual. (<http://virtual.usalesiana.edu.bo/portal/academico/quienes.php>)

Resultados

La Universidad Salesiana de Bolivia cuenta en parte de su infraestructura con rampas, señalética y mobiliario interno, pero no cuenta con semáforos parlantes que puedan ayudar a estudiantes ciegos a cruzar la calle e ingresar a la Universidad o moverse dentro de la misma.

Ilustración N° 13: Porcentaje de becas otorgadas a PCD



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a encuesta aplicada.

La Universidad Salesiana de Bolivia indica que si cumple con el porcentaje establecido por el reglamento específico de Becas de Estudio para Pre-grado, pues el número de becas otorgadas a personas con discapacidad en la universidad Salesiana de Bolivia es de 15, es decir 1%, de un total de 1017 becas otorgadas durante la gestión 2016, lo cual implica que cumple con el porcentaje mínimo establecido por el Reglamento específico de becas de pre-grado aprobado por el Ministerio de Educación.

Ilustración N° 14: Estudiantes con discapacidad por sexo



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a encuesta aplicada.

La universidad Salesiana cuenta con un total de 30 estudiantes con discapacidad, de los cuales 16 son mujeres y 14 son varones, quiere decir que existe un 53% de mujeres y un 47% de varones en dicha casa superior de estudios.

Los tipos de discapacidad más frecuentes en la universidad Salesiana son la discapacidad física y la discapacidad auditiva, siendo poco frecuente o inexistente la discapacidad visual. Asimismo, los grados de discapacidad más frecuentes son los grados leve y moderado entre los estudiantes.

Entre las estrategias e instrumentos de comunicación que más se utilizan en la universidad Salesiana, está el lenguaje de señas para la enseñanza y sobre todo durante la evaluación de las personas con discapacidad auditiva.

La universidad Salesiana indica estar cumpliendo lo establecido por el artículo 8 del D.S. N° 1893 referido a la otorgación gratuita de los Diplomas Académicos para las personas con discapacidad.

Asimismo, reporta estar preparando a los docentes en lengua de señas, sistema Braille y adaptaciones curriculares, sobretodo en el entendido que además cuentan con la Carrera de Educación Especial a través de la cual se vendría impulsando varias adaptaciones y cambios en la institución educativa.

Respecto a actividades dirigidas a la inclusión educativa de personas con discapacidad, si bien la universidad Salesiana no las detalla, indica que en éstas participan el plantel docente, estudiantes y familiares.

Finalmente, señala estar informando suficientemente acerca de los beneficios que tienen las Personas con Discapacidad en dicha casa superior de estudios.

4.2.2. RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA

Misión

La constante búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber para el bien de la sociedad. La Universidad Católica Boliviana participa en esta misión aportando sus características específicas y su finalidad, y como portadora de los valores del Evangelio, forma profesionales capacitados y comprometidos con el desarrollo de la sociedad boliviana en un permanente diálogo entre la ciencia y la fe integrando ésta con los distintos campos del saber, la investigación y el servicio a la comunidad, para que promuevan, como agentes de cambio, libertad, dignidad y justicia social, especialmente entre los más necesitados.

Visión

La Universidad Católica Boliviana “San Pablo” se distinguirá por una clara identidad católica en su manera de ser y de actuar, inspirando así, la construcción de una cultura basada en el humanismo cristiano.

También la distinguirá la calidad de su cuerpo académico, y de los profesionales que forma, caracterizados ambos por un compromiso con la búsqueda de la verdad e imbuidos de un profundo sentido ético y de servicio. Asimismo, tendrá una calidad homogénea en todas sus Unidades Académicas Regionales y en todos los ámbitos de su quehacer institucional.

La Universidad Católica Boliviana “San Pablo” estará regida por una administración participativa y una gestión eficiente y descentralizada, basadas en el principio de subsidiaridad. Todo ello en el marco de una sólida estabilidad financiera y atendiendo su sustentabilidad futura.

Se destacará, además, por ser el centro de referencia del análisis, debate y acción social sobre los problemas que aquejan a la sociedad boliviana aportando soluciones, a partir de una investigación pertinente, de calidad y desde una visión humanista cristiana de la sociedad.

Principios

La Universidad Católica Boliviana "San Pablo":

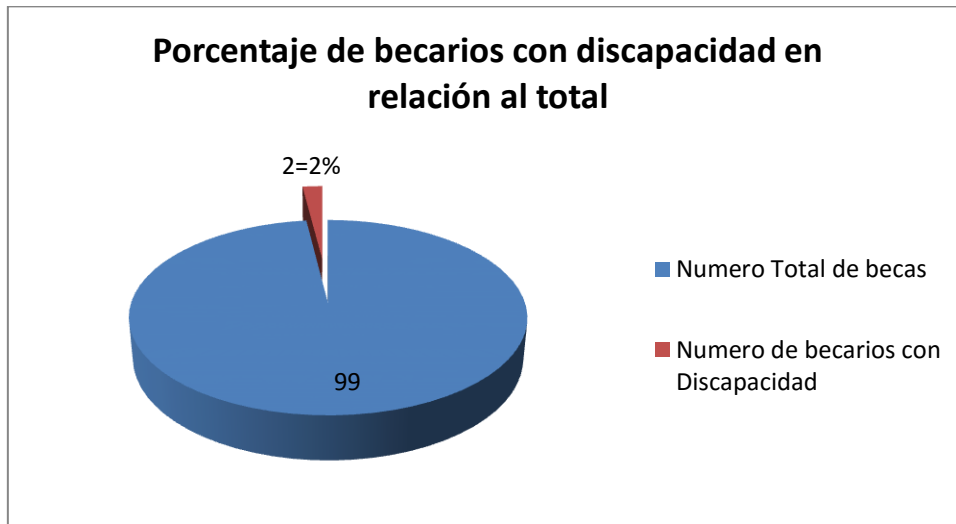
- Profesa la fe católica.
- Está abierta a todas las personas, sin distinción de culto, raza o ideología.
- Es una institución de servicio a la sociedad en los campos de la docencia, la investigación y la interacción social.

Asume la denuncia de verdades incómodas en función del bien común.
(<http://lpz.ucb.edu.bo/Forms/QuienesSomos/VisionMisionPrincipios.aspx>)

Resultados

Aunque no cuenta con semáforo, la Universidad Católica Boliviana San Pablo cuenta con señalética y rampas en parte de su infraestructura y con mobiliario interno adecuado para personas con discapacidad de acuerdo al tipo de discapacidad de los estudiantes.

Ilustración N° 15: Porcentaje de becarios con discapacidad en relación al total



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a encuesta aplicada.

La universidad Católica Bolivia indica que cumple parcialmente con el porcentaje establecido por el Reglamento específico de becas de estudio para pre-grado aprobado por el Ministerio de Educación, al respecto la ilustración 15 muestra que cuenta con 2 becarios con discapacidad, es decir, el 2% de los becarios durante la gestión 2016 son personas con discapacidad de un total de 99.

De acuerdo a los datos proporcionados, la universidad Católica San Pablo durante la gestión 2016 entre becarios y no becarios, registró a 3 estudiantes con discapacidad, de ellos 2 son varones y 1 es mujer, los cuales acceden a los programas específicos con que cuenta la universidad.

Cabe añadir que al momento de la admisión en la universidad, cada estudiante debe llenar un formulario de ingreso en el que se consignan datos respecto a si tiene algún tipo de discapacidad y/o si requiere algún tipo de apoyo concreto, además de especificar datos sobre la tutoría. Sin embargo, según la información obtenida; algunos estudiantes habrían preferido no señalar que presentan alguna discapacidad para evitar situaciones de discriminación. En

algunas circunstancias la discapacidad de un estudiante llegó a ser detectada por docentes, quienes habrían remitido dicha información para a través de las instancias correspondientes se le brinde apoyo.

En criterio de la universidad Católica las discapacidades más frecuentes son la discapacidad física-motora, le sigue la discapacidad visual y finalmente la discapacidad auditiva.

Los grados de discapacidad que mayormente se presentan son la discapacidad leve y seguidamente la moderada.

Entre las estrategias e instrumentos de comunicación más utilizados para la evaluación de estudiantes con discapacidad, se encuentran el Braille, la lengua de señas boliviana y otras adecuaciones al material y capacitación a los docentes según la necesidad, misma que está a cargo del Servicio de Capacitación en Radio y Televisión para el Desarrollo - SECRAD.

La universidad Católica San Pablo señala estar cumpliendo lo establecido por el artículo 8 del D.S. N° 1893 referido a la otorgación del diploma académico de forma gratuita a estudiantes con discapacidad.

Respecto a la preparación docente, refiere que según los requerimientos y tipos de discapacidad identificados o solicitados por los estudiantes, prepara a los docentes en lengua de señas boliviana, sistema Braille y adaptaciones curriculares para el proceso de formación de los mismos. Dicha labor está encargada al SECRAD, como se refirió precedentemente.

Las actividades orientadas a la inclusión que se realizan en la universidad Católica San Pablo son charlas, ferias y capacitaciones, en las que participan según corresponda de forma conjunta los estudiantes, el plantel docente, plantel administrativo y familiares.

4.2.3. RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD LOS ANDES

La universidad nace en base a la experiencia de la Escuela de Negocios de Los Andes fundada en 1995, fruto de un notable esfuerzo y los exigentes estándares de educación, hacia la consolidación de la enseñanza práctica, innovadoras tendencias y herramientas de gestión empresarial.

Su experiencia en más de 15 años en el mercado Boliviano, los habría llevado a formar profesionales altamente capacitados para desempeñarse y afrontar exitosamente el ámbito laboral y emprendedor.

Su Misión

Formar profesionales líderes con valores humanos orientados a la libre iniciativa y emprendimiento privado, logrando su competitividad en el contexto internacional a través de una enseñanza práctica y de alta calidad.

Su Visión

Ser una universidad empresarial global, líder e innovación curricular y tecnológica educativa, que a partir de una construcción de conocimiento propio, coadyuve a fortalecer el desarrollo del país y de la región.

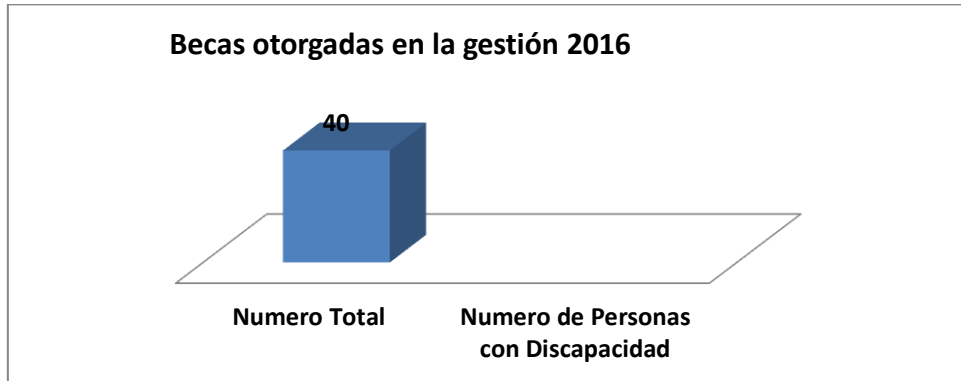
Su Filosofía

Enseñar y aprender, conocimientos profundos y acciones prácticas mejorando continuamente para triunfar en un mundo real. (<http://www.udelosandes.edu.bo/>)

Resultados

Dentro de los mecanismos para eliminar las barreras de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad, la universidad de Los Andes cuenta con señalética y mobiliario interno en parte de su infraestructura, no cuenta con semáforo pero estaría en proceso de realizar las adecuaciones para cumplir con lo señalado por la normativa vigente, al respecto se pudo verificar que además cuentan con una rampa ubicada en el área interna que permite el acceso a oficinas del área administrativa, sin embargo el ingreso a esta universidad se realiza a través de graderías que son inaccesibles para las personas con discapacidad.

Ilustración N° 16: Becas otorgadas en la gestión 2016

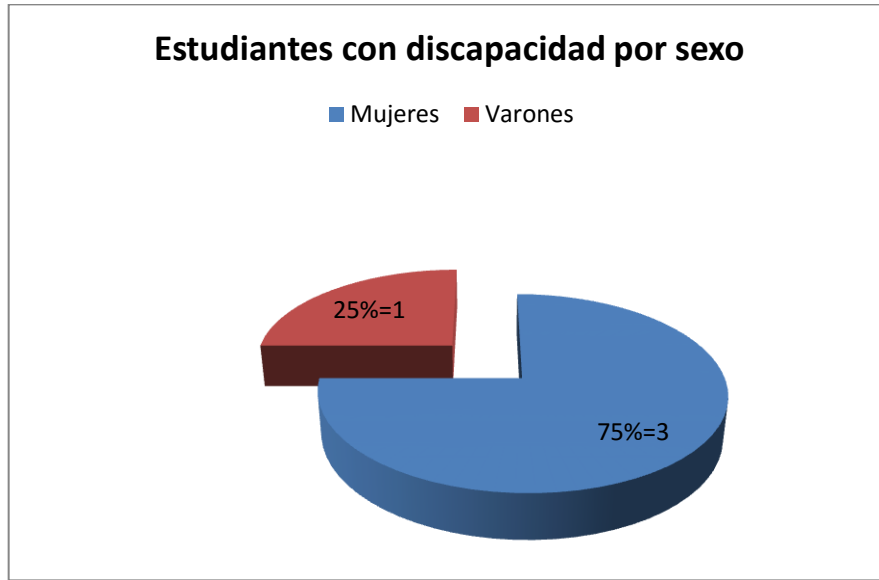


Fuente: Elaboración propia de acuerdo a encuesta aplicada.

La ilustración 16 muestra que la cantidad de becas otorgadas durante la gestión 2016 por la universidad Los Andes es 40 en total, pero ninguna de estas fue otorgada a Personas con Discapacidad.

En relación al cumplimiento del Reglamento específico de becas de Pre-grado aprobado por el Ministerio de Educación, la universidad Los Andes indica que cumplirían siempre y cuando hayan demandas al respecto, puesto que hasta el momento no se habría presentado ninguna solicitud de otorgación de beca para personas con discapacidad; aunque por otro lado reconocen que la infraestructura no se encuentra apta para recibir aún a personas con discapacidad física. Por otro lado, la Universidad refiere que no cuenta con planes específicos de descuentos, debido a que no se ha presentado la necesidad de ello, por lo señalado precedentemente.

Ilustración N° 17: Estudiantes con discapacidad por sexo



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a encuesta aplicada.

A pesar de no haber otorgado becas a personas con discapacidad, como muestra la ilustración 17 la universidad Los Andes cuenta con 4 estudiantes con discapacidad, de los cuales 3 son mujeres y 1 varón.

Los tipos de discapacidad más frecuentes, son la discapacidad física-motora, siguiéndole la discapacidad visual y el grado de discapacidad más frecuente es el leve.

En la universidad Los Andes no se desarrollan estrategias e instrumentos de comunicación específicos para las evaluaciones de estudiantes con discapacidad, sólo el lenguaje hablado para todos los tipos de discapacidad, especialmente con aquellos estudiantes con discapacidad visual.

Respecto a lo establecido por el artículo 8 del D.S. N° 1893 referido a la otorgación del diploma académico de forma gratuita a los estudiantes con discapacidad, la universidad Los Andes indica estar cumpliendo.

Siendo que es una universidad que apenas inicia su incursión en el ámbito de la educación inclusiva, no tiene actividades específicas destinadas a la formación de docentes, ni actividades orientadas a la inclusión, donde participen los diferentes actores de la comunidad universitaria. Por tanto, tampoco promueven el conocimiento de los beneficios para las personas con discapacidad en la Educación Superior.

4.2.4. RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE

Misión

La Misión de la Universidad La Salle en Bolivia es la formación integral de profesionales, orientados hacia la indagación de la verdad para la transformación social y productiva de Bolivia en un marco de equidad y justicia.

Visión

La Visión de la Universidad La Salle en Bolivia es:

Ser reconocida como una Universidad que se distingue por:

- Formar profesionales de excelencia académica y humana.
- Su plantel docente, de sólida formación profesional, comprometido con la filosofía educativa lasallista.
- Su estrecho vínculo con la sociedad boliviana mediante actividades de interacción social e investigación.
- Su contribución a la democratización de la educación como instrumento de desarrollo personal y de la comunidad.

Filosofía y Principios

La filosofía educativa lasallista postula una educación basada en valores y principios que deben inspirar actitudes y orientar las actividades de sus integrantes. El fin último de la Universidad La Salle en Bolivia, acorde con el pensamiento de San Juan Bautista de La Salle, es el servicio al desarrollo integral de la persona a partir de la concepción cristiana de la vida, buscando a través del conocimiento la verdad que libera y el servicio que dignifica.

Los principios educativos lasallistas que guían los fines y objetivos de la Universidad La Salle en Bolivia son:

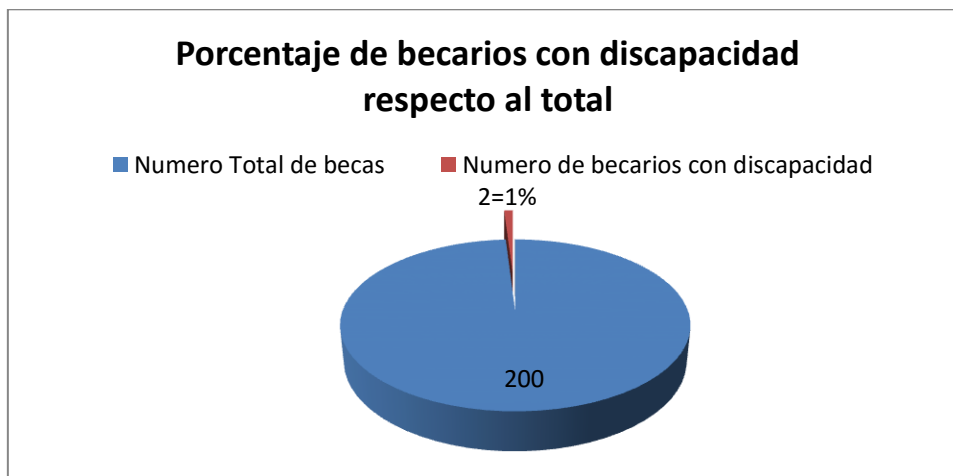
- a. El anuncio de la salvación por medio de la educación;
- b. La promoción de la persona desde la formación integral y el cultivo de la fe para la transformación de la sociedad;
- c. La promoción de la tolerancia y solidaridad entre los hombres, desterrando todo tipo de marginación;
- d. La atención preferente a los más necesitados desde la educación;
- e. El cultivo de la ética en servicio del bien común;
- f. La búsqueda de la verdad desde el diálogo entre fe, cultura y ciencia;
- g. La integración de los diferentes valores culturales y sociales que conforman al Estado Plurinacional de Bolivia.

([http://www.ulasalle.edu.bo/es/index.php/nuestra-universidad#nuestra-filosofía-y-principios](http://www.ulasalle.edu.bo/es/index.php/nuestra-universidad#nuestra-filosofia-y-principios))

Resultados

La universidad La Salle cuenta con señalética en su infraestructura, también con rampas pero no en toda la infraestructura, tampoco cuenta con mobiliario interno ni semáforo.

Ilustración N° 18: Porcentaje de becarios con discapacidad respecto al total



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a encuesta aplicada.

La ilustración 18 muestra que las becas otorgadas a las personas con discapacidad en la universidad La Salle llegan al 1% de un total de 200 becas que constituye el 100%, ello implica que se cumple con lo establecido por el Reglamento específico de becas aprobado por el Ministerio de Educación.

Las personas con discapacidad que se encuentran estudiando en la universidad son mujeres y son las únicas estudiantes con discapacidad que habrían accedido a becas sociales durante la gestión 2016.

Los tipos de discapacidad más frecuentes por orden de prelación son la discapacidad auditiva, seguida de la visual y finalmente la física-motora y el grado de discapacidad más frecuente es la discapacidad moderada.

Las estrategias e instrumentos de comunicación más utilizados para la evaluación de las estudiantes con discapacidad son el software especializado y adaptaciones curriculares.

Respecto a lo establecido por el art. 8 del D.S. N° 1893, la universidad refiere estar cumpliendo con la otorgación gratuita del diploma académico a personas con discapacidad.

Asimismo, la universidad La Salle señala que los docentes se encuentran preparados en la lengua de señas boliviana, el sistema Braille y adaptaciones curriculares.

Entre las actividades dirigidas a la inclusión que la universidad desarrolla, están las conferencias sobre temas relacionados a la educación inclusiva, lenguaje de señas, sistema Braille, además de alianzas estratégicas con asociaciones de personas con discapacidad; actividades en las que participan los estudiantes, plantel docente y administrativo, así como los familiares de los estudiantes con discapacidad.

4.2.5. RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE ASÍS

La filosofía, misión, visión y modelo académico institucionales, conforman su conocimiento fundamental. El apego a las leyes decretos, reglamentos, protocolos y procedimientos, constituyen su institucionalidad. Su talento humano, organización, finanzas y tecnologías, son su sostenibilidad. Tres pilares fundamentales de la estructura organizacional de la USFA.

Misión

“Contribuir a la formación de agentes de cambio, líderes con vocación de servicio, capaces de constituirse en minorías creativas que promuevan el desarrollo humano sustentable de la región y del país”, siendo sus pilares fundamentales la conciencia social, la conducta ética, y la conciencia ecológica.

Visión

En el marco de su filosofía pretende la construcción y el desarrollo de manera continua y permanente de un modelo de educación superior sistémica, integrador y heterárquico, capaz de responder a los desafíos de la problemática mundial y a los avances del conocimiento, la ciencia y la tecnología. (<http://www.usfa.edu.bo/>)

Resultados

La Universidad San Francisco de Asís cuenta con una rampa de ingreso a su infraestructura y posteriormente con ascensores que permiten el acceso al resto de ambientes, pero no cuenta con señalética, tampoco con mobiliario interno ni semáforo, refiere que hasta la fecha no hubo necesidad de los dos últimos.

La universidad no reportó datos sobre la cantidad de becarios con discapacidad respecto del total, la cantidad de estudiantes con discapacidad por sexo, los tipos de discapacidad más frecuentes ni sobre el cumplimiento del artículo 8 del D.S. N° 1893.

Entre las estrategias e instrumentos de comunicación más utilizados para la evaluación a los estudiantes con discapacidad, están las adecuaciones diferentes al uso del Braille y el lenguaje de señas, como la grabación, exámenes orales y trabajo en grupo.

Cuando se realizan actividades orientadas a la inclusión, participan los estudiantes y plantel docente de la universidad.

Finalmente, la Universidad San Francisco de Asís refiere que aunque no realiza actividades de información o promoción de los beneficios de las personas con discapacidad en la educación superior, reciben a todas las personas con discapacidad que requieran una beca.

4.3 RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS INDIVIDUALES A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Se efectuaron entrevistas a 4 estudiantes con discapacidad que las universidades privadas refirieron, de ellos 2 mujeres y 2 varones; 1 con discapacidad visual, 1 con discapacidad auditiva y 2 con discapacidad física-motora.

Respecto al proceso de ingreso a la universidad, dos de ellos indican que no tuvieron ninguna preferencia, el trato fue igual que al resto de los estudiantes en los trámites administrativos, lo cual implicó ciertas dificultades en su movilización y comunicación en el caso de la estudiante con discapacidad auditiva. Los otros dos señalan haber recibido algún tipo de apoyo durante dichos trámites.

En la experiencia de 3 estudiantes, su ingreso y primeros días de clase fueron satisfactorios porque estuvieron bien recibidos por docentes y compañeros de estudio, el cuarto estudiante indica que el trato fue igual que al resto. Asimismo la estudiante con discapacidad visual hizo notar que en los primeros días tuvo dificultades en identificar y familiarizarse con la infraestructura de la universidad donde muchas veces encontraba obstáculos físicos; por su parte, la estudiante con discapacidad auditiva hizo énfasis en las dificultades para comunicarse con el resto, pues aunque la habían recibido bien, no podían dialogar igual que con el resto de personas.

Los apoyos que más utilizan para desarrollarse en la vida diaria y/o proceso de formación profesional se adecúan al tipo de discapacidad que presenta cada persona. Así, una de las personas con discapacidad física-motora utiliza un brazo mecánico y otra persona silla de ruedas y breis ortopédico para sus piernas; mientras que la persona con discapacidad visual utiliza grabadora, software lector de pantalla y texto y la persona con discapacidad auditiva audífonos y se comunica también leyendo labios.

De los 4 entrevistados, 1 indicó que hasta el momento no sufrió discriminación en la universidad donde estudia y 3 indicaron que alguna vez sufrieron discriminación por parte de sus compañeros de estudio.

Respecto a la aceptación y trato por parte de los docentes hacia los estudiantes con discapacidad, 3 de ellos indicaron que en general el trato de los docentes fue bueno y 1 indicó que recibieron el mismo trato que los demás.

Respecto a las estrategias de enseñanza adecuadas a su tipo de discapacidad, de los 4 estudiantes, 2 indican que los docentes han desarrollado determinadas estrategias para su mejor proceso de enseñanza-aprendizaje, 1 que no se realizó ninguna estrategia o adaptación y el último señala que no fue necesario.

Por otro lado, 1 estudiante considera que la infraestructura y mobiliario de las universidades no son adecuados para su movilización y desplazamiento, mientras que 3 consideran que si son adecuados.

3 estudiantes refieren que la relación actual con sus compañeros de estudio con y sin discapacidad es buena, mientras que 1 indica que es regular, ya que no recibe un trato respetuoso de parte de algunos de sus compañeros.

Finalmente, 2 estudiantes con discapacidad perciben que las universidades donde estudian tienen políticas claras de inclusión educativa de personas con discapacidad, 1 considera que parcialmente y el último que no.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

Realizado el análisis de los resultados generales y específicos por universidad, se presentan las conclusiones de la investigación:

5.1. POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad física, son las que mayor presencia tienen en las universidades privadas, le siguen las personas con discapacidad visual y auditiva. Ello significa que de los 6 tipos de discapacidad establecidos en la Ley N° 223, las personas con discapacidad física, visual y auditiva, son las que tienen mayores posibilidades de acceder a la educación superior.

Por otro lado, existe una leve diferencia en el acceso a la educación superior de los hombres en relación a las mujeres, puesto que de los 39 estudiantes con discapacidad en 4 universidades privadas, el 51% son varones y el 49% son mujeres, lo cual evidencia que los varones con discapacidad han logrado acceder a la educación superior, más que las mujeres con discapacidad.

5.2. INGRESO: BECAS DE PREGRADO

Aunque la mayor parte de las universidades privadas que reportaron datos se encuentra cumpliendo total o parcialmente con lo establecido por el Reglamento Específico de becas de estudio para Pre-grado emitido por el Ministerio de Educación, en los datos porcentuales y en el entendido de que reciben a todas las personas con discapacidad que desean ingresar a las mismas; realizado el análisis de la acumulación histórica de desigualdades, condiciones y situaciones limitantes que enfrentan las personas con discapacidad a diario y por ende en el ámbito educativo, se concluye que el cumplimiento porcentual es mínimo en comparación a la necesaria equiparación de

oportunidades del sector, lo cual hace urgente la posibilidad de incrementar el porcentaje de ingreso a las universidades privadas más allá del 5% de las becas sociales.

Asimismo, se valora la disposición de todas las universidades de recibir a los estudiantes con discapacidad si la demanda incrementa.

Un elemento fuertemente relacionado con el acceso a becas es la información con que cuenta la población con discapacidad y si bien el 60% de las universidades privadas considera que la información que brindan respecto de los beneficios de las personas con discapacidad en la educación superior es suficiente, el 40% considera que es poco y que aún se pueden realizar más actividades para dicho fin. En el mismo sentido, se debe considerar que una de las causas de tal situación tiene que ver con la escasa información respecto a lo establecido por la normativa en materia de inclusión educativa, tanto en la población con discapacidad como en las propias universidades privadas; de atenderse esta causa, la demanda incrementaría y paralelamente las universidades generarían condiciones objetivas y subjetivas para una inclusión educativa del sector.

5.3. PERMANENCIA: ACCESIBILIDAD A RAMPAS, SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO

Las rampas constituyen parte de las adecuaciones indispensables en la infraestructura de una universidad ya que permiten la accesibilidad y desplazamiento de los estudiantes con discapacidad física y visual principalmente. Si bien un 80% de las universidades privadas cuenta con rampas en determinados lugares, no se garantiza la completa accesibilidad arquitectónica para las/os estudiantes con discapacidad; en cambio un 20% de las universidades privadas a pesar de contar con una sola rampa de ingreso tiene asegurada la accesibilidad al resto de ambientes mediante un ascensor.

Otro elemento que contribuye a la accesibilidad en una casa superior de estudios es la señalética, es decir, los puntos de referencia que identifican la ubicación de las aulas y/o espacios con que cuenta una universidad, fundamental para los estudiantes en general, pero con determinadas características son de especial ayuda para las/os estudiantes con baja visión. Al respecto el 40% de las universidades cuenta con señalética, el otro 40% sólo en parte de la infraestructura y el 20% no cuentan con la misma.

Respecto al mobiliario, una universidad cuenta con el mismo en toda su infraestructura y según el tipo de discapacidad que los estudiantes presentan y 4 universidades sólo en parte de sus ambientes.

Por otro lado y dentro de los aspectos que hacen a la permanencia de los estudiantes con discapacidad, el 60% de las universidades realizan sólo algunas actividades orientadas a la inclusión donde participan los estudiantes, el plantel docente y familiares de los estudiantes, el 20% refiere que participa el plantel docente y los estudiantes y el 20% no desarrolla actividades al respecto; lo cual llama a promover una cultura inclusiva con todos los miembros de la comunidad universitaria.

5.4. PERMANENCIA: ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Actualmente el 60% de las universidades tiene algunos docentes preparados para la atención de estudiantes con discapacidad en materia de adecuaciones curriculares, medios, estrategias e instrumentos de comunicación a diferencia de un 40% que no cuenta con dichas condiciones para la formación de estudiantes con discapacidad y por otro lado, el 60% de las Universidades implementa otras estrategias o instrumentos para la evaluación de estudiantes con discapacidad diferentes del Braille y la lengua de señas, y sólo el 20% utiliza el lenguaje de señas y otros 20% todos los anteriores; aún

se deben eliminar las barreras comunicacionales promoviendo la transversalización de la formación en la lengua de señas boliviana y el sistema Braille, ello contribuirá sustancialmente en la generación de una cultura inclusiva, pues más allá de la evaluación como tal, la interacción horizontal sin barreras comunicacionales coadyuvará a una permanencia óptima de las/os estudiantes con y sin discapacidad en la educación superior.

Habrá que analizar qué adaptaciones se podrían realizar respecto a los trámites administrativos de ingreso y permanencia (inscripciones anuales y otros) que contribuyan a la accesibilidad para las/os estudiantes con discapacidad. Finalmente, incorporar dentro de los procedimientos de ingreso de estudiantes con discapacidad, la explicación y apoyo para su familiarización con los ambientes y espacios de la universidad.

5.5. EGRESO: EXTENSIÓN GRATUITA DE DIPLOMAS ACADÉMICOS

Uno de los pasos fundamentales luego de la aprobación de la modalidad de graduación en el pregrado, es el trámite para la obtención del diploma académico otorgado por la universidad privada, posteriormente se realiza el trámite para el título en provisión nacional otorgado por el Ministerio de Educación. Es altamente positivo que 4 de 5 universidades se encuentren cumpliendo lo establecido por el artículo 8 del Decreto Supremo N° 1893 referido a la gratuidad en la entrega de los diplomas académicos para personas con discapacidad.

5.6. CULTURA INCLUSIVA, UN GRAN DESAFÍO

La falta de políticas institucionales de inclusión en las universidades y las situaciones de discriminación que vivieron los estudiantes con discapacidad, constituyen

argumentos sólidos para asumir el desafío de generar una cultura inclusiva en la educación superior, la cual se traduzca en una relación horizontal, respetuosa y cordial entre estudiantes con y sin discapacidad, así como con los docentes y el resto de la comunidad universitaria, asimismo, se refleje en la eliminación progresiva de las barreras arquitectónicas, barreras comunicacionales, barreras psicopedagógicas y todas aquellas que limiten y/o dificulten el ingreso, permanencia y egreso satisfactorio de las/os estudiantes con discapacidad.

Entonces, existe un cumplimiento parcial de la normativa referida a la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior, pues si bien un porcentaje relativamente mínimo ha accedido a las universidades privadas mediante las becas, aún hace falta equiparar oportunidades para las mayorías relegadas en dicho sector poblacional, así como generar mayores condiciones para su permanencia, egreso satisfactorio y posterior inserción laboral, en el marco de una cultura inclusiva, que en suma beneficiará a la sociedad en general. Por supuesto, ello implica asumir el desafío, incluso más allá de lo estrictamente establecido.

CAPÍTULO VI: PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La propuesta fue elaborada con base a las técnicas análisis documental y taller grupal investigativo, la primera estuvo dirigida al análisis de lo establecido por la Constitución Política del Estado, La Ley N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez, la Ley N° 223 General para Personas con Discapacidad y su decreto supremo reglamentario N° 1893, así como experiencias de otros países en materia de educación inclusiva. Seguidamente, se desarrolla el proceso seguido para el taller grupal investigativo.

6.1. PROCESO Y RESULTADOS DEL TALLER GRUPAL INVESTIGATIVO

La técnica del Taller Grupal Investigativo se desarrolló con el objetivo de recoger las necesidades de actores sociales e institucionales, así como ideas base para la elaboración de lineamientos de inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior, proceso que fue desarrollado cumpliendo los siguientes procedimientos:

1. ***Planificación del Taller.***- En este procedimiento se definió el objetivo del taller grupal investigativo, metodología, lugar, fecha, horarios, logística y elementos comunicacionales requeridos, etc.

2. ***Identificación de actores clave.***- Se procedió a identificar a los actores institucionales y sociales clave, obteniendo los siguientes resultados: a) Entidades del Estado responsables de la temática, Ministerios de Educación a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, Dirección General de Educación Superior Universitaria, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, Dirección General de Educación Especial; el Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, Dirección General de Personas con

Discapacidad, Ministerio de Salud a través del Instituto Boliviano de la Ceguera y el Ministerio de Comunicación, como responsable de difusión de las políticas de estado a la población boliviana.

Por otro lado, entre los actores sociales clave, se identificó a: b) Federación Nacional de Ciegos de Bolivia-FENACIEBO, Federación Boliviana de Sordos-FEBOS, Federación Boliviana de Discapacidad Física-FEBOLDIF y estudiantes con discapacidad.

3. ***Gestiones logísticas y comunicacionales.***- Con el apoyo del Ministerio de Comunicación, se realizaron consultas a diferentes instituciones para ubicar un espacio que garantice la accesibilidad arquitectónica, logrando el préstamo de la sala de reuniones del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones ubicada en la planta baja, lo cual facilitaba el ingreso de las personas con discapacidad física y visual. La misma institución facilitó el equipo data show necesario para las presentaciones normativas. Por otro lado, se hizo la compra de material de escritorio para el registro de las necesidades e ideas-propuesta de los participantes.

Una vez realizada la invitación y confirmada su participación, se realizó la consulta a la representante nacional de la Federación Nacional de Sordos, persona con discapacidad auditiva, si requerirían intérprete en lengua de señas boliviana, para el taller grupal, de tal forma que se garanticen todas las condiciones para una buena comunicación entre las y los participantes; a lo cual respondió que participaría con su propia intérprete.

4. ***Invitación a los actores clave.***- De acuerdo a la identificación de actores institucionales y sociales señalada precedentemente, se realizó la identificación de contactos para hacer llegar las respectivas notas de invitación, las cuales fueron entregadas en medio físico y digital.

Asimismo, se establecieron contactos telefónicos con dichos actores sociales tanto para hacer llegar la invitación como para confirmar su participación en la sesión de trabajo.

5. Taller grupal investigativo.- El Taller se desarrolló en fecha 22 de diciembre de 2016, en su primera etapa inició con la presentación del objetivo de la sesión y de cada uno de los participantes presentes en la misma, estuvieron presentes:

- a) *Actores institucionales o Entidades del Estado:* Representantes del Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y Ministerio de Comunicación.
- b) *Actores sociales:* Representante Nacional de la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia-FENACIEBO, representante de la Federación Boliviana de Sordos-FEBOS, representantes de la Federación Comunitaria de Personas con Discapacidad del departamento de La Paz por la Federación Nacional de Discapacidad Física-FEBOLDIF y estudiantes con discapacidad de la Universidad Salesiana y UPEA.

Seguidamente y en coordinación con el Ministerio de Comunicación, se procedió a desarrollar la segunda etapa referida al desarrollo de contenidos referidos a la normativa que protege a las personas con discapacidad desde la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez, la Ley N° 223 General para Personas con Discapacidad y su decreto supremo reglamentario N° 1893, así como la Ley N° 341 de Participación y Control Social.

Posteriormente, se pasó a la tercera etapa en la que cada uno de los participantes presentes fue compartiendo su análisis sobre la situación educativa actual y dando a conocer sus necesidades como sector para el cumplimiento de lo establecido por la normativa en cuanto al acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad en la educación superior universitaria. Asimismo, se motivó la generación de ideas en torno a las acciones que pudieran desarrollarse para lograr una inclusión educativa de

las personas con discapacidad en la educación superior, teniendo otra ronda de intervenciones.

Finalmente y antes de compartir el refrigerio preparado para la fecha, se procedió a cerrar el taller con la última ronda de intervenciones a manera de evaluación y expectativas hacia adelante respecto a la temática desarrollada en la oportunidad.

6. Sistematización de las consideraciones, necesidades e ideas propuesta para los lineamientos de inclusión educativa.- Una vez finalizado el Taller, se procedió a realizar la sistematización obteniendo las siguientes ideas centrales:

- En Bolivia existen importantes avances normativos en materia de discapacidad y de forma específica respecto al derecho a la educación en todos los niveles, sin embargo su aplicación tiene demoras.
- Se debe comprender que cuando se habla de personas con discapacidad - PCD, se hace referencia a una diversidad de personas, con diferentes grados y tipos de discapacidad y que no todas ellas podrán acceder a la educación superior, por ejemplo una persona con discapacidad múltiple no lo podrá hacer; querer lograr sí o sí su ingreso a la universidad porque tienen el derecho a la educación, es cometer un error y frustrar estructuralmente su vida. Sin embargo las personas con discapacidad física, visual o auditiva, podrán lograrlo con ciertas condiciones generadas.
- Existen dos vías para trabajar inclusión educativa de las PCD en la educación superior:
 - A. Las universidades públicas a través del Sistema Universitario.
 - B. Las universidades privadas a través del Ministerio de Educación.
- En ambos casos, es necesario un proceso de preparación y generación de condiciones. Dicho proceso debe contemplar la Formación vocacional de la PCD, analizando y garantizando no sólo las mejores condiciones para el

proceso de formación en la Universidad, sino las funciones que podrá desempeñar la PCD en el ejercicio profesional.

- Conformación de un equipo interministerial para trabajar con las universidades públicas, indígenas y privadas.
- Inicialmente se puede realizar un encuentro o Taller de presentación normativa respecto a la educación superior, pero estos deben contar con la participación no sólo de los Ministerios sino también de las Organizaciones Sociales de PCD para explicar de forma directa la situación e importancia de la equiparación de oportunidades en la educación superior. También se debe involucrar a las Entidades Territoriales Autónomas, siendo que ellos tienen determinadas responsabilidades.

La incidencia de las Organizaciones Sociales es fundamental en estos procesos, porque si no existe una parte que demanda a las universidades la verdadera inclusión educativa, no se avanzará.

- El otro aspecto a considerar en el proceso de generación de condiciones, es la preparación de los docentes en el manejo del sistema Braille, lenguaje de señas y adaptaciones curriculares mínimamente.
- Alianzas estratégicas con las instituciones que realizan un trabajo específico será importante para la prestación de apoyo técnico especializado en materia de discapacidad para que las universidades en general desarrollen las condiciones para el acceso, permanencia y egreso de personas con discapacidad.
- Se debe lograr una equiparación de oportunidades frente al docente, lo cual implica relacionarse de igual a igual.

6.2. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando los resultados de la investigación presentados en el capítulo precedente y analizando la sistematización de resultados del taller grupal investigativo, así como varios elementos planteados por Marchesi Alvaro, Blanco Rosa y Hernández Laura en Avances y desafíos de la educación inclusiva en Iberoamérica, metas educativas 2021 y el Manual para una Educación Incluyente en las Instituciones de Educación Superior de México, se plantea la siguiente propuesta:

Marco normativo

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia: Parágrafos I y II del artículo 14, párrafo I del artículo 64, artículos 70 al 72, art. 85, art. 77, párrafos I y II del artículo 91, artículo 94, artículos 300 al 302.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante Ley N° 4024: Artículo 24.
- Ley N° 223 general para Personas con Discapacidad: Artículos 10, 11, 17, párrafos VIII, XIX y X del artículo 31.
- Ley N° 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez: Incisos 3, 7, 11 y 12 del artículo 3, incisos 1 y 2 del artículo 4, numerales 10, 21 y 22 del artículo 5, numeral 6 del artículo 7, artículo 52, numeral 1 del artículo 53, artículos 57, 58, 59, 77.
- Decreto Supremo N° 29894: Organización del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 1893: Artículos 6, 8, 10 y 19.
- Decreto Supremo N° 29608 modificadorio del D.S. 27477: 4% de inserción laboral.
- Decreto Supremo N° 0328: Artículo 1 y 2, reconocimiento de la Lengua de señas Boliviana.

- Decreto Supremo N° 1433, Reglamento General de universidades privadas aprobado el 12 de diciembre de 2012: Artículos 1, 4, 5, 8.
- Reglamento específico de infraestructura aprobado por el Ministerio de Educación: Artículos 3, 6.
- Reglamento específico de becas de pre-grado aprobado por el Ministerio de Educación: Artículo 3, 5, 8, 10, 11.
- Guía Nacional de 17 normas: “Accesibilidad de las Personas Con Discapacidad al Medio Físico”. 2005. Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Viceministerio de Vivienda y Urbanismo.

LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Conformar un Comité promotor de la Inclusión Educativa.

El Comité será responsable de promover, coordinar y realizar seguimiento del trabajo por universidades privadas.

Tendrá la siguiente composición:

Entidades del Estado Plurinacional (Comité Interministerial): Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Actores sociales: Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad – COBOPDI, Federación Nacional de Ciegos de Bolivia-FENACIEBO, Federación Boliviana de Sordos-FEBOS, Federación Boliviana de Discapacidad Física-FEBOLDIF.

El comité será la instancia ejecutivo-directiva que promoverá el diseño e implementación, realizará seguimiento y evaluación del Programa “Universidad Inclusiva” orientado a la inclusión educativa de personas con discapacidad en la

educación superior. Asimismo, establecerá un mecanismo de comunicación con las universidades.

2. Establecer alianzas estratégicas con instituciones especializadas en materia de educación para personas con discapacidad.

El comité promotor realizará alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y agencias de cooperación que desarrollan un trabajo específico en materia de educación para personas con discapacidad, las mismas estarán dirigidas a la prestación de apoyo técnico especializado en materia de discapacidad con el fin de que las universidades cuenten con apoyo y orientación necesaria para asegurar las condiciones de acceso, permanencia y egreso de personas con discapacidad.

3. Configurar el Programa Multisectorial “Universidad Inclusiva”

El perfil del Programa Multisectorial “Universidad Inclusiva” será elaborado por el Comité promotor, considerando los siguientes elementos:

- *Objetivo del Programa.-* Garantizar la educación inclusiva de Personas con Discapacidad en la educación superior.
- *Duración.-* 5 años, que incluya una planificación a corto, mediano y largo plazo.
- *Marco normativo.-* El señalado precedentemente.
- *Conformación de 4 comisiones de trabajo:*
 - Comisión 1. Ingreso: Admisión universitaria
 - Comisión 2. Permanencia: Accesibilidad arquitectónica, administrativa y comunicacional.
 - Comisión 3. Permanencia: Formación docente y Adaptaciones curriculares
 - Comisión 4. Egreso: Promoción de Cultura inclusiva e inserción laboral.

4. Sensibilizar a autoridades universitarias.

Entre las actividades trascendentales de sensibilización, se plantea un Encuentro – Taller con los Rectores, Vicerrectores de interacción social y directores de planificación, convocado por el Comité Interministerial y con la participación de la Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad – COBOPDI, la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia-FENACIEBO, la Federación Boliviana de Sordos-FEBOS, la Federación Boliviana de Discapacidad Física-FEBOLDIF.

La metodología será participativa, en cuya dinámica se asegure la interacción entre las personas con y sin discapacidad, en etapas ordenadas donde se realice una presentación de cada una de las personas, se comparta con las autoridades la situación e importancia de la equiparación de oportunidades en la educación superior. Asimismo, se desarrollen los contenidos normativos respecto a la educación superior - discapacidad y se presente el Programa “Universidad Inclusiva”.

La incidencia de las Organizaciones Sociales de personas con discapacidad es fundamental en estos procesos, ya que ello impulsará de gran manera el proceso de inclusión educativa en la educación superior, de tal forma que el avance no será tan lento.

Al finalizar el encuentro se suscribe un acta de compromiso de adhesión al Programa “Universidad Inclusiva”, acordando fecha, lugar y hora de la primera reunión de las comisiones de trabajo.

En la primera reunión de las comisiones de trabajo con los responsables de las universidades, se desarrollarán las siguientes actividades:

- *Planificación de acciones por universidad.*- Cada una de las universidades en coordinación con el Ministerio de Educación y de acuerdo a sus características, definirá las metas y acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo del programa, garantizando el aprovechamiento de recursos humanos, materiales, físicos, académicos, administrativos y otros, ya existentes.

No todos estos pasos o etapas del Programa deben ser aplicados en todas las Instituciones de Estudios Superiores, aquellas que ya cuenten con sensibilización sobre el tema, podrán pasar directamente hacia las acciones, caso contrario es recomendable comenzar por la sensibilización de los miembros de la comunidad universitaria.

Proyección de una instancia específica en la universidad.- Con el tiempo debe formarse una instancia acorde a la estructura de cada universidad, la cual se encargará de continuar impulsando el Programa de Universidad Inclusiva donde se atenderán las necesidades específicas y se canalizará el resto a los servicios de la universidad.

5. Conformar comisiones de trabajo

Objetivo de las comisiones de trabajo.- Impulsar y realizar seguimiento al desarrollo del programa de inclusión educativa en cada universidad.

Las comisiones de trabajo serán integradas por los Ministerios del Estado, instituciones especializadas en educación para personas con discapacidad, organizaciones sociales y universidades a través de los responsables directos de la implementación de las acciones en cada una de las comisiones.

Para ello, todos los integrantes de las comisiones, inicialmente recibirán orientación por parte de las instituciones especializadas del Estado y de las instituciones privadas, asimismo compartirán experiencias entre universidades siendo que algunas cuentan con cierto avance en inclusión educativa.

Comisión 1 Ingreso: Admisión universitaria

Cumplirá las siguientes funciones:

- Identificación de carreras, tipos y grados de discapacidad potenciales para la aplicación de la normativa en el corto plazo, mediano y largo.

Este proceso debe estar ligado a la formación vocacional de las personas con discapacidad, analizando y garantizando no sólo las mejores condiciones para el proceso de formación en la universidad, sino las funciones que realmente podrá desempeñar la persona en el ejercicio profesional.

- Generar y garantizar las condiciones para el acceso a la educación superior por parte de las Personas con Discapacidad, a través de las becas de pre-grado establecidas por el Reglamento específico de becas del Ministerio de Educación.
- Realizar seguimiento al proceso de permanencia de los estudiantes con discapacidad.

Comisión 2 Permanencia: Accesibilidad arquitectónica, administrativa y comunicacional.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Generación e implementación de acciones para asegurar la accesibilidad arquitectónica en cada universidad.
- Precisar e implementar los mecanismos y adecuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad administrativa a los estudiantes con discapacidad, de manera que no sólo al ingreso y en la permanencia, sino también en el egreso, se asegure la otorgación gratuita del diploma académico.
- Coordinar con la comisión precedente para garantizar entre los procedimientos de ingreso, el apoyo inicial a los estudiantes con discapacidad respecto a la ubicación de aulas y espacios de la universidad, para su familiarización.
- Coordinar con las instancias respectivas para gestionar y asegurar la accesibilidad comunicacional de los estudiantes con discapacidad.

Considerar prioritariamente la capacitación en sistema Braille y lenguaje de señas a los docentes, estudiantes y paulatinamente al resto de la comunidad universitaria.

Comisión 3 Permanencia: Formación docente y Adaptaciones curriculares

Sus funciones son:

- Gestionar y garantizar la formación docente en sistema Braille, lengua de señas, adaptaciones curriculares y psicopedagógicas.
- Evaluar la estructura y currícula actual en cada universidad, según carreras identificadas para focalizar los puntos potenciales para las adaptaciones curriculares que correspondan.
- Impulsar las adaptaciones curriculares necesarias según la cantidad de estudiantes, los tipos y grados de discapacidad.

Comisión 4 Egreso: Promoción de la Cultura inclusiva y la inserción laboral

Sus funciones son:

- Sensibilización a los miembros de la comunidad universitaria para que puedan convertirse en agentes de inclusión de su área de acción específica.
- Promover una cultura inclusiva de forma transversal con el resto de las comisiones de trabajo, realizando diferentes actividades, en las cuales debe involucrar además a las familias de las personas con discapacidad.
- De forma particular, se encargará de lograr una Equiparación de oportunidades en las relaciones docente – estudiante, estudiantes con y sin discapacidad de tal manera que se promuevan relaciones horizontales, de respeto mutuo y trato cordial.
- Coordinar con la comisión 2 para efectivizar la otorgación gratuita de diplomas académicos a los estudiantes con discapacidad.

- Gestionar la difusión e información a la población en general, sobre los beneficios con que cuentan las personas con discapacidad en materia de inclusión educativa en la educación superior.
- Generar alianzas estratégicas con instituciones y empresas, públicas y privadas para la inserción laboral de los profesionales con discapacidad.

6. Realizar seguimiento y evaluación del Programa “Universidad inclusiva”

El comité promotor será responsable de realizar seguimiento a la implementación del programa “Universidad Inclusiva”, siendo que ello permitirá tomar las acciones correctivas que correspondan para el logro de los objetivos del Programa.

Por otro lado, se realizará la evaluación inicial, durante el proceso y finalizado el programa, de forma que se pueda precisar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos.

6.3. MATRIZ DE LA PROPUESTA

Tabla 3 Matriz de la propuesta

Lineamientos	Objetivos	Pasos Metodológicos	Responsables	Cronograma/ Recursos
1. Conformar un Comité promotor de la Inclusión Educativa.	Promover el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa “Universidad Inclusiva” orientado a la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior.	1. Enviar convocatoria a: Entidades del Estado: Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Actores sociales: Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad – COBOPDI, Federación Nacional de Ciegos de Bolivia-FENACIEBO, Federación Boliviana de Sordos-FEBOS, Federación Boliviana de Discapacidad Física-FEBOLDIF.	Ministerio de Educación Viceministerio de Educación Superior Dirección General de Universidades	15 días - Cartas. - Acta de conformación del Comité.
		2. Conformar el Comité.		

<p>2. Establecer alianzas estratégicas con instituciones especializadas en materia de educación para personas con discapacidad.</p>	<p>Garantizar asistencia técnica especializada para desarrollar el programa “Universidad Inclusiva”</p>	<p>1. Identificar las instituciones públicas y privadas que trabajan en educación de personas con discapacidad y agencias de cooperación a nivel nacional e internacional.</p>	<p>Comité promotor de acuerdo a distribución de tareas.</p>	<p>2 y 1/2 meses - Convenios interinstitucionales.</p>
		<p>2. Establecer un primer contacto y consultar su disponibilidad para participar en el Programa “Universidad Inclusiva”.</p>		
		<p>3. Realizar alianzas estratégicas con las instituciones identificadas que hayan señalado su disposición de participar en el programa.</p>		
<p>3. Configurar el Programa Multisectorial “Universidad Inclusiva”</p>	<p>Contar con una propuesta base del Programa “Universidad Inclusiva”</p>	<p>1. Diseñar el perfil del programa “Universidad Inclusiva” estableciendo los siguientes aspectos: ➤ <i>Objetivo.-</i> Garantizar la educación inclusiva de Personas con</p>	<p>Miembros estatales del comité promotor en consenso con las organizaciones</p>	<p>15 días - Material de escritorio. - Información y antecedentes de</p>

		<p>Discapacidad en las universidades privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Duración.</i>- 5 años, que incluya una planificación a corto, mediano y largo plazo. ➤ <i>Marco normativo.</i> ➤ <i>Conformación de comisiones de trabajo.</i> 	sociales	experiencias exitosas.
4. Sensibilizar a autoridades universitarias.	Lograr la adhesión de las autoridades universitarias al programa “Universidad Inclusiva”	1. Convocar a un Encuentro – Taller con los Rectores, Vicerrectores de interacción social y directores de planificación con la participación de la COBOPDI, FENACIEBO, FEBOS, FEBOLDIF.	- Ministerio de Educación - Viceministerio de Educación Superior - Dirección General de universidades (Convocatoria). - Comité promotor (Desarrollo del	1 mes - Cartas. - Ambiente para el Encuentro-taller. - Material de escritorio. - Material audiovisual. - Intérprete de lengua de señas
		2. Desarrollar el encuentro - taller de forma participativa.		
		3. Suscripción del acta de adhesión al Programa “Universidad Inclusiva”,		

		<p>acordando fecha, lugar y hora de la primera reunión de las comisiones de trabajo.</p>	<p>encuentro-taller)</p>	<p>Bolivia. - Equipo audiovisual.</p>
		<p>4. En la primera reunión de las comisiones de trabajo se planificarán las acciones por universidad, cada una de las universidades en coordinación con el Ministerio de Educación y de acuerdo a sus características, definirá las metas y acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo del programa, garantizando el aprovechamiento de recursos humanos, materiales, físicos, académicos, administrativos y otros, ya existentes.</p>		
		<p>5. Presentarlo en el Programa en la primera reunión</p>		

5. Conformar comisiones de trabajo	Impulsar, realizar seguimiento al desarrollo del programa de inclusión educativa en cada universidad.	1. Convocar a reunión a las instituciones que forman parte del Programa “Universidad Inclusiva”	Ministerio de Educación Viceministerio de Educación Superior Dirección General de Universidades.	15 días - Ambientes para desarrollar la reunión. - Material de escritorio. - Equipo audiovisual. - Acta de la reunión. - Los recursos específicos serán definidos en el Plan de trabajo de cada universidad.
		2. Explicar las características del Programa “Educación Inclusiva” a los presentes, la metodología de trabajo y metas propuestas.		
		3. Integrar las comisiones de trabajo con los Ministerios del Estado, instituciones especializadas en educación para personas con discapacidad, organizaciones sociales y universidades a través de los responsables directos de la implementación de las acciones en cada una de las comisiones (Se encuentran en el cuadro que sigue).		

6. Realizar seguimiento y evaluación del Programa “Universidad Inclusiva”	Lograr que la aplicación del programa “Universidad Inclusiva” se desarrolle conforme a los objetivos, las metas planteadas y en cumplimiento normativo a la Ley N° 223 y el D.S. 1893.	1. Realizar monitoreo de la aplicación del programa en cada universidad, a fin de tomar las acciones correctivas que correspondan para el logro de los objetivos del Programa.	Comité promotor.	5 años - Material de escritorio. - Diseño de indicadores. - Generación de espacios de evaluación por universidad.
		2. Realizar evaluación durante el proceso y finalizado el programa, de forma que se pueda precisar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos.		

COMISIONES DE TRABAJO Y FUNCIONES

Tabla 4 Comisiones de trabajo y funciones

ETAPA	COMISIÓN	FUNCIONES
INGRESO	Comisión 1: Admisión universitaria	Identificación de carreras, tipos y grados de discapacidad potenciales para la aplicación de la normativa en el corto plazo, mediano y largo. Este proceso debe estar ligado a la formación vocacional de las personas con discapacidad, analizando y garantizando no sólo las mejores condiciones para el proceso de formación en la universidad, sino las funciones que realmente podrá desempeñar en el ejercicio profesional.
		Generar y garantizar las condiciones para el acceso a la educación superior por parte de las Personas con Discapacidad, a través de las becas de pre-grado establecidas por el Reglamento específico de becas del Ministerio de Educación.
		Realizar seguimiento al proceso de permanencia de los estudiantes con discapacidad.
PERMANENCIA	Comisión 2: Accesibilidad arquitectónica, administrativa	Generación e implementación de acciones para asegurar la accesibilidad arquitectónica en cada Universidad.
		Precisar e implementar los mecanismos y adecuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad administrativa a los estudiantes con discapacidad, de manera que no sólo al

	y comunicacional.	<p>ingreso y en la permanencia, sino también en el egreso, se asegure la otorgación gratuita del diploma académico.</p> <p>Coordinar con la comisión precedente para garantizar entre los procedimientos de ingreso, el apoyo inicial a los estudiantes con discapacidad respecto a la ubicación de aulas y espacios de la universidad, para su familiarización.</p> <p>Coordinar con las instancias respectivas para gestionar y asegurar la accesibilidad comunicacional de los estudiantes con discapacidad.</p> <p>Considerar prioritariamente la capacitación en sistema Braille y lenguaje de señas a los docentes, estudiantes y paulatinamente al resto de la comunidad universitaria.</p>
	Comisión 3: Formación docente y adaptaciones curriculares	<p>Gestionar y garantizar la formación docente en sistema Braille, lengua de señas, adaptaciones curriculares y psicopedagógicas.</p> <p>Evaluar la estructura y currícula actual en cada universidad, según carreras identificadas para focalizar los puntos potenciales para las adaptaciones curriculares que correspondan.</p> <p>Impulsar las adaptaciones curriculares necesarias según la cantidad de estudiantes, los tipos y grados de discapacidad.</p>
EGRESO	Comisión 4: Promoción de	Sensibilización a los miembros de la comunidad universitaria para que puedan convertirse en agentes de inclusión de su área de acción específica.

<p>la Cultura inclusiva y la inserción laboral</p>	<p>Promover una cultura inclusiva de forma transversal con el resto de las comisiones de trabajo, realizando diferentes actividades, en las cuales debe involucrar además a las familias de las personas con discapacidad.</p>
	<p>De forma particular, se encargará de lograr una equiparación de oportunidades en las relaciones docente – estudiante, estudiantes con y sin discapacidad de tal manera que se promuevan relaciones horizontales, de respeto mutuo y trato cordial.</p>
	<p>Coordinar con la comisión 2 para efectivizar la otorgación gratuita de diplomas académicos a los estudiantes con discapacidad.</p>
	<p>Gestionar la difusión e información a la población en general, sobre los beneficios con que cuentan las personas con discapacidad en materia de inclusión educativa en la educación superior.</p>
	<p>Generar alianzas estratégicas con instituciones y empresas, públicas y privadas para la inserción laboral de los profesionales con discapacidad.</p>

REFERENCIAS

- Aquino Z. S. P., García M. V., e Izquierdo J. (2012). La inclusión educativa de ciegos y baja visión en el nivel superior. Un estudio de caso. México. Guadalajara. Sinéctica, Revista electrónica de educación.
- Briones Guillermo, Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales, ARFO Editores e Impresores Ltda., Diciembre de 2002.
- Comín Daniel. Transformando la educación especial en educación inclusiva. 2014.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009.
- Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, 2006.
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, 1999.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.
- Decreto Supremo N° 1893 reglamentario a la Ley N° 223, promulgado el 12 de febrero de 2014.
- Decreto Supremo N° 22942 de 11 de octubre de 1991. Bono de indigencia.
- Decreto Supremo N° 29851 de 2008, aprueba el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, Bolivia para Vivir Bien.
- Decreto Supremo N° 29608 de 18 de junio de 2008, modificadorio del artículo 4 del D.S. N° 27477 de 6 de mayo de 2004.
- Decreto Supremo N° 0328 de 14 de octubre de 2009, reconoce la Lengua de Señas Boliviana.
- Decreto Supremo N° 1433 el 12 de diciembre de 2012, aprueba el Reglamento General y Reglamentos Específicos de Universidades Privadas.
- Donato R., Kurlat M., Padín C. y Rusler V. (2014). Experiencias de Inclusión educativa desde la perspectiva de aprender juntos. Argentina. 1ra edición.
- Escobar Callejas, Pitter Henry. Guía de Investigación en facilito: para grado y posgrado. 1ra edición. Edit. ITN, La Paz – Bolivia.
- Instituto Nacional de Estadística, Censo de Población y Vivienda, 2012.

Ley N° 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez de 20 de diciembre de 2010.

Ley N° 223, General para Personas con Discapacidad, promulgada el 2 de marzo de 2012.

Ley de 22 de enero de 1957. Crea el Instituto Boliviano de la Ceguera.

Ley N° 3925 de 21 de agosto de 2008.

Ley N° 4024 de 15 de abril de 2009, aprueba la Convención sobre los Derechos con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Ley N° 045 contra el racismo y toda forma de discriminación de 8 de octubre del 2010.

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2010.

Marchesi Alvaro, Blanco Rosa y Hernández Laura. Avances y desafíos de la educación inclusiva en Iberoamérica. Metas educativas 2021. Madrid-España, 2014.

Ministerio de Justicia: Políticas Públicas para Personas con Discapacidad, propuesta base, La Paz, Bolivia 2013.

Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, Guía Nacional de 17 normas titulada “Accesibilidad de las Personas Con Discapacidad al Medio Físico”. 2005.

Ministerio de Educación, Educación para la transformación e inclusión, N° 1, primer semestre de La Paz-Bolivia, 2012.

Molina Bejar Rocío, Educación Superior para estudiantes con discapacidad. (2010). Revista de Investigación N° 70 Vol. 34. Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia.

Monje Álvarez Carlos Arturo, Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa, Universidad Surcolombiana, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Programa de Comunicación Social y Periodismo, Neiva 2011.

Narodowski, Mariano. (2008). La inclusión educativa. Reflexiones y propuestas entre las teorías, las demandas y los slogans. Revista Electrónica Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en Educación.

Sandoval Casilimas Carlos A. Investigación Cualitativa (2002). INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ICFES Bogotá, Colombia.

Secretaría de Educación Pública. Manual para la Integración de Personas con Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior. México.

Universidad de Los Andes, Facultad de Derecho. Educación Inclusiva. Garantía del Derecho a la Educación en Bogotá D.C. 2005.

WEBGRAFÍA

HOYBOLIVIA.COM (2014), Universidades privadas y sus costos, recuperado el 20 de julio de 2016 de <http://hoybolivia.com/Especial.php?IdEspecial=10995>

Federación Boliviana de Sordos (2014), Estructura organizativa, recuperado el 26 de julio de 2016 de <http://febos-bo.blogspot.com/search/label/Sobre%20Nosotros>

Federación Boliviana de Sordos (2014), Asociaciones Afiliadas, recuperado de <http://febos-bo.blogspot.com/search/label/Asociaciones%20Afiliadas>

Universidad Salesiana de Bolivia, 19 de septiembre de 2016, recuperado de <http://virtual.usalesiana.edu.bo/portal/academico/quienes.php>

Unidad Académica Regional La Paz, recuperado el 20 de septiembre de 2016 de <http://lpz.ucb.edu.bo/Forms/QuienesSomos/VisionMisionPrincipios.aspx>

Universidad de Los Andes, recuperado el 22 de septiembre de 2016 de <http://www.udelosandes.edu.bo/>

La Salle Universidad Bolivia, recuperado el 27 de septiembre de 2016 de <http://www.ulasalle.edu.bo/es/index.php/nuestra-universidad#nuestra-filosofia-y-principios>

Universidad San Francisco de Asís, recuperado el 27 de diciembre de 2016 de <http://www.usfa.edu.bo/>

www.addla.org

ANEXOS

ANEXO N° 1: CUESTIONARIO PARA UNIVERSIDADES

El presente instrumento de recolección de datos constituye un cuestionario que tiene la finalidad de recabar información respecto a las acciones de cumplimiento normativo por parte de las universidades Privadas para incluir a personas con discapacidad a la Educación Superior en la gestión 2016.

Los resultados que se desprendan de esta investigación se pondrán al servicio de las instituciones, universidades e investigadores libres, a fin de que sirvan de base a futuras investigaciones y a la toma de decisiones.

Por ello, solicitamos su máxima colaboración...Muchas Gracias.

DATOS GENERALES

Nombre de la Universidad:

.....

Nombre y Apellidos del informante:

.....

Cargo en la Universidad

.....

1. La Universidad ha generado mecanismos para eliminar las barreras para la accesibilidad de las Personas con Discapacidad?

R.....

.....

.....

1.1. Rampas?

1. Si

2. No

3. No en toda la infraestructura

1.2. Señalética?

1. Si

2. No

3. No en toda la infraestructura

1.3. Semáforo

1. Si 2. No 3. No en toda la infraestructura

1.4. Mobiliario interno

1. Si 2. No 3. No en toda la infraestructura

2. La Universidad cumple con el porcentaje establecido por el Reglamento específico de Becas de Estudios para Pre-grado, emitido por el Ministerio de Educación?

1. Si 2. No 3. Parcialmente

3. Cuál es el número total de becas sociales que se han otorgado en la gestión 2016 a personas con discapacidad, en relación al total de los becados?

R.- Nro. de becas otorgadas a Personas con Discapacidad:.....

Nro. total de becas otorgadas el 2016:

4. Existen planes específicos de descuentos en todos sus niveles de estudio, para las personas con discapacidad?

R......

5. Cuántas personas con discapacidad se encuentran estudiando actualmente en la Universidad?

R.-

6. Cuántas son mujeres y cuántos hombres?

1. Mujeres 2. Hombres

7. Cuáles son las personas con discapacidad que frecuentemente se presentan en la Universidad?

(Enumerar de acuerdo al orden de prioridad señalado por la persona encuestada 1= Mayor presencia de, 2=Presencia regular y 3= Menor presencia)

Física-motora Visual Auditiva

8. Se tiene registro de los grados de discapacidad que presentan los estudiantes?

Leve Moderado

9. Cuáles son las estrategias e instrumentos de comunicación que se aplican para la evaluación de los estudiantes con discapacidad?

a. Braille b. Lengua de señas

c. Otros

Especificar.....
.....
.....

10. La Universidad cumple con el art. 8 del D.S. N° 1893 respecto a la obligación de otorgar diplomas académicos a los estudiantes con discapacidad?

1. Si 2. No

11. Los docentes están preparados en :

1. Lengua de Señas Boliviana 2. Sistema Braille

3. Adaptaciones curriculares para la atención de estudiantes con discapacidad.

12. Qué actividades realizan para fomentar los valores inclusivos en la Universidad, quiénes participan?

R.....
.....
.....

1. Plantel docente 2. Estudiantes con discapacidad
3. Familiares 4. Todos los anteriores

13. La Universidad promueve el conocimiento respecto a los beneficios de las Personas con Discapacidad?

1. Muy poco 2. Poco 3. Suficientemente

ANEXO N° 2: GUÍA DE ENTREVISTA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Estimada/o estudiante, estamos realizando un estudio sobre la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior. Para ello le pedimos colaborarnos respondiendo a las preguntas realizadas durante la Entrevista y si está de acuerdo, le pedimos por favor señalarlo.

DATOS GENERALES

1. Sexo: F M
2. Edad - Tipo de Discapacidad
3. Año de ingreso a la Universidad:
-
4. Nombre de la Universidad
-
5. Carrera y año o semestre en el que se encuentra:
-

DESARROLLO

1. Cómo fue el proceso para ingresar a la Universidad? Qué límites y facilidades tuviste en el camino?
.....
.....
.....
2. Cómo fueron los primeros días en la Universidad?, Cómo es ahora?
.....
.....
.....
3. La Universidad donde estudias tiene:

Rampas: Si No Estado: Bueno Malo Regular
Señalización: Si No Estado: Bueno Malo Regular

4. Qué apoyos utilizas?

- Bastón: Si No
 - Sistema Braille: Si No
 - Máquina para escribir perkins: Si No
 - Software lector de pantalla y texto: Si No
 - Computadoras parlante (conocidos c/Brailles hablados) Si No
 - Tecnologías más convencionales:
 - Regleta o punzón: Si No
 - Lápices grafitos de mayor contraste: Si No
 - Atriles para el banco de clases : Si No
 - Lupas, telescopio manual: Si No
 - Grabadoras: Si No
 - Calculadora parlante: Si No
- Silla de ruedas
- Muletas
- Intérprete de Lengua de Señas Boliviana
- Otro, especificar:.....

5. Alguna vez haz sentido discriminación por tu condición de discapacidad?

.....
.....

6. Cómo es la relación con los docentes?

.....
.....

7. Los docentes desarrollan estrategias de enseñanza adecuadas a tu discapacidad? Cuáles?

.....
.....

8. La infraestructura, espacio y mobiliario, son adecuados para tu movilización en la Universidad?

.....
.....

9. Cómo es la relación, el trato con tus compañeras y compañeros estudiantes?

.....
.....

10. La Universidad tiene políticas claras de inclusión educativa de personas con discapacidad?

.....
.....

Muchas gracias

ANEXO N° 3: PLANIFICACIÓN - GUÍA DEL TALLER GRUPAL INVESTIGATIVO

Objetivo.- Analizar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior para identificar necesidades e ideas base para su cumplimiento efectivo.

Participantes clave:

- a. Organizaciones Sociales del sector de discapacidad: Federación Nacional de Personas con Discapacidad Física - FEBOLDIF, Federación Nacional de Ciegos de Bolivia – FENACIEBO y Federación Boliviana de Sordos – FEBOS.
- b. Entidades del Estado: Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Ministerios de Comunicación.

Fecha de la sesión: 22 de diciembre de 2016.

Lugar: Identificar un ambiente con accesibilidad arquitectónica.

Tiempo: 3 horas promedio.

Accesibilidad comunicacional: Una vez confirmada la participación de personas con discapacidad auditiva, realizar gestiones a efectos de garantizar la comunicación entre los participantes.

Metodología: Participativa, de acuerdo a las siguientes etapas:

- 1) Presentación de participantes y del objetivo de la sesión del grupo.
- 2) Desarrollo de contenidos normativos: Ley N° 223, Decreto Supremo N° 1893 respecto a inclusión educativa y la Ley N° 341 de Participación y Control Social.
- 3) Análisis del cumplimiento normativo y generación de propuestas para lograrlo.
- 4) Cierre.

Logística: Gestionar ambiente y equipo data show, asegurar papelógrafos, material de apoyo y de escritorio, garantizar refrigerio para los participantes.

ANEXO N° 4: FOTOGRAFÍAS

UNIVERSIDAD SALESIANA



Descripción: Frontis de la universidad Salesiana ubicada en la zona de Achachicala de la ciudad de La Paz.



Descripción: Área deportiva.



Descripción: Rampa de acceso al área deportiva.

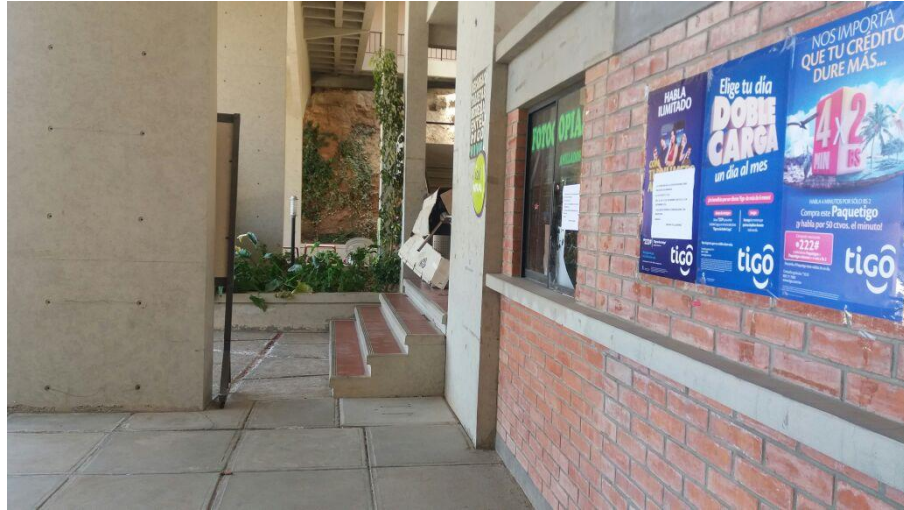


Descripción: Adaptación con un ascensor para personas con discapacidad física en el área deportiva.



Descripción: Acceso al ascensor desde el primer piso.

UNIVERSIDAD LA SALLE



Descripción: Graderías de ingreso a uno de los bloques de la universidad.



Descripción: Graderías en el área de circulación peatonal de la universidad.



Descripción: Graderías al interior de uno de sus bloques.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



Descripción: Gradas de ingreso a la universidad.

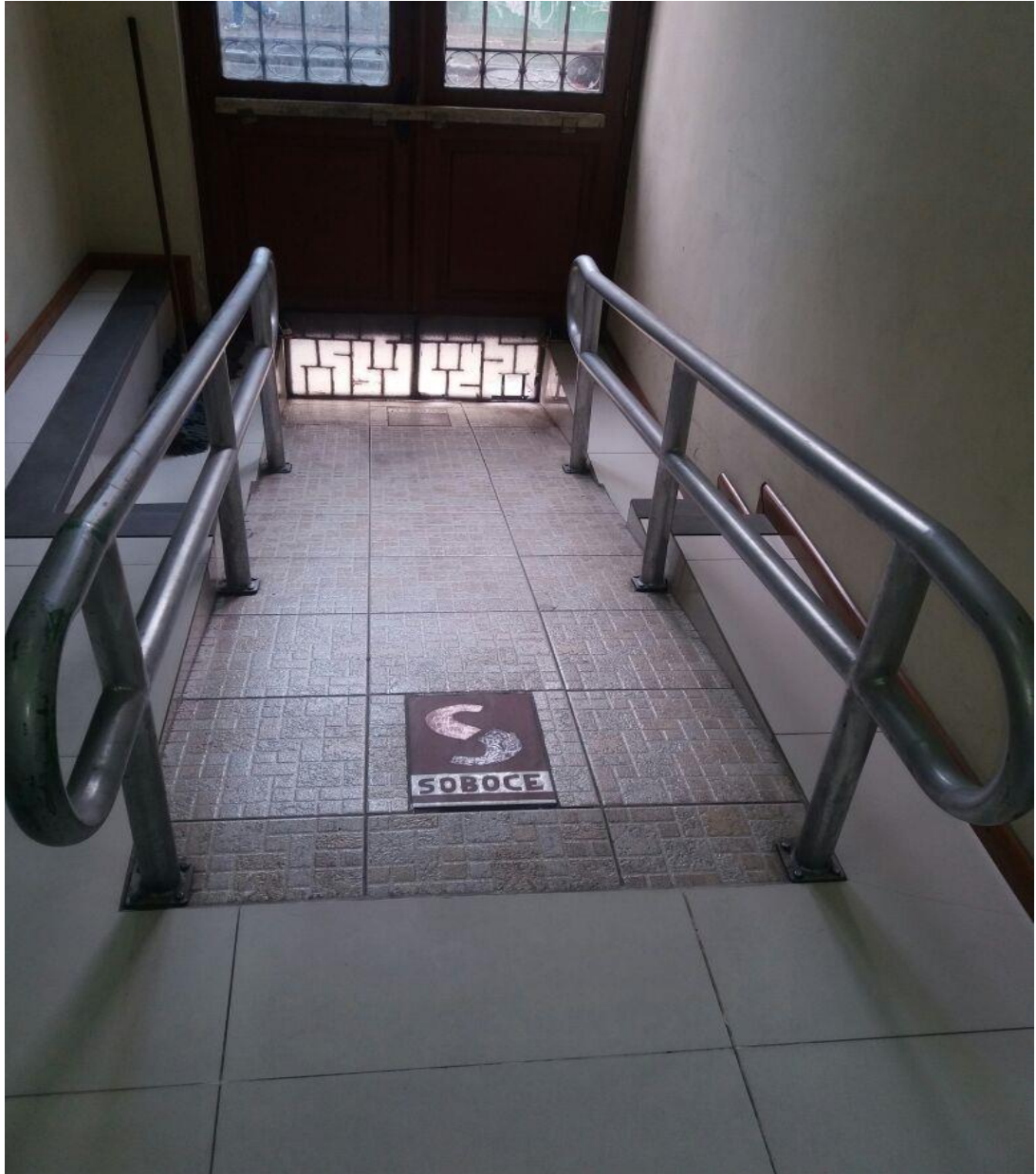


Descripción: Área administrativa en proceso de habilitación.



Descripción: La única rampa ubicada en el área administrativa, la cual se encuentra en proceso de habilitación.

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE ASÍS



Descripción: Rampa de ingreso a la universidad.

ENTREVISTA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD



Descripción: Entrevista a una estudiante con discapacidad visual de la universidad La Salle.



Descripción: Entrevista a estudiante con discapacidad física de la universidad Salesiana



Descripción: Entrevista a estudiante con discapacidad física de la universidad Salesiana

TALLER GRUPAL INVESTIGATIVO



Descripción: Exposición de la Ley N° 341.



Descripción: Exposición de la normativa vigente respecto a educación inclusiva.



Descripción: Análisis de la situación educativa de las personas con discapacidad y planteamiento de ideas para el cumplimiento de la normativa vigente.



Descripción: Análisis de la situación educativa de las personas con discapacidad y planteamiento de ideas para el cumplimiento de la normativa vigente.



Descripción: Análisis de la situación educativa de las personas con discapacidad y planteamiento de ideas para el cumplimiento de la normativa vigente.